



#### CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 205 DE 2017

INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIOAMBIENTAL Y SOCIO-PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PUBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA, QUE SE DERIVE DEL PROCESO DE SELECCIÓN VJ-VE-APP-IPV-SA-008-2016, CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO "ACCESOS NORTE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

CONSORCIO ETSA – SIGA

INFORME EJECUTIVO No. 55 V0 01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2021



#### LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Copias de este documento han sido entregadas a la Agencia Nacional de Infraestructura. Todas aquellas observaciones que resulten de su revisión y aplicaciones deben ser informadas al director del Proyecto para proceder a ejecutar sus modificaciones.

	No. DE COPIAS	

### • ÍNDICE DE MODIFICACIONES

ÍNDICE REVISIÓN	CAPÍTULO MODIFICADO	FECHA	OBSERVACIONES
0			
1			
2			

### ESTADO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN

TÍTULO DOCUMENTO: INFORME EJECUTIVO No. 55 V0						
	NUMERO DE REVISIÓN		0	1	2	
	DECDONGARI E ELABODACIÓN	NOMBRE:	Ing. William Alberto Pinzon Pardo			
	RESPONSABLE ELABORACIÓN (RESIDENTE TÉCNICO)	FIRMA:	w@P			
		FECHA:	15-NOVIEMBRE- 2021	DI		
N 0	REVISO (SUBDIRECTOR TÉCNICO- OPERATIVO)	NOMBRE:	Ing. Wilson Fabian Perez Gomez			
BACI		FIRMA:	A/M			
RO		FECHA:	15-NOVIEMBRE- 2021			
ΑР		NOMBRE:	Ing. Germán García Molina			
	APROBÓ DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	FIRMA:	(rulent)			
		FECHA:	15-NOVIEMBRE- 2021			



### **CONTENIDO**

1. DESCRIPCION DEL PROYECTO	8
1.1 LOCALIZACIÓN CONCESIÓN ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ	8
2. CONTRATO DE INTERVENTORÍA	10
2.1 CUADRO CONTROL DE PAGOS	11
3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN	17
3.1 ETAPA ACTUAL CONTRATO DE CONCESIÓN	19
4. FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO	20
4.1 UNIDADES FUNCIONALES DEL PROYECTO	21
5. AVANCE GESTIÓN AMBIENTAL	23
5.1 INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE LA INTERVENTORÍA	23
6. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN PREDIAL	27
6.1 UNIDAD FUNCIONAL 1	29
6.1.1 SEGUIMIENTO A LOS PROCESO DE EXPROPIACIÓN — UNIDAD FUNCIONAL 1	33
6.2 UNIDAD FUNCIONAL 2	34
6.2.1 PROCESO DE VERIFICACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 2	37
6.3 UNIDAD FUNCIONAL 3	39
6.4 ESTADO DE LA SUBCUENTA PREDIOS	48
7. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN SOCIAL	50
7.1 INSTRUMENTOS DE GESTIÓN SOCIAL	50
7.1.1 PLAN DE COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS	50
7.1.2 PLAN DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	58
7.1.3 PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL	59
7.1.4 PROCESO ICANH	64
7.1.4.1 PROTECCIÓN DE MONUMENTOS	
7.1.4.2 CONCIENTIZACIÓN Y EDUCACIÓN	73
7.1.4.3 HALLAZGOS ARQUEOLÓGICOS	74
7.1.4.4 PROCESO MINISTERIO DEL INTERIOR	
7.1.4.5 PROCESO AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	
8. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA	
8.1.1 INFORMACIÓN REPORTADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO	<i>7</i> 5



8.2 COMITÉ DE FIDUCIA	75
8.2.1 RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS POR LAS SUBCUENTAS	75
8.2.2 INGRESO POR RECAUDO DE PEAJES	76
8.2.3 ACUMULACIÓN DEL RECAUDO DE PEAJES PARA EL PAGO DEL CONCESIONARIO	81
8.2.4 CUMPLIMIENTO DEL V.P.I.P. DEL PROYECTO	83
8.2.5 SALDOS DE LAS SUBCUENTAS	85
8.3 ESTADOS FINANCIEROS	87
8.4 APORTES Y FONDEOS REALIZADOS POR EL CONCESIONARIO	87
9. DESCRIPCIÓN OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO	88
9.1 ETAPA PREOPERATIVA	88
9.2 FASE DE PRECONSTRUCCIÓN	88
9.3 FASE DE CONSTRUCCIÓN	88
10. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES CUMPLIDAS POR EL INTERVENTOR	101
11. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	102
11.1 CONCLUSIONES	102
11.1.1 ÁREA ESTRUCTURAS	102
11.1.2 HIDRÁULICA	104
11.1.3 ÁREA REDES SECAS	105
11.1.4 AUDITORÍA DE PEAJES	106
11.1.5 ÁREA DE TOPOGRAFÍA	108
11.1.6 SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	109
11.1.7 ÁREA AMBIENTAL	110
11.1.8 ÁREA PREDIAL	111
11.1.9 ÁREA SOCIAL	120
11.1.10 ÁREA FINANCIERA	121
11.1.11 GESTIÓN DE RIESGOS	123
11.1.12 GESTIÓN DE LA CALIDAD	124
11.1.13 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	124
11.2 RECOMENDACIONES	131
11.2.1 ÁREA SOCIAL	131
11.2.2 SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	132



11.2.3 ÁREA AMBIENTAL	.132
11.2.4 ÁREA PREDIAL	.132
11.2.5 ÁREA DE TOPOGRAFÍA	.134
11.2.6 GESTIÓN DE RIESGOS	.134
11.2.7 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	.135
LISTA DE GRÁFICOS	
Gráfico 1 Localización General Concesión Accesos Norte de Bogotá	9
LISTA DE TABLAS	
Tabla 1 Información General del Contrato de Interventoría	10
Tabla 2 Composición Interventoría	11
Tabla 3 Relación de facturación Consorcio ETSA- SIGA- Interventoría Accesos Norte	11
Tabla 4 Información General del Contrato Concesión	18
Tabla 5 Etapas de ejecución Contrato 001-2017	19
Tabla 6 Ficha técnica del proyecto	20
Tabla 7 Unidades Funcionales	21
Tabla 8 Cuadro resumen de la gestión predial con corte al 29 de octubre de 2021	27
Tabla 9 Estado general de insumos prediales del Proyecto	28
Tabla 10 Control de avance en la ejecución de las actividades prediales para la UF1	29
Tabla 11 Reporte de gestión predial UF 2	35
Tabla 12 Control de avance en la ejecución de las actividades prediales para la UF2	36
Tabla 13 Estado de avance de la Gestión Predial – Unidad Funcional 3	40
Tabla 14 Cuadro de seguimiento a la gestión predial UF3	42
Tabla 15 Estado actual de los procesos de expropiación UF3	46
Tabla 16 Desembolsos referidos a la subcuenta predial para las Unidades Funcionale	s 1,
2 y 3	48
Tabla 17 Indicadores Plan de Gestión Social	59
Tabla 18 Recaudo Neto del Mes Sin FSV ni Sobrantes	76
Tabla 19 Cifras Históricas del Recaudo del Proyecto sin FSV ni Sobrates	76
Tabla 20 Histórico de Sobrantes Recaudados	78
Tabla 21 Recaudo Histórico Incluvendo los Sobrantes	70



Tabla 22 Cumplimiento del V.P.I.P	83
Tabla 23 Relación saldos de cuentas bancarias	85
Tabla 24 Relación de cuentas vigentes o con saldo del Fideicomiso Patrimonio	Autónomo
	86



### INTRODUCCIÓN

Mediante Resolución No. 1967 del 23 de diciembre de 2016, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA abrió el Concurso de Méritos Abierto número VJ-VGC-CM-011-2016, para seleccionar la oferta más favorable para llevar a cabo la Interventoría integral del contrato de Concesión derivado del proceso licitatorio VJ-VE-APP-IPV-008-2016, correspondiente al proyecto denominado "ACCESOS NORTE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.".

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA adjudicó, mediante Resolución No. 0165 del 6 de febrero de 2017, el Contrato de Interventoría al CONSORCIO ETSA – SIGA, integrado por las firmas: Estudios Técnicos S.A.S. y SIGA Ingeniería y Consultoría S.A. Sucursal Colombia. El 11 de Abril de 2017 la Agencia Nacional de Infraestructura y el CONSORCIO ETSA-SIGA firmaron el acta de inicio del contrato de Interventoría.

El presente documento corresponde al Informe Ejecutivo Mensual de Interventoría No. 55 del 01 al 31 de OCTUBRE de 2021, en el cual se ilustran todas las actividades desarrolladas por áreas, incluyendo el seguimiento a los aspectos técnicos, económicos, financieros, contables, jurídicos, administrativos, operativos, medio ambientales y socio prediales del contrato de Concesión bajo el esquema de Alianza Público-Privada –APP de iniciativa privada N° 001 de 2017.

Así mismo, se presentan los procedimientos y acciones realizadas por la Interventoría, para asegurar, controlar y vigilar el desarrollo del Contrato de Concesión durante la etapa Preoperativa, el cual comprende avance de los Estudios y Diseños Fase III de la Unidad Funcional 1 que tiene como alcance la construcción de la Segunda Calzada de la. Carrera Séptima en la margen oriental de la existente entre la Calle 245 (Bogotá) y la Caro, la Unidad Funcional 2 correspondiente a la ampliación en dos (2) carriles de la Calzada Occidental y ampliación en dos (2) carriles entre la Calle 245 y el Peaje Andes y ampliación en un (1) carril entre el peaje Andes y la Caro para la Calzada Oriental, y la Unidad Funcional 3 cuyo alcance contempla la construcción de la doble calzada entre la Autopista Norte y La Variante a Cajicá, a la altura de La Hacienda Hatogrande o una Variante a Chía que permita conectar la ruta 45A 04 con el municipio de Chía o con la vía Chía-Cota.



#### 1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

### 1.1 LOCALIZACIÓN CONCESIÓN ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ

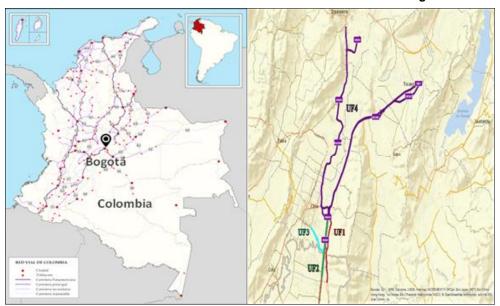
El proyecto de Concesión "Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C.", hace parte de la Cuarta Generación de Concesiones bajo un esquema de Asociación Público-Privada de iniciativa privada entregadas en el país, y está conformada por sectores de dos vías nacionales: La ruta 55 que une Bogotá partiendo desde la Calle 245 por la carrera séptima, hasta Briceño y la ruta 45A que parte desde Bogotá, (Autopista Norte) desde la Calle 245, hasta la población de Zipaquirá. Se trata de un importante eje turístico para la población de Bogotá, que los fines de semana visita las poblaciones del norte de Cundinamarca, como Chía, Cajicá, Briceño, Sopó, Tocancipá y Zipaquirá entre otras, además de ser vías de paso hacia otros lugares turísticos en Boyacá y ciudades como Tunja y Bucaramanga. De igual forma las vías de la concesión son los corredores de acceso de los vehículos provenientes de Santander y de Boyacá, empalmando en Zipaquirá con la vía Bucaramanga – Barbosa- Chiquinquirá – Zipaquirá y en Briceño con la vía Yopal - Sogamoso – Tunja – Briceño y Bucaramanga – Barbosa- Tunja – Briceño. Las vías actuales comprendidas en el proyecto tienen una longitud total estimada origen – destino de 59,19 kilómetros y su recorrido se encuentra en el departamento de Cundinamarca.

El propósito fundamental del corredor es desarrollar un corredor vial de altas especificaciones que garanticen la conexión entre Bogotá y los departamentos y municipios que se encuentran al norte de esta, con un nivel se servicio óptimo.

Los sectores comprendidos en el proyecto son la ruta 55 que se ubica entre las poblaciones de Bogotá (a partir de la Calle 245) hasta Briceño y la ruta 45A que va desde Bogotá (Calle 245) por la Carrera Séptima hasta Zipaquirá. (Incluye las variantes de parque de Sopo, Lomitas, Sindamanoy, Briceño, Cajicá y portachuelo).



### Gráfico 1 Localización General Concesión Accesos Norte de Bogotá



Fuente: Apéndice Técnico 1 Alcance del Proyecto.

#### 2. CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Mediante la resolución No. 0165 del 6 de febrero de 2017, la Agencia Nacional de Infraestructura adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-011-2016, al CONSORCIO ETSA-SIGA. La información general del contrato de Interventoría se presenta a continuación:

Tabla 1 Información General del Contrato de Interventoría

CONTRATO No.	205 de 2017		
OBJETO	Ejecución de la Interventoría integral que incluye pero no se limita a la Interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, medioambiental y socio-predial del contrato de concesión bajo un esquema de Asociación Publico Privada de iniciativa Privada, que se derive del proceso de selección VJ-VE-APP-IPV-SA-008-2016, correspondiente al corredor denominado "ACCESOS NORTE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."		
INTERVENTOR	CONSORCIO ETSA - SIGA		
SUPERVISORA DEL PROYECTO	Ing. Katherin Alonso Gaona		
PLAZO INICIAL	Ochenta y cuatro (84) meses		
PLAZO ADICIONAL	0		
PLAZO ACTUALIZADO	Ochenta y cuatro (84) meses		
FECHA ACTA DE INICIACIÓN	11 de Abril de 2017		
FECHA TERMINACIÓN	10 de Abril de 2024		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 25.101.741.000,00 a pesos de diciembre de 2014		
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO	\$ 25.101.741.000,00 a pesos de diciembre de 2014		
DOMICILIO CONTRACTUAL	Oficina Principal en la Carrera 100 No. 25C-11 Barrio Fontibón, Bogotá D.C. Teléfono: 3100811.		



CONTRATO No.	205 de 2017
	Oficina de Campo en la Carrera. 53A No. 174A - 36 Barrio Villa del Prado, Bogotá D.C. Teléfono: 7024534
	Correo electrónico: intaccesosnorte2@gmail.com

Fuente: Elaboración Propia.

La Interventoría CONSORCIO ETSA - SIGA, está compuesto por las siguientes compañías:

Tabla 2 Composición Interventoría

INTEGRANTE	% PARTICIPACIÓN
SIGA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A. SUCURSAL COLOMBIA	51
ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.	49
TOTAL	100

Fuente: Elaboración Propia.

#### 2.1 CUADRO CONTROL DE PAGOS

Tabla 3 Relación de facturación Consorcio ETSA- SIGA- Interventoría Accesos Norte

				RETENCIONES		
FACTURA	COMUNICACIONES DE VIABILIDAD	PERIODO	VALOR	CONTRATOS DE CONSULTORIA OBRA PUBLICA RENTA 6%	RETEICA BOGOTA 0.69%	FECHA DE PAGO REAL
	2017-306-026946-1	abril de	\$	\$	\$	44/40/0047
5	23/08/2017	2017	150,267,680.00	7,576,522.00	757,652.00	11/12/2017
	2017-306-025784-1	mayo de	\$	\$	\$	44/40/0047
6	11/08/2017	2017	254,599,734.00	12,836,961.00	1,283,696.00	11/12/2017
	2017-306-028808-1	junio de	\$	\$	\$	44/40/0047
7	05/09/2017	2017	283,579,083.00	14,298,105.00	1,429,811.00	11/12/2017
	2017-306-031499-1	julio de	\$	\$	\$	11/12/2017
10	28/09/2017	2017	283,435,103.00	14,290,846.00	1,429,085.00	11/12/2017



		RETENCIONES		IONES		
FACTURA	COMUNICACIONES DE VIABILIDAD	PERIODO	VALOR	CONTRATOS DE CONSULTORIA OBRA PUBLICA RENTA 6%	RETEICA BOGOTA 0.69%	FECHA DE PAGO REAL
	2017-306-035859-1	agosto de	\$	\$	\$	27/12/2017
12	07/11/2017	2017	283,825,906.00	14,310,550.00	1,431,055.00	21/12/2011
	2017-306-037550-1	septiembre	\$	\$	\$	24/01/2018
15	21/11/2017	de 2017	283,949,318.00	14,316,772.00	1,431,677.00	24/01/2016
	2017-306-039477-1	octubre de	\$	\$	\$	11/01/2018
13	11/12/2017	2017	283,990,455.00	14,318,846.00	1,431,885.00	11/01/2010
	2018-306-003117-1	noviembre	\$	\$	\$	26/02/2018
14	02/02/2018	de 2017	284,504,669.00	14,344,773.00	1,434,477.00	20/02/2018
	2018-306-004617-1	diciembre	\$	\$	\$	26/03/2018
17	15/02/2018	de 2017	277,103,177.00	13,971,589.00	1,397,159.00	20/03/2010
	2018-306-009898-1	enero de	\$	\$	\$	07/05/2018
19	06/04/2018	2018	281,811,554.00	14,208,986.00	1,420,899.00	07/03/2018
	2018-306-012905-1	febrero de	\$	\$	\$	24/05/2018
20	27/04/2018	2018	289,420,560.00	14,592,633.00	1,459,263.00	24/05/2016
	2018-306-017567-1	marzo de	\$	\$	\$	25/07/2018
21	13/06/2018	2018	290,119,893.00	14,627,894.00	1,462,789.00	25/07/2016
			\$	\$	\$	15/08/2018
27		abril de	48,576,142.00	2,449,217.00	244,922.00	15/00/2010
		2018	\$	\$	\$	15/08/2018
26			316,757,960.00	15,970,990.00	1,597,099.00	13/00/2016
28	2018-306-023408-1	mayo de	\$	\$	\$	15/11/2018
20	0/08/2018	2018	413,712,631.00	20,859,460.00	2,085,946.00	10/11/2010
25	2018-306-0312581	junio de	\$	\$	\$	12/10/2018
	21/09/2018	2018	422,216,104.00	21,288,207.00	2,128,821.00	72, 13, 2010



		RETENCIONES				
FACTURA	COMUNICACIONES DE VIABILIDAD	PERIODO	VALOR	CONTRATOS DE CONSULTORIA OBRA PUBLICA RENTA 6%	RETEICA BOGOTA 0.69%	FECHA DE PAGO REAL
29	2018-306-0330301	julio de	\$	\$	\$	18/10/2018
23	4/10/2018	2018	424,767,671.00	21,416,857.00	2,141,686.00	10/10/2010
30	2018-306-036608-1	agosto de	\$	\$	\$	19/11/2018
30	1/11/2018	2018	429,626,230.00	21,661,826.70	2,166,182.67	19/11/2010
33	2018-306-0418441-1	septiembre	\$	\$	\$	10/01/2019
33	13/12/2018	de 2018	431,476,658.00	21,755,125.62	2,175,512.56	10/01/2019
34	2019-306-000099-1	octubre de	\$	\$	\$	18/02/2019
34	02/01/2019	2018	433,263,293.00	21,845,208.00	2,184,521.00	16/02/2019
35		noviembre	\$	\$	\$	27/03/2019
33		de 2018	424,231,028.00	21,389,799.00	2,138,979.00	27/03/2019
36	2019-306-005233-1	diciembre	\$	\$	\$	27/03/2019
36	21/02/2019	de 2018	428,282,202.00	21,594,060.00	2,159,406.00	27/03/2019
20	2019-306-0088721	enero de	\$	\$	\$	00/04/0040
39	20/03/2019	2019	432,827,803.00	21,823,250.00	2,182,325.00	22/04/2019
4.4	2019-306-0101321	febrero de	\$	\$	\$	00/05/0040
41	01/04/2019	2019	435,408,883.00	21,953,389.08	2,195,338.91	20/05/2019
45		marzo de	\$	\$	\$	00/00/0040
45		2019	426,152,822.00	21,486,697.00	2,148,670.00	26/06/2019
48	2019-306-0202821	abril 2019	\$	\$	\$	31/07/2019
70	26/06/2019	abili 2013	443,842,613.00	22,042,940.00	2,430,392.00	31/01/2019
49		mayo 2019	\$			
			452,192,586.00			
51		junio 2019	\$	\$	\$	13/09/2019
			449,895,673.00	22,683,815.45	2,608,638.78	



			RETENCIONES			
FACTURA	COMUNICACIONES DE VIABILIDAD	PERIODO	VALOR	CONTRATOS DE CONSULTORIA OBRA PUBLICA RENTA 6%	RETEICA BOGOTA 0.69%	FECHA DE PAGO REAL
57	2019-306-016493-3	julio 2019	\$ 450,903,131.00	\$ 22,734,611.65	\$ 2,614,480.34	
55	2019-306-019207-3	agosto 2019	\$ 451,297,354.00	\$ 22,754,488.44	\$ 2,616,766.17	24/12/2019
56	2019-306-019631-3	septiembre 2019	\$ 439,705,146.00	\$ 22,170,007.36	\$ 2,549,550.85	27/12/2019
58	2019-306-019630-3	octubre 2019	\$ 431,335,198.00	\$ 21,747,993.18	\$ 2,501,019.22	27/12/2019
60	2020-306-001697-3	noviembre 2019	\$ 412,166,312.00	\$ 20,781,494.00	\$ 2,389,871.00	04/02/2020
61	2020-306-009235-1	diciembre 2019	\$ 440,215,453.00	\$ 22,195,737.13	\$ 2,552,509.77	24/03/2020
62	2020-306-0112691	enero 2020	\$ 444,803,325.00	\$ 22,427,058.40	\$ 2,579,111.72	14/04/2020
63	2020-306-124711	febrero 2020	\$ 444,730,827.00	\$ 22,423,403.04	\$ 2,578,691.35	30/04/2020
64	2020-306-0160091	marzo 2020	\$ 450,741,612.00	\$ 22,726,467.83	\$ 2,613,543.80	10/06/2020
67	2020-306-0201321	abril 2020	\$ 454,016,842.00	\$ 22,891,605.48	\$ 2,632,534.63	22/07/2020
68	2020-306-0241641	mayo 2020	\$ 456,135,193.00	\$ 22,998,413.09	\$ 2,644,817.51	26/08/2020
69	2020-306-0241651	junio 2020	\$ 459,795,042.00	\$ 23,182,943.29	\$ 2,666,038.48	26/08/2020



				RETENCIONES		
FACTURA	COMUNICACIONES DE VIABILIDAD	PERIODO	VALOR	CONTRATOS DE CONSULTORIA OBRA PUBLICA RENTA 6%	RETEICA BOGOTA 0.69%	FECHA DE PAGO REAL
	2020-306-0338621	julio 2020	\$ 459,795,042.00	\$ 23,182,943.29	\$ 2,666,038.48	21/09/2020
	2020-306-0271762	agosto 2020	\$ 459,751,240.00	\$ 23,180,734.79	\$ 2,665,784.50	12/11/2020
	2020-306-0371681	septiembre 2020	\$ 461,196,722.49	\$ 23,253,616.26	\$ 2,674,165.87	
	2020-306-0395261	octubre 2020	\$ 460,933,907.42	\$ 23,240,365.08	\$ 2,672,641.98	29/12/2020
	2021-306-0021921	noviembre 2020	\$ 460,276,870.69	\$ 23,207,237.18	\$ 2,668,832.28	02/02/2021
	2021-306-0101731	diciembre de 2020	\$ 462,028,971.43	\$ 23,295,578.39	\$ 2,678,991.52	15/04/2021
	2021-306-0101721	enero de 2021	\$ 463,912,479.00	\$ 23,390,545.16	\$ 2,689,912.69	15/04/2021
	2021-306-0151871	febrero 2021	\$ 466,847,247.99	\$ 23,538,516.71	\$ 2,706,929.42	25/05/2021
	2021-306-0161391	marzo 2021	\$ 469,212,584.58	\$ 23,657,777.37	\$ 2,720,644.40	
	2021-306-0210481	abril 2021	\$ 472,015,945.80	\$ 23,799,123.32	\$ 2,736,899.18	22/07/2021
	2021-306-0246561	mayo 2021	\$ 476,746,617.86	\$ 24,037,644.60	\$ 2,764,329.13	17/08/2021
	2021-306-0282001	junio 2021	\$ 476,483,802.75	\$ 24,024,393.42	\$ 2,762,805.24	16/09/2021



				RETENC		
FACTURA	COMUNICACIONES DE VIABILIDAD	PERIODO		CONTRATOS DE CONSULTORIA OBRA PUBLICA RENTA 6%	RETEICA BOGOTA 0.69%	FECHA DE PAGO REAL
	0004 000 0040054	:!: - 0004	\$	\$	\$	40/44/0004
	2021-306-0346951	julio 2021	478,060,693.43	24,103,900.51	2,771,948.56	10/11/2021
		agosto	\$			
		2021	480,163,214.35			
		septiembre	\$			
		2021	477,613,124.29			
Total facturado		\$				
	Total facturado		22,020,721,330.08			

Fuente: Elaboración Propia.



### 3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

El proceso licitatorio de apertura y adjudicación de la concesión para el proyecto vial Accesos Norte de Bogotá se desarrolló en el año 2016, y el inició el 7 de abril de 2017 según se describe a continuación:

- Por medio de la Resolución No. 1324 de 2016, se ordenó la apertura del proceso de selección No. VJ-VE-APP-IPV-SA-008-2016, la cual tiene por objeto "Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto es: La financiación, los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental de los accesos norte a la ciudad de Bogotá D.C.", de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del Contrato."
- Por medio de la Resolución No. 1815 de 2016, de fecha 12 de diciembre de 2016, por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación No. VJ-VE-APP-IPVSA-008-2016, a la PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S ACCENORTE, conformada por MINCIVIL S.A, identificada con NIT No. 890930545-1 con un porcentaje de participación de 57.43 %, INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT No. 900373757-1, con un porcentaje de participación de 4.84%, CIVILIA S.A., identificada con NIT No. 860044466-8, con un porcentaje de participación de 7.05%, EQUIPO UNIVERSAL S.A., identificado con NIT No. 890109279-7, con un porcentaje de participación de 16.60 %, OFINSA INVERSIONES S.A.S, identificada con NIT No. 860068564-5, con un porcentaje de participación de 0.27 % y CASTRO TCHERASSI S.A., identificada con NIT No. 890100248-8, con un porcentaje de participación de 13.81%.
- El contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 001-2017 entre la CONCESIÓN ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S. y La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) se suscribió el 10 de enero de 2017.
  - Por otra parte, el concesionario ACCENORTE S.A.S, tal como se detalla en el numeral 3.1.1. del presente informe, mediante documento ACBN-2719-18 del 24 de agosto de 2018, aportó copia del Acuerdo de Adhesión, suscrito



por el cesionario y la empresa Concesiones Colombianas S.A.S., lo cual modificó la sociedad accionaria tal como se muestra a continuación, no obstante lo anterior, se informa que para el presente informe no se ha recibido información respecto del cambio en la composición accionaria del Concesionario.

Tabla 4 Información General del Contrato Concesión

Contrato	Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 001 de 2017		
Entidad Contratante	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA		
Contratista	CONCESIÓN ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S		
Entidades que Conforman el Concesionario	MINCIVIL S.A (57.43%) EQUIPO UNIVERSAL S.A (16.60%) CASTRO TCHERASSI S.A (13.81%) CONCESIONES COLOMBIANAS SAS (11.89%)¹ OFINSA INVERSIONES S.A.S (0.27%)		
Objeto	La financiación, los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental de los Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C.		
Fecha de Adjudicación de la Concesión	Por medio de la resolución No. 1815 de 2016 de fecha 12 de diciembre de 2016, por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación No. VJ-VE-APP-IPVSA-008-2016		
Valor inicial:	\$ 1.225.686.247.240 de diciembre de 2014		
Plazo:	El plazo del Contrato es variable, y transcurrirá entre la Fecha de Inicio y la fecha en que termine la Etapa de Reversión		
Fecha de inicio:	7 de abril de 2017.		

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> ACCENORTE, mediante documento ACBN-2719-18 de 24 de agosto de 2018, aportó copia del Acuerdo de Adhesión, suscrito por el cesionario y la empresa Concesiones Colombianas S.A.S.

\_



Esta etapa iniciará una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o cuando se haya declarado la terminación anticipada del contrato

Fuente: Elaboración Propia.

### 3.1 ETAPA ACTUAL CONTRATO DE CONCESIÓN

El contrato de concesión 001 de 2017 del 10 de enero de 2017 se ejecutará en tres etapas, a saber: Etapa Pre-operativa, Etapa de Operación y Mantenimiento y Etapa de Reversión. La primera se divide en dos fases que son fase de Pre-Construcción y fase de Construcción.

A partir del 7 de abril de 2018 el presente contrato inició la fase de Construcción.

Tabla 5 Etapas de ejecución Contrato 001-2017

ETAF	PA	INICIO	PLAZO	OBSERVACIÓN
Etapa Pre-	Fase de pre construcción.	Abril 7 de 2017	12 meses	Fase finalizada
operativa	Fase de construcción.	Abril 7 de 2018	60 meses <sup>2</sup>	En ejecución
Etapa de Operación y Mantenimiento	Etapa de operación y mantenimiento.	A partir de la fecha del acta de operación y mantenimiento	-	-
Etapa de Reversión	1	Una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o por terminación anticipada del contrato	Hasta la suscripción del acta de Reversión	

Fuente: Elaboración Propia.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> 60 meses desde la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Fase de Construcción. CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR el Capítulo III, Secciones 3.3. y 3.8 (b) de la Parte Especial del Contrato de Concesión de APP No. 001 de 2017, Otrosí No. 2 del 01 de julio de 2020.

### 4. FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO

#### Tabla 6 Ficha técnica del proyecto

Contrato	Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 001 de					
Contrato	2017					
Entidad Contratante	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA					
Contratista	CONCESIÓN ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S					
	MINCIVIL S.A (57.43%)					
Entidades que Conforman el	EQUIPO UNIVERSAL S.A (16.60%)					
Concesionario	CASTRO TCHERASSI S.A (13.81%)					
Concesionano	CONCESIONES COLOMBIANAS SAS (11.89%) <sup>3</sup>					
	OFINSA INVERSIONES S.A.S (0.27%)					
	La financiación, los estudios, diseños, construcción, operación,					
Objeto	mantenimiento, gestión social, predial y ambiental de los					
	Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C.					
	Por medio de la resolución No. 1815 de 2016 de fecha 12 de					
Fecha de Adjudicación de la	diciembre de 2016, por la cual se adjudica la Selección					
Concesión	Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación No. VJ-VE-					
	APP-IPVSA-008-2016					
Valor inicial:	\$ 1.225.686.247.240 de diciembre de 2014					
Plazo:	El plazo del Contrato es variable, y transcurrirá entre la Fecha de					
i idzo.	Inicio y la fecha en que termine la Etapa de Reversión					
Fecha de inicio:	7 de abril de 2017.					
	Esta etapa iniciará una vez concluya la Etapa de Operación y					
Etapa de Reversión:	Mantenimiento o cuando se haya declarado la terminación					
	anticipada del contrato					

Fuente: Elaboración Propia.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> ACCENORTE, mediante documento ACBN-2719-18 de 24 de agosto de 2018, aportó copia del Acuerdo de Adhesión, suscrito por el cesionario y la empresa Concesiones Colombianas S.A.S.



### **4.1 UNIDADES FUNCIONALES DEL PROYECTO**

### **Tabla 7 Unidades Funcionales**

		Origen (nombre,	Destino (nombre,	Longitud		
UF	Sector	abscisa,	abscisa,	aproximada origen	Intervención prevista	Observación
		coordenadas)	coordenadas)	destino (km)		
		ooo aonaaa,	ooo. donaddo,	,		Elaboración de Estudios y Diseños
UF 1	Carrera Séptima	Calle 245 K00+000 1024625 N, 1005147 E	La Caro K04+907 1029313 N, 1005593 E	4.91	Mejoramiento y ampliación a una doble Calzada de la Carrera Séptima entre la Calle 245 (Bogotá) y La Caro, con una longitud aproximada de 4.91 kilómetros  Adecuación y ampliación Peaje Fusca a sistema de Recaudo Electrónico sentido norte.  Dos retornos a nivel: (i) Fusca (ii) Conexión con la vía a Olímpica.	Fase III para la Construcción de:  (i) Intersección en la Carrera 7 a la altura de la Calle 245, en doble Calzada en el PR2+000  (ii) Retornos para empalmes de las Unidades Funcionales 2 Y 3:  NORTE – NORTE CALLE 245 vía 45A04 PR 1+700 y  SUR – SUR Tramo 45A04 PR 3+850.  (iii) Conexiones entre Unidades Funcionales 1,2, y 4:  Retorno SABANA 1 Tramo 45A04 PR 5+900,  Retorno SABANA 2, Tramo 45A04 PR 6+520.
					'	(iv) TRES (3) Pasos Peatonales
UF 2	Autopista Norte	Calle 245 K00+000 1024780 N, 1004734 E	La Caro K04+180 1028901 N, 1005396 E	4.18	Calzada Occidental: Ampliación a cinco (5) carriles y la Calzada Oriental ampliación a cinco (5) carriles entre la Calle 245 y el Peaje Andes y Ampliación a cuatro (4) carriles entre el peaje Andes y la Caro / Operación y Mantenimiento.	Construcción Cicloruta y Andén



		Origen	Destino	Longitud		
UF	Sector	(nombre,	(nombre,	aproximada	Intervención prevista	Observación
OI .	Sector	abscisa,	abscisa,	origen	intervencion prevista	Observacion
		coordenadas)	coordenadas)	destino (km)		
UF 3	Variante Chía denominada carretera de los Andes	Sector el Humero Intersección DeviSab	Autopista Norte- Sector Peaje Andes	3.4	Variante Chía denominada Carretera de los Andes/ Operación y Mantenimiento.	Variante Chía Construcción de Vía Nueva en doble Calzada – Dos carriles por calzada – Vía V3- Construcción de dos puentes Vehiculares sobre el rio Bogotá/ Operación y Mantenimiento
		<u>La Caro</u> <u>PR 06+910</u> <u>1029299 N</u> <u>1005588 E</u>	Briceño PR21+000 1038911 N 1014245 E	<u>14.09</u>		
	RUTA 5501	Briceño interiores PR00+000 1037972 N 1012226 E	Briceño interiores PR01+085 1038415 N 1013213 E	<u>1.085</u>		
	RUTA 45A04	<u>La Caro</u> <u>PR05+830</u> <u>1028898 N</u> <u>1005399 E</u>	Cajicá Urbano PR12+963 1034842 N 1005498 E	<u>7.13</u>		
UF 4		Glorieta Capellanía PR16+300 1037851 N 1006704 E	Arcos de Zipaquirá PR25+370 1046502 N 1008072 E	9.07	Operación y Mantenimiento	
	<u>45A CNA</u>	P. Vehicular JR PR00+500 1033444 N 1005108 E	Glorieta Capellanía PR06+500 1037833 N 1006744 E	6.0		
	<u>45A CNB</u>	Intercambiador Portachuelo PR00+000 10440432 N 100818 E	Glorieta Portachuelo PR03+300 1045678 N 1009947 E	<u>3.3</u>		

Fuente:- Otrosí No. 3, Cláusula Primera: Modificar el Capítulo II, Sección 2.4 (a) Unidades Funcionales del proyecto Tabla 5.

#### 5. AVANCE GESTIÓN AMBIENTAL

#### 5.1 INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE LA INTERVENTORÍA.

#### • GRUPO AMBIENTAL

N° de profesionales contratados/N° de profesionales propuestos\* 100 3 profesionales contratados /3 profesionales propuestos\* 100: 100%

#### • COMITÉS AMBIENTALES

N° Comités y mesas ambientales realizados / N° comités y mesas ambientales propuestos\* 100

1 comité de seguimiento ambiental realizado/ 1 comité de seguimiento ambiental propuesto\* 100: 100%.

#### REVISIÓN DE DOCUMENTOS REMITIDOS POR EL CONCESIONARIO

No. de documentos revisados en el mes / No. de documentos generados en el mes\*100 2 documento revisados en el mes / 2 documentos generados en el mes\*100: 100 Se elabora el comunicado 5143.013ANI-OP-1994 de 08 de octubre de 2021 en el cual la interventoría realiza observaciones al EIA de la UF 3 versión 1.

Elaboración del comunicado 5143.013ANI-OP-2151 de 28 de octubre de 2021 en el cual se efectúan observaciones al informe trimestral ambiental 18 versión 1.

### • SEGUIMIENTO ACTIVIDADES UNIDAD FUNCIONAL 2 y 4

Para el periodo de octubre se realizó seguimiento a los Programas de Manejo Ambiental establecidos en la Licencia Ambiental para la Unidad Funcional 2 y a lo establecido en el PAGA para la UF 4. Se indica que a partir del 25 de marzo de 2021 se suspendieron las obras en la UF 3 de acuerdo a lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, por tal motivo no se relacionan hallazgos ambientales para dicha unidad. Del ejercicio del mes de octubre se establecieron los siguientes hallazgos:



	UF2	UF3
FICHAS DEL PLAN DE MANEJO	Hallazgos	Hallazgos
	identificados	identificados
AB-01 Manejo y disposición de materiales de	1	0
excavación y de escombros.	1	O
AB-02 Manejo de taludes.	0	0
AB-03 Manejo integral de materiales de construcción.	2	0
AB-04 Manejo de maquinaria, vehículos y equipos.	0	0
AB-05 Manejo de locaciones provisionales y acopios temporales.	0	0
AB-06 Manejo de residuos sólidos convencionales y especiales.	3	0
AB-07 Manejo de vías para accesibilidad a frentes de trabajo.	0	0
AB-08 Manejo morfológico y paisajístico del corredor vial e infraestructura asociada.	0	0
AB-09 Manejo de residuos líquidos domésticos e industriales.	0	0
AB-10 Manejo de cruces de cuerpos de agua.	0	0
AB-11 Manejo del manantial	0	0
AB-12 Manejo de aguas de escorrentía a lo largo de la vía	0	0
AB-13 Manejo y control de emisiones atmosféricas y de ruido.	0	0
AB-14 Manejo y control de cruces con infraestructura y redes en general	0	0
AB-15 Señalización y dispositivos de control de tráfico vehicular y peatonal	0	0
BIO-01 Manejo de remoción de cobertura vegetal y descapote	0	0



	UF2	UF3
FICHAS DEL PLAN DE MANEJO	Hallazgos	Hallazgos
	identificados	identificados
BIO-02 Manejo de flora	0	0
BIO-03 Manejo de fauna silvestre	0	0
BIO-04 Manejo y control de la calidad del agua, los	0	0
ecosistemas acuáticos y los recursos hidrobiológicos		
BIO-05 Manejo del aprovechamiento forestal	1	0
BIO-06 Recuperación de áreas afectadas	0	0
BIO-07 Manejo de especies forestales amenazadas	0	0
TOTAL	7	0

#### SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PAGA DE MANTENIMIENTO UF4.

FICHAS DEL PAGA UF4		UF4 Hallazgos identificados
Conformación del grupo de gestión ambiental	DAGA-1.1-01	0
Capacitación ambiental al personal de obra	DAGA-1.2-02	0
Cumplimiento requerimientos legales	DAGA-1.3-03	0
Proyecto de manejo integral de materiales de construcción	PAC-2.1-04	6
Proyecto de señalización frentes de obras y sitios temporales	PAC-2.2-05	0
Proyecto de manejo y disposición final de escombros y lodos.	PAC-2.3-06	3
Proyecto de manejo y disposición final de residuos sólidos convencionales y especiales.	PAC-2.4-07	2
Proyecto de manejo de aguas superficiales.	PGH-3.1-08	4



FICHAS DEL PAGA UF4	UF4 Hallazgos identificados	
Proyecto de manejo de residuos líquidos domésticos e industriales.	PGH-3.2-09	0
Proyecto de manejo del descapote y cobertura vegetal.	PBSE-4.1-10	0
Proyecto de protección de fauna.	PBSE-4.2-11	0
Proyecto de manejo de maquinaria, equipos y vehículos.	PMIT-5.1-12	0
TOTAL		15

### 6. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN PREDIAL

Durante el mes de octubre de 2021, la Interventoría realizó los diferentes procesos y actividades enfocadas en el control y vigilancia técnica, jurídica y social del proceso de gestión predial que adelanta el Concesionario para la adquisición de las áreas de terreno requeridas para la ejecución del Contrato de Concesión, mediante la vigilancia del cumplimiento normativo y contractual oportuno en la materia y control de la gestión predial, conforme a lo establecido en el Contrato de Interventoría No. 205 de 2017, que permitan garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario en materia de Gestión Predial. A continuación, se relacionan las principales gestiones desarrolladas para cada Unidad Funcional del proyecto Accesos Norte a la Ciudad de Bogotá D.C.

Tabla 8 Cuadro resumen de la gestión predial con corte al 29 de octubre de 2021

NAL	LONGITUD PREDIAL REQUERI DA (Km)	PREDIOS REQUE RIDOS	PREDIOS (			PREDIOS		LONGITUD		PREDIOS	
UNIDAD			CONCESION	CONVE NIO 019 DE 2017	TOT AL	DISPON	%	DISPONI BLE (Km)	%	ADQUIR IDOS	%
UF1	4,91	76	46		46	37	48,68%	3,38	68,91%	7	9,21%
UF2	4,18	4	4		4	4	100%	4,18	100%	4	100%
UF3	3,57	41	20	13	33	19	46,34%	2,16	60,57%	14	34,15%
UF4	49,15	0	NO APLICA		0	0	0%	49,15	100%	0	0%
TOTAL	61,81	121	70	13	83	60	49,59%	58,88	95,25%	25	20,66%

Fuente: Elaboración Propia.

Nota: Para la Unidad Funcional 2, dentro de los predios requeridos no se incluye el predio del separador central entregado mediante acta del 1 de marzo de 2017 por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI al Concesionario.



#### Tabla 9 Estado general de insumos prediales del Proyecto

ACTIVIDADES	1	U	NIDAD FU	NCIONAL	. 2	UNIDAD FUNCIONAL 3									
DE GESTIÓN	PREDIOS	INSU	MOS PRE	DIALES	PREDIOS	INSU	MOS PRE	DIALES	PREDIOS	INSU	MOS PRE	DIALES			
PREDIAL	REQUERID	EN REVISIÓN	EN AJUSTE	APROBADOS	REQUERI DOS	EN REVISIÓN	EN AJUSTE	APROBADOS	REQUERI DOS	EN REVISIÓN	EN AJUSTE	APROBADOS			
PLAN DE															
ADQUISICIÓ	76	0	0	1		0	0	1		0	0	1			
N PREDIAL															
FICHA		1	2	73		0	0	4		0	3	37			
PREDIAL			_	70				7				O1			
PLANO		1	2	73		0	0	4		0	3	37			
PREDIAL		'		75				7			3	37			
ESTUDIO DE		1	2	73		0	0	4		0	3	37			
TÍTULOS		'		/3		0		4		0	3	37			
ESTUDIO DE	-	0	0	1		0	0	1		0	0	1			
ZHFG		U	U	'		U	0	'		U	0	'			
AVALÚOS															
COMERCIAL		0	4	67		0	0	4		0	6	32			
ES															
PREDIOS							1								
DISPONIBLE			37				4	4			19				
S															
					5				41	ACCENO CONVI					
OFERTA	-		49				4			20	13	33			
NOTIFICADA			73				7			20	13	33			
OFERTA															
REGISTRAD			46				4			20	13	33			
Α															
PROMESA															
DE			27				4			2	13	15			
COMPRAVE			21							_	10	10			
NTA															
EN												,			
EXPROPIACI			5				0				17				
ÓN															
ESCRITURA			21				4			1	13	14			
DO			۷1				4			'	13	14			
REGISTRAD	-		7				4			1	13	14			
0			1				4			'	13	14			

Fuente: Elaboración Propia.

#### **6.1 UNIDAD FUNCIONAL 1**

A continuación, se presenta un cuadro de control y seguimiento a las actividades realizadas por el concesionario que permite identificar tanto el número de predios como el estado de avance en la gestión predial de cada uno de ellos.

Tabla 10 Control de avance en la ejecución de las actividades prediales para la UF1

		INSUM	OS PREDIAL	ES APROB	ADOS	GESTIÓN PREDIAL								
NÚM.	FICHA	FICHA	PLANO	E.T.	AVALÚO	DISPONIBILID AD PARA OBRA	OFERTA NOTIFIC.	OFERTA REGISTR.	PROMESA DE COMPRAVEN.	EN EXPROPIAC.	ESCRITUR.	REGISTRA.		
1	ANB-1-056	SI	SI	SI	SI									
2	ANB-1-057	SI	SI	SI	SI									
3	ANB-1-058	SI	SI	SI	AJUSTE									
4	ANB-1-058A	SI	SI	SI	SI									
5	ANB-1-059	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI		
6	ANB-1-060	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI		
7	ANB-1-061	SI	SI	SI	AJUSTE									
8	ANB-1-063	REVISIÓN	REVISIÓN	REVISIÓN										
9	ANB-1-066	SI	SI	SI										
10	ANB-1-066A	SI	SI	SI										
11	ANB-1-067	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI			
12	ANB-1-068	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI			SI	SI		
13	ANB-1-069	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI						
14	ANB-1-070	SI	SI	SI	SI									
15	ANB-1-071	SI	SI	SI	SI		SI	SI		SI				
16	ANB-1-072	SI	SI	SI	SI									
17	ANB-1-074	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI			
18	ANB-1-075	SI	SI	SI	SI									
19	ANB-1-076	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI					
20	ANB-1-077	SI	SI	SI	SI		SI	SI						
21	ANB-1-078	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI					



		INSUM	OS PREDIAL	ES APROB	ADOS	GESTIÓN PREDIAL							
NÚM.	FICHA	FICHA	PLANO	E.T.	AVALÚO	DISPONIBILID AD PARA OBRA	OFERTA NOTIFIC.	OFERTA REGISTR.	PROMESA DE COMPRAVEN.	EXPROPIAC.	ESCRITUR.	REGISTRA.	
22	ANB-1-079	SI	SI	SI	SI		SI	SI		SI			
23	ANB-1-080	SI	SI	SI	AJUSTE	SI	SI	SI					
24	ANB-1-080A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI		
25	ANB-1-081	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI		
26	ANB-1-082	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI		
27	ANB-1-083	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI		
28	ANB-1-084	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI					
29	ANB-1-085	SI	SI	SI	SI		SI	SI		SI			
30	ANB-1-086	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI			SI		
31	ANB-1-087	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI		
32	ANB-1-088	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI					
33	ANB-1-089	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI					
34	ANB-1-102	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI				
35	ANB-1-104	AJUSTE	AJUSTE	AJUSTE	AJUSTE								
36	ANB-1-105	SI	SI	SI	SI		SI						
37	ANB-1-105A	SI	SI	SI	SI		SI	SI					
38	ANB-1-106	SI	SI	SI	SI								
39	ANB-1-107	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI				
40	ANB-1-108	SI	SI	SI	SI								
41	ANB-1-109	SI	SI	SI	SI								
42	ANB-1-111	SI	SI	SI	SI								
43	ANB-1-112	SI	SI	SI	SI								
44	ANB-1-113	SI	SI	SI	SI	SI							
45	ANB-1-114	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI				
46	ANB-1-115	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI		
47	ANB-1-116	SI	SI	SI	SI		SI						



		INSUM	OS PREDIAL	ES APROB	ADOS		GESTIÓN PREDIAL								
NÚM.	FICHA	FICHA	PLANO	E.T.	AVALÚO	DISPONIBILID AD PARA OBRA	OFERTA NOTIFIC.	OFERTA REGISTR.	PROMESA DE COMPRAVEN.	EN EXPROPIAC.	ESCRITUR.	REGISTRA.			
48	ANB-1-127	SI	SI	SI	SI		SI								
49	ANB-1-128	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI				
50	ANB-1-129	SI	SI	SI	SI		SI	SI			SI				
51	ANB-1-130	SI	SI	SI	SI										
52	ANB-1-131	SI	SI	SI	SI										
53	ANB-1-132	SI	SI	SI	SI										
54	ANB-1-133	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI			
55	ANB-1-134	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI							
56	ANB-1-134A	SI	SI	SI	SI		SI	SI		SI					
57	ANB-1-135	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI			
58	ANB-1-136	SI	SI	SI	SI		SI	SI							
59	ANB-1-137	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI						
60	ANB-1-138	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI			
61	ANB-1-141	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI						
62	ANB-1-142	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI						
63	ANB-1-143	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI						
64	ANB-1-144	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI			SI				
65	ANB-1-145	SI	SI	SI	SI										
66	ANB-1-146	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI				
67	ANB-1-147	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI						
68	ANB-1-148	SI	SI	SI	SI										
69	ANB-1-149	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI			
70	ANB-1-150	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI				
71	ANB-1-151	SI	SI	SI			SI	SI							
72	ANB-1-152	AJUSTE	AJUSTE	AJUSTE											
73	ANB-1-154	SI	SI	SI	SI		SI	SI		SI					

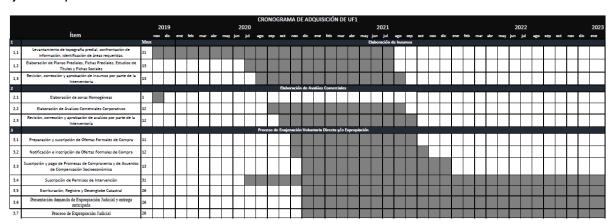


	FICHA	INSUM	OS PREDIAI	GESTIÓN PREDIAL								
NÚM.		FICHA	PLANO	E.T.	AVALÚO	DISPONIBILID AD PARA OBRA	OFERTA NOTIFIC.	OFERTA REGISTR.	PROMESA DE COMPRAVEN.	EN EXPROPIAC.	ESCRITUR.	REGISTRA.
74	ANB-1-157	SI	SI	SI	SI							
75	ANB-1-163	SI	SI	SI	SI							
76	ANB-1-164	SI	SI	SI	SI							

Fuente: Elaboración Propia.

**Nota**: El predio identificado con ficha predial ANB-1-133, tuvo alcance a la oferta formal de compra.

A continuación se presenta la propuesta del Cronograma de Adquisición de Predios ajustado para la Unidad Funcional 1.



Frente al cronograma de adquisición de predios, las actividades con ID 1.1 y 1.2 se han realizado para los setenta y seis (76) predios requeridos. La actividad con ID 1.3 se encuentra realizada para setenta y tres (73) de los setenta y seis (76) predios requeridos. La actividad con ID 2.1 se encuentra desarrollada y aprobada por parte de la interventoría. La actividad con ID 2.2 se ha desarrollado para setenta y un (71) de los setenta y seis (76) predios requeridos. La actividad con ID 2.3 se encuentra desarrollada para sesenta y siete (67) de los setenta y seis (76) predios requeridos. La actividad con ID 3.1 se encuentra desarrollada para cuarenta y nueve (49) de los setenta y seis (76) predios requeridos. La



actividad con ID 3.2 se encuentra desarrollada para cuarenta y seis (46) de los setenta y seis (76) predios requeridos. La actividad con ID 3.3 se encuentra desarrollada para ventisiete (27) de los setenta y seis (76) predios requeridos. La actividad con ID 3.4 se encuentra desarrollada para treinta y siete (37) de los setenta y seis (76) predios requeridos. La actividad con ID 3.5, se ha desarrollado parcialmente, considerando que veintiún (21) predios requeridos para la ejecución de la Unidad Funcional 1 disponen de escrituras firmadas y siete (7) de los predios requeridos disponene de folios de matriculas inmobiliarias registrados a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI. Las actividades con ID 3.6 y 3.7 se inició para cinco (5) de los setenta y seis (76) predios requeridos.

### 6.1.1 SEGUIMIENTO A LOS PROCESO DE EXPROPIACIÓN - UNIDAD FUNCIONAL 1

Una vez culminado el proceso de enajenación voluntaria y ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo con los propietarios de los predios, el Concesionario remitió los proyectos de actos administrativos mediante los cuales se declaran las expropiaciones de los predios identificados con fichas prediales ANB-1-071, ANB-1-079 y ANB-1-085 a través de la comunicación ACNB-12580-2021 del 27/07/2021. Posteriormente, el Concesionario dando alcance a la comunicación ACNB-12580-2021 del 27/07/2021, remitió los proyectos de actos administrativos mediante los cuales se declaran las expropiaciones de los predios identificados con fichas prediales ANB-1-071, ANB-1-079, ANB-1-085, ANB-1-134A y ANB-1-154, a través de la comunicación ACNB-12745-2021 del 04/08/2021.

Una vez revisada y validada la información remitida digitalmente, la Interventoría emitió concepto de aprobación al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-071, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1628-2021 del 20/08/2021

Así mismo, una vez revisada y validada la información remitida digitalmente, la Interventoría emitió concepto de aprobación al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-079, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1629-2021 del 20/08/2021

Así mismo, una vez revisada y validada la información remitida digitalmente, la Interventoría emitió concepto de aprobación al proyecto de acto administrativo mediante el





cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-134A, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1630-2021 del 20/08/2021

En el mismo sentido, la Interventoría emitió observaciones a los proyectos de actos administrativos mediante los cuales se declaran las expropiaciones de los predios identificados con ficha predial ANB-1-085 y ANB-1-154, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1627-2021 del 20/08/2021.

#### **6.2 UNIDAD FUNCIONAL 2**

A la fecha, de acuerdo a lo reportado por el Concesionario, el número de predios requeridos para desarrollar las obras de la Unidad Funcional 2 se mantiene en cinco (5) predios, de los cuales se obtuvo la disponibilidad de un (1) predio (separador central) requerido para la ampliación de las calzadas, entregado mediante acta del 1 de marzo de 2017 por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI al Concesionario y cuatro (4) predios objeto de adquisición (ANB-2-002, ANB-2-004A, ANB-2-014 y ANB-2-016) requeridos para desarrollar las obras de urbanismo e implantación de puentes peatonales, cuya gestión predial se encuentra a cargo del Concesionario.

El predio del separador central requerido para la ampliación de las calzadas, ha estado disponible para desarrollar las obras desde antes de la firma del acta de inicio de obra y fue entregado formalmente al Concesionario mediante acta del 1 de marzo de 2017 por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI al Concesionario. Respecto a los cuatro (4) predios objeto de adquisición (ANB-2-002, ANB-2-004A, ANB-2-014 y ANB-2-016) requeridos para desarrollar las obras de urbanismo e implantación de puentes peatonales, cuya gestión predial se encuentra a cargo de ACCENORTE S.A.S., a la fecha los cuatro (4) predios disponen de escrituras firmadas y folio de matrícula inmobiliaria registrado a favor de la ANI, quedando pendiente únicamente el certificado de desenglobe del predio identificado con ficha predial ANB-2-016 para concluir el proceso de gestión y adquisición en la Unidad Funcional 2. En la siguiente tabla se presentan las estadísticas de seguimiento a la gestión predial de la UF2:



Tabla 11 Reporte de gestión predial UF 2

-		) DE	OAD DE	STA	DICE)	DICE)		<b>4</b> 6	CON			PREDI		A	PRED DQUII	DIOS RIDOS
UNIDAD FUNCIONAL	SECTOR	FECHA INICIO OBRA SEGÚN CONTRATO DE CONCESIÓN		DESTINO (SEGÚN APÉNDICE)	LONGITUD PROYECTO (KM)	LONGITUD EFECTIVA PREDIAL TOTAL (Km)	% LONGITUD EFECTIVA CON DISPONIBILIDAD	PREDIOS REQUERIDOS	CANTIDAD	%	LONGITUD (Km)	CANTIDAD	%	LONGITUD (Km)		
2	Autopista Norte	07/04/2018	06/10/2019	Calzada Occidental: ampliación en dos (2) carriles y la Calzada Oriental ampliación en dos (2) carriles entre la calle 245 y el Peaje Andes y ampliación de un (1) carril entre el Peaje Andes y La Caro / Operación y Mantenimiento	Calle 245 K00+000 1024780N, 1004734E	La Caro K04+180 1028901N, 1005396E	4,18	4.18	100%	5	5	100%	4.18	4	100%	0,44438

Fuente: Los Autores.

La interventoría en su obligación de realizar el seguimiento al avance en la gestión predial que ha adelantado el Concesionario, observó avance en las actividades de gestión y adquisición predial en la Unidad Funcional 2 respecto al mes inmediatamente anterior. Dicho avance obedece al registro del predio identificado con ficha predial ANB-2-016 a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

A continuación, se presenta un cuadro de control y seguimiento a las actividades realizadas por el concesionario que permite identificar tanto el número de predios como el estado de avance en la gestión predial de cada uno de ellos.



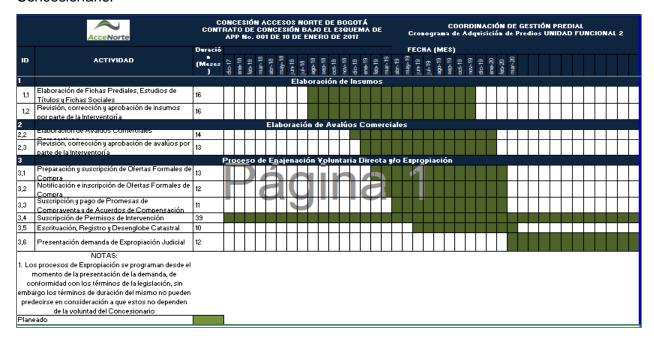
Tabla 12 Control de avance en la ejecución de las actividades prediales para la UF2

NÚM		INSUMOS PREDIALES APROBADOS				GESTIÓN PREDIAL									
·	FICHA	FICH PLA A NO		E.T.	AVAL ÚO	PERMISO DE INTERVEN CIÓN	OFER TA NOTIF IC.	OFER TA REGIS TR.	PROMES A DE COMPRA VEN.	EN EXPROPI AC.	ESCRITUR.	REGISTRA.			
1	ANB-2-002	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI			
2	ANB-2-004A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI			
3	ANB-2-014	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI			
4	ANB-2-016	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI			

Fuente: Los Autores.

Nota: En la tabla anterior no se incluye el predio del separador central entregado mediante acta del 1 de marzo de 2017 por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI al concesionario.

A continuación se presenta el cronograma de adquisición de predios presentados por el Concesionario:





Frente al cronograma, a la fecha se observa que las actividades con ID 1.1, 1.2, 2.2, 2.3, 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4 ya se realizaron para los cuatro (4) predios objeto de adquisición, requeridos para desarrollar las obras de urbanismo en la Unidad Funcional 2. La actividad con ID 3.5 se encuentra realizada parcialmente, dado que los cuatro (4) predios objeto de adquisición se encuentran escriturados, con folio de matrícula inmobiliaria registrados a favor de la ANI, quedando pendiente el certificado de desenglobe del predio identificado con ficha predial ANB-2-016. A la fecha, la actividad ID 3.6 no aplica para ninguno de los predios requeridos.

#### 6.2.1 PROCESO DE VERIFICACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 2

Respecto al proceso de verificación para recibo de la Unidad Funcional 2, inicialmente el Concesionario remitió la memoria técnica para cierre de construcción Unidad Funcional 2, a través ACNB-8406-2020 del 03/07/2020. Una vez revisado y verificada la información relativa al proceso de gestión y adquisición predial contenida en la memoria técnica, la Interventoría emitió observaciones a través de comunicación 5143.013ANI-OP-1793-2020 del 31/07/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió la comunicación ACNB-9201-2020 del 03/09/2020 indicando el ajuste de técnica atendiendo las observaciones previamente emitidas por la Interventoría. Sin embargo, una vez revisada y validada la información contenida en la memoria técnica remitida, la Interventoría evidenció algunas inconsistencias, emitiendo observaciones a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2278-2020 del 16/09/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió la Memoria Técnica ajustada a través de la comunicación ACNB-9629-2020 del 25/09/2020. En consecuencia, una vez revisada y validada la información remitida digitalmente por el Concesionario, la Interventoría emitió concepto a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2979-2020 del 26/11/2020. Posteriormente, la Interventoría remitió alcance a la comunicación 5143.013ANI-OP-2979-2020 del 26/11/2020, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-3117-2020 del 15/12/2020, en la cual se manifestó que el Concesionario atendió parcialmente los requerimientos realizados previamente por la interventoría.

En consecuencia, el Concesionario a través de la comunicación ACNB-00010999-2021 de fecha 29 de enero de 2021, radicado en la Interventoría el 1 de febrero de 2021, informó



la atención de la totalidad de consideraciones de orden técnico remitidas previamente por la Interventoría. Sin embargo, una vez revisada y validada la información remitida digitalmente por el Concesionario, la Interventoría a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–0270–2021 del 17/02/2021, nuevamente manifestó que a la fecha permanecen los siguientes requerimientos contractuales pendientes:

- El predio identificado con ficha predial ANB-2-016 no dispone de certificado catastral del desenglobe de la compra parcial, emitido por la Entidad competente.
- Una vez finalizado el proceso de adquisición predial, queda pendiente la remisión del informe de adquisición predial, conforme a lo establecido en el numeral 5.11 del Apéndice Técnico 7: Gestión Predial.

En consecuencia, el Concesionario remitió respuesta relativa al cumplimiento de los requerimientos contractuales de orden predial a través de la comunicación ACNB-11990-2021 del 25/05/2021.

Sin embargo, una vez revisada y validada la información remitida digitalmente por el Concesionario, la Interventoría a través de la comunicación 5143.013ANI–OP– 1182–2021 del 23/06/2021, nuevamente manifestó que a la fecha permanecen los siguientes requerimientos contractuales pendientes:

- El predio identificado con ficha predial ANB-2-016 no dispone de certificado catastral del desenglobe de la compra parcial, emitido por la Entidad competente.
- Una vez finalizado el proceso de adquisición predial, queda pendiente la remisión del informe de adquisición predial correspondiente al predio identificado con ficha predial ANB-2-016, conforme a lo establecido en el numeral 5.11 del Apéndice Técnico 7: Gestión Predial.

En consecuencia, el Concesionario remitió respuesta relativa al cumplimiento de los requerimientos contractuales de orden predial a través de la comunicación ACNB-13091-2021 del 20/09/2021. Sin embargo, una vez revisada y validada la información remitida digitalmente por el Concesionario, la Interventoría a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–1935–2021 del 30/09/2021, manifestó:

 Si bien el predio identificado con ficha predial ANB-2-016 a la fecha no dispone de certificado catastral del desenglobe de la compra parcial, emitido por la Entidad



CONSORCIO ETSA – SIGA

competente, el Concesionario cumplió a cabalidad con la obligación que le asistía relacionada con el proceso de desenglobe de las áreas adquiridas a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, para el predio identificado con el número ANB-2-016.

 A la fecha se encuentra pendiente la remisión del informe de adquisición predial, conforme a lo establecido en el numeral 5.11 del Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, del predio identificado con ficha predial ANB-2-016.

En consecuencia el Concesionario remitió digitalmente el informe de adquisición predial correspondiente al predio identificado con ficha predial ANB-2-016, a través de enlace adherido a la comunicación ACNB-13244-2021 con fecha del 7 de octubre de 2021, recibido por esta Interventoría el 8 de octubre de 2021, radicado ANI número 20214091167322, el cual se encuentra en proceso de revisión y validación documental por parte de la Interventoría.

En el mismo sentido, el Concesionario remitió la notificación de la puesta a disposición de la Unidad Funcional 2, a través de la comunicación ACNB-8426-2020 del 06/07/2020. En consecuencia, una vez realizado el proceso de verificación de la Unidad Funcional 2, a través de visita técnica realizada el día 27 de julio de 2020 a los cuatro (4) predios objeto de adquisición requeridos, la Interventoría emitió concepto a través de comunicación 5143.013ANI–OP–1793–2020 del 31/07/2020.

#### 6.3 UNIDAD FUNCIONAL 3

A continuación, se presenta un cuadro de control y seguimiento a las actividades realizadas por el concesionario que permite identificar tanto el número de predios como el estado de avance en la gestión predial de cada uno de ellos.



#### Tabla 13 Estado de avance de la Gestión Predial - Unidad Funcional 3

		INSUMO	S PREDIA	LES APRO	DBADOS			GE	STIÓN PREDIA	L		
ID	FICHA	FICHA	PLANO	E.T.	AVALÚO	DISPONIBILI DAD PARA OBRA	OFERTA NOTIFIC.	OFERTA REGISTR.	PROMESA DE COMPRAVE N.	EN EXPROPIAC.	ESCRITUR.	REGISTRA.
1	ANB-3-020	SI	SI	SI		NO					NO	NO
2	ANB-3-021	AJUSTE	AJUSTE	AJUSTE	AJUSTE	SI					NO	NO
3	ANB-3-021A	SI	SI	SI	SI	SI					SI	SI
4	ANB-3-021B	SI	SI	SI	SI	SI					SI	SI
5	ANB-3-021C	SI	SI	SI	SI	SI					SI	SI
6	ANB-3-021D	SI	SI	SI	SI	SI					SI	SI
7	ANB-3-021E	SI	SI	SI	SI	SI					SI	SI
8	ANB-3-023	SI	SI	SI	SI	SI					SI	SI
9	ANB-3-024	SI	SI	SI	SI	SI					SI	SI
10	ANB-3-025	AJUSTE	AJUSTE	AJUSTE	AJUSTE	NO	SI	SI		SI	NO	NO
11	ANB-3-025A	AJUSTE	AJUSTE	AJUSTE	AJUSTE	NO						
12	ANB-3-025B											
13	ANB-3-027	SI	SI	SI	AJUSTE	NO	NO	NO		NO	NO	NO
14	ANB-3-028	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI		SI	NO	NO
15	ANB-3-029	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI		SI	NO	NO
16	ANB-3-030	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI		SI	NO	NO
17	ANB-3-031	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI		SI	NO	NO
18	ANB-3-032	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI		SI	NO	NO
19	ANB-3-033	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI		SI	NO	NO
20	ANB-3-034	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI		SI	NO	NO
21	ANB-3-035	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI		SI	NO	NO
22	ANB-3-036	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI		SI	NO	NO
23	ANB-3-037	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI		SI	NO	NO
24	ANB-3-037A	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI		SI	NO	NO
25	ANB-3-038	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO
26	ANB-3-039	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI		SI	NO	NO



		INSUMO	S PREDIA	LES APRO	DBADOS	GESTIÓN PREDIAL							
ID	FICHA	FICHA	PLANO	E.T.	AVALÚO	DISPONIBILI DAD PARA OBRA	OFERTA NOTIFIC.	OFERTA REGISTR.	PROMESA DE COMPRAVE N.	EN EXPROPIAC.	ESCRITUR.	REGISTRA.	
27	ANB-3-040	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI		SI	NO	NO	
28	ANB-3-041	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI		SI	NO	NO	
29	ANB-3-042	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI		SI	NO	NO	
30	ANB-3-043	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI		SI	NO	NO	
31	ANB-3-044	SI	SI	SI	SI	SI					SI	SI	
32	ANB-3-045	SI	SI	SI	SI	SI					SI	SI	
33	ANB-3-046	SI	SI	SI	AJUSTE	SI					NO	NO	
34	ANB-3-046A	SI	SI	SI	AJUSTE	SI					NO	NO	
35	ANB-3-047	SI	SI	SI	SI	SI					SI	SI	
36	ANB-3-048	SI	SI	SI	SI	SI					SI	SI	
37	ANB-3-049	SI	SI	SI	AJUSTE	SI					NO	NO	
38	ANB-3-049A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI	
39	ANB-3-051	SI	SI	SI	SI	SI					SI	SI	
40	ANB-3-052	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI			NO	NO	
41	ANB-3-054	SI	SI	SI	SI	SI					SI	SI	

Fuente: Elaboración Propia.

Nota: Las actividades del proceso de gestión y adquisición predial señaladas en color verde, corresponden a los predios gestionados por el municipio de Chía, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017 suscrito entre el municipio de Chía y la Agencia Nacional de Infraestructura ANI. Las actividades del proceso de gestión y adquisición predial señaladas en color azul, corresponden a los predios gestionados por el Concesionario en el marco de la suscripción del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión. En la siguiente tabla se presentan generalidades contempladas en el Contrato de Concesión que sirven como base para determinar el avance en la adquisición predial:



Tabla 14 Cuadro de seguimiento a la gestión predial UF3.

AL	AL		A FUNCIONAL) ONCESIÓN	VISTA	ENDICE)			IVA (m)	(Km) (Ym) IVA CON			REDIC		PREDIOS ADQUIRI DOS		IOS IRI
UNIDAD FUNCIONAL	SECTOR	FECHA INICIO OBRA SEGÚN CONTRATO DE CONCESIÓN	FECHA FIN OBRA (ENTREGA DE LA UNIDAD FUNCIONAL) SEGÚN CONTRATO DE CONCESIÓN	INTERVENCIÓN PREVISTA	ORIGEN (SEGÚN APENDICE)	DESTINO (SEGÚN APENDICE)	LONGITUD PROYECTO (KM)	LONGITUD EFECTIVA PREDIAL TOTAL (Km)	% LONGITUD EFECTIVA DISPONIBILIDAD	PREDIOS REQUERIDOS	CANTIDAD	%	LONGITUD (Km)	CANTIDAD	%	LONGITUD (Km)
ဧ	Variante Chía denominada Carretera de los Andes	11/03/ 2019	06/12/2020	Variante Chía Construcción de Vía Nueva en Doble Calzada -Dos carriles por Calzada -Vía V3 – Construcción de dos puentes Vehiculares sobre el río Bogotá/Operación y Mantenimiento	Sector El Humero Intersección Devisab	Autopista Norte – Sector Peaje Andes	3,57	3,57	60,57%	4	19	46,34%	2,16	14	34,14%	1.66

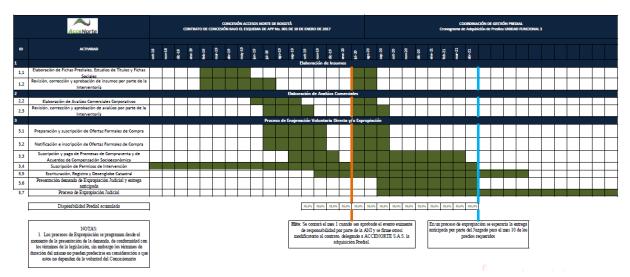
Fuente: Elaboración Propia.

En el marco de la suscripción del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, en cuyo numeral 6. MODIFICACIONES PARA LA UNIDAD FUNCIONAL 3, se habilitó al Concesionario para dar inicio a las actividades de gestión y adquisición predial sobre las zonas de terreno que a la fecha de suscripción del Otrosí No. 2 no fueron objeto de gestión por parte de Municipio de Chía, la Interventoría solicitó remitir el Plan de Adquisición de Predios de la Unidad Funcional 3 armonizado con el Plan de Obras actualizado, conforme a lo establecido en el numeral 4.1 Plan de adquisición de predios, del Apéndice Técnico 7: Gestión Predial del Contrato de Concesión.





En consecuencia, el Concesionario remitió el Cronograma de Adquisición de Predios ajustado a través de la comunicación ACNB-9059-2020 del 25/08/2020, el cual se presenta a continuación:



En el marco de la suscripción del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, de los veintiocho (28) predios (incluyendo los predios identificados con fichas prediales ANB-3-025A y ANB-3-025B, y eliminando el predio ANB-3-026, derivado de las modificaciones al diseño de la Unidad Funcional 3, con ocasión de evitar la afectación de un cuerpo de agua presente en el predio identificado con ficha predial ANB-3-025) cuyo proceso de gestión y adquisición predial se encuentran a cargo del Concesionario, frente al cronograma, la fecha la actividad con ID 1.1 fue realizada para veintisiete (27) de los veintiocho (28) predios a cargo del Concesionario. La actividad con ID 1.2, fue realizada parcialmente, considerando que la interventoría ha aprobado los insumos prediales de veinticuatro (24) predios y los insumos prediales de tres (3) predios se encuentran en proceso de ajuste por parte del Concesionario. La actividad con ID 2.2, se ha realizado para veinticinco (25) de los veintiocho (28) predios requeridos. Respecto a la actividad con ID 2.3, la Interventoría ha aprobado un total de diecinueve (19) avalúos comerciales corporativos, seis (6) avalúos comerciales corporativos se encuentran en proceso de ajuste por parte del Concesionario. La actividad con ID 3.1, se ha realizado para veinte (20) de los veintiocho (28) predios requeridos. La actividad con ID 3.2, se ha realizado para veinte



(20) de los veintiocho (28) predios requeridos. La actividad con ID 3.3, se realizó para dos (2) de los veintiocho (28) predios requeridos. La actividad con ID 3.4 se realizó para seis (6) de los veintiocho (28) predios requeridos para desarrollar las obras de urbanismo en la Unidad Funcional 3. La actividad con ID 3.5 se encuentra realizada para uno (1) de los veintiocho (28) predios requeridos, el cual se encuentra registrado a favor de la ANI. La actividad ID 3.6 se inició para diecisiete (17) de los predios requeridos en la Unidad Funcional 3, lo anterior considerando el desistimiento de las demandas de expropiación judicial de los predios ANB-3-026 y ANB-3-027, derivados de la modificación de Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y/o los Estudios de Detalle realizados en la Unidad Funcional 3.

Por otra parte, el Concesionario remitió los proyectos de actos administrativos mediante los cuales se declaran las expropiaciones de los predios identificados con las fichas prediales ANB-3-026, ANB-3-027, ANB-3-028, ANB-3-029, ANB-3-030, ANB-3-031, ANB-3-032, ANB-3-033, ANB-3-034, ANB-3-035, ANB-3-036, ANB-3-037, ANB-3-037A y ANB-3-039, a través de la comunicación ACNB-9719-2020 del 02/10/2020. Sin embargo, una vez revisados y validados los proyectos de resolución de expropiación y todos sus anexos, la Interventoría emitió observaciones a través de correo electrónico el 06/10/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente los proyectos de resolución de expropiación ajustados junto con todos sus anexos, a través de correo electrónico el 07/10/2020. Una vez revisados y validados, la Interventoría emitió conceptos de viabilidad a través de las comunicaciones 5143.013ANI-OP-2527-2020, 5143.013ANI-OP-2526-2020, 5143.013ANI-OP-2525-2020, 5143.013ANI-OP-2524-2020, 5143.013ANI-OP-2523-2020, 5143.013ANI-OP-2520-2020, 5143.013ANI-OP-2522-2020, 5143.013ANI-OP-2521-2020, 5143.013ANI-OP-2518-2020, 5143.013ANI-OP-2516-2020. 5143.013ANI-OP-2517-2020, 5143.013ANI-OP-2519-2020, 5143.013ANI-OP-2515-2020 y 5143.013ANI-OP-2514-2020 del 13/10/2020.

En el mismo sentido, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación de predio identificado con la ficha predial ANB-3-043, a través de la comunicación ACNB-9718-2020 del 02/10/2020. Sin embargo, una vez revisado y validado el proyecto de resolución de expropiación y todos sus anexos, la



Interventoría emitió observaciones a través de correo electrónico el 06/10/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el proyecto de resolución de expropiación ajustado junto con todos sus anexos, a través de correo electrónico el 07/10/2020. Una vez revisado y validado, la Interventoría emitió concepto de viabilidad a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–2531–2020 del 13/10/2020.

Así mismo, el Concesionario remitió los proyectos de actos administrativos mediante los cuales se declaran las expropiaciones de los predios identificados con las fichas prediales ANB-3-025, ANB-3-040 y ANB-3-042, a través de la comunicación ACNB-10058-2020 del 04/11/2020. Sin embargo, una vez revisado y validado el proyecto de resolución de expropiación y todos sus anexos, la Interventoría emitió observaciones a través de correo electrónico el 09/11/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el proyecto de resolución de expropiación ajustado junto con todos sus anexos, a través de correo electrónico el 12/11/2020. Una vez revisado y validado, la Interventoría emitió concepto de viabilidad a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–2876–2020, 5143.013ANI–OP–2877–2020 y 5143.013ANI–OP–2878–2020 del 13/11/2020.

Finalmente, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación de predio identificado con la ficha predial ANB-3-041, a través de la comunicación ACNB-10187-2020 del 12/11/2020. Sin embargo, una vez revisado y validado el proyecto de resolución de expropiación y todos sus anexos, la Interventoría emitió observaciones a través de correo electrónico el 24/11/2020. En consecuencia, una vez aclaradas las observaciones previamente emitidas, la Interventoría emitió concepto de viabilidad a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2983-2020 del 26/11/2020.

Sin embargo, el Concesionario elevo petición ante la autoridad judicial competente solicitando el desistimiento de las demandas de expropiación judicial de los predios ANB-3-026 y ANB-3-027, derivados de la modificación de Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y/o los Estudios de Detalle realizados en la Unidad Funcional 3.

Dicho lo anterior, los diecisiete (17) procesos en curso para la Unidad Funcional 3, presentan el siguiente estado:





#### Tabla 15 Estado actual de los procesos de expropiación UF3

	ESTADO ACTUAL DE LOS PROCESOS DE EXPROPIACIÓN - UNIDAD FUNCIONAL 3										
ID	PREDIO	JUZGADO	FECHA	ESTADO							
1	ANB-3-025	26	13/04/2021	Auto niega avocar conocimiento y remite a la Corte Suprema							
	71140 0 020		10/04/2021	*Se esperará a que la Corte Suprema defina la competencia del juez, se tiene listo el desistimiento de la demanda.							
2	ANB-3-028	37	24/09/2021	Se dicta sentencia favorable a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura acogiendo el avaluó presentado por la Lonja. El demandado en audiencia presentó recurso de apelación en contra de la sentencia. El Tribunal Superior de Bogotá profiere auto admitiendo la apelación de la sentencia presentada por el demandado y otorga 5 días para que el apelante sustente el recurso.							
3	ANB-3-029	31	15/09/2021	Corte Suprema dirime el conflicto de competencia y designa como competente al Juzgado 31 Civil del Circuito							
4	ANB-3-030	15	3/09/2021	Se presenta oposición al recurso de reposición interpuesto por el demandado.							
5	ANB-3-031	27	26/08/2021	El Juzgado profiere Auto revocando el auto admisorio de la demanda y propone Conflicto de competencia y remite el expediente al Tribunal Superior del Distrito							
6	ANB-3-032	4	10/09/2021	La Corte Suprema resuelve conflicto de competencia y define que el Juez competente es el Juzgado Civil del Circuito de Zipaquirá							
7	ANB-3-033	14	29/09/2021	La Corte Suprema resuelve conflicto de competencia y define que el Juez competente es el Juzgado Civil del Circuito de Bogotá							
8	ANB-3-034	33	28/10/2021	La Corte Suprema resuelve conflicto de competencia y define que el Juez Competente es el Juzgado Civil del Circuito de Zipaquirá.							
9	ANB-3-035	48	29/09/2021	La Corte Suprema resuelve conflicto de competencia y define que el Juez Competente es el Juzgado Civil del Circuito de Bogotá							
10	ANB-3-036	33	3/09/2021	Se presenta oposición al recurso de reposición interpuesto por el demandado.							
11	ANB-3-037	37	30/09/2021	Se realizó la audiencia de interrogatorio de peritos y el Juez							



	ESTADO	ACTUAL DE	LOS PROCE	ESOS DE EXPROPIACIÓN - UNIDAD FUNCIONAL 3
ID	PREDIO	JUZGADO	FECHA	ESTADO
				decretó previo a dictar sentencia prueba de oficio para que el
				IGAC presentará un avalúo sobre el valor del predio.
12	ANB-3- 037A	4	27/10/2021	Se presentó demanda de expropiación ante los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá
13	13 ANB-3-039 29		2/08/2021	Se remitió memorial al Juzgado de origen y al Juzgado de Chía solicitando impulso procesal.
13	AND-3-039	29	3/09/2021	Se presenta Oposición al recurso de reposición interpuesto por el demandado.
14	ANB-3-040	27	26/08/2021	El Juzgado profiere Auto revocando el auto admisorio de la demanda y propone conflicto de competencia y remite el expediente al Tribunal Superior del Distrito
15	ANB-3-041	4	20/09/2021	La Corte Suprema resuelve conflicto de competencia y define que el Juez competente es el Juzgado Civil del Circuito de Bogotá
16	ANB-3-042	44	24/09/2021	La Corte Suprema resuelve conflicto de competencia y define que el Juez competente es el Juzgado Civil del Circuito de Bogotá.
		33	5/08/2021	Juzgado propone conflicto de competencia y ordena remitir expediente a la Corte Suprema de Justicia
17	ANB-3-043	22	13/10/2021	La Corte Suprema resuelve el conflicto de competencia y define que el Juez Competente es el Juzgado Civil de Zipaquirá.

RESUMEN ESTA DE LOS PROCESOS DE EXPROPIACIÓN - U FUNCIONAL 3	NIDAD
CONFLICTO DE COMPETENCIA	2
SENTENCIA	1
CORTE SUPREMA DIRIME CONFLICTO DE COMPETENCIA	8

RESUMEN ESTA DE LOS PROCESOS DE EXPROPIACIÓN - UNIDAD FUNCIONAL 3							
ADMITIDA PENDIENTE RESOLVER RECURSO CON RELACIÓN A LA COMPETENCIA	4						
SOLICITUD PRUEBA DE OFICIO - AVALÚO IGAC	1						
PENDIENTE RESOLVER ADMISIÓN	1						
TOTAL	17						

#### 6.4 ESTADO DE LA SUBCUENTA PREDIOS

Con fecha de corte al 30 de septiembre de 2021, según información remitida por el componente financiero de la Interventoría se han realizado los siguientes movimientos en la subcuenta predios:

Tabla 16 Desembolsos referidos a la subcuenta predial para las Unidades Funcionales 1, 2 y 3.

Saldo subcuenta predial (\$ corrientes)	Valor predios ofertados	Saldo Fondo de Contingencias (\$ corrientes)	Observaciones
\$ 18.990.754.776,16	\$ 54.617.051.571,24	No aplica por tratarse de IP. Aplica mecanismos para compensación de riesgos	El valor total fondeado corresponde a \$52.894.427.903. Los pagos derivados del proceso de adquisición predial es \$36.619.842.334,42. Los rendimientos financieros son \$2.813.593.598,54.

Fuente: Información financiera de la Interventoría.

Reporte de ejecución presupuestal 65,73%.





#### P.A. ACCENORTE - SUBCUENTA PREDIOS

Concepto	sep-21	Acumulado
Saldo inicial	\$ 19,012,139,832.76	\$ -
Más recursos ingresados		
Fondeo Subcuenta Principal	\$ -	\$ 14,293,390,834.00
Fondeo Subcuenta Desembolsos	\$ -	\$ 24,455,983,994.00
Fondeo Subcuenta Aporte Capital	\$ -	\$ 63,659,349.00
Fondeo Subcuenta Opex	\$ -	\$ 14,081,393,726.00
Reintegro GMF	\$ 7,622,149.42	\$ 146,942,168.48
Devolución Gastos Bancarios	\$ -	\$ 134,018.48
Rendimientos	\$ 29,363,332.92	\$ 2,813,593,598.54
Total Recursos Recibidos	\$ 36,985,482.34	\$ 55,855,097,688.50
Menos Egresos		
Pagos a terceros	\$ 57,669,674.00	\$ 36,619,842,334.42
Pagos de Retenciones	\$ 468,313.00	\$ 97,227,862.00
Gravamen al Movimiento Financiero	\$ 232,551.94	\$ 147,174,719.42
Servicios Bancarios	\$ -	\$ 97,996.50
Total Egresos	\$ 58,370,538.94	\$ 36,864,342,912.34
Saldo Final	\$ 18,990,754,776.16	\$ 18,990,754,776.16
Saldos Contables	sep-21	
Cta Aho No. 031-720632-24	\$ 18,990,754,776.16	
Total	\$ 18,990,754,776.16	
Partidas Conciliatorias	\$	

Fuente: Información financiera de la Interventoría.

**Nota**: La información descrita en la tabla anterior, corresponde a la información disponible por la Interventoría a la fecha de elaboración del presente informe, razón por la cual, es posible que existan movimientos en la subcuenta predial, no reportados.





#### 7. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN SOCIAL

En el presente capítulo mencionan las actividades desarrolladas por el área Social de la Interventoría Consorcio ETSA-SIGA correspondientes al periodo del 1 al 31 de octubre de 2021.

#### 7.1 INSTRUMENTOS DE GESTIÓN SOCIAL

#### 7.1.1 PLAN DE COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS

Unidad Funcional 2 y Unidad Funcional 3

El Plan de Compensaciones Socioeconómicas para la Unidad Funcional 2 Ampliación de la Autopista Norte y Unidad Funcional 3 Carretera de Andes, fue radicado por el Concesionario el día lunes 29 de enero de 2018 con el consecutivo ACNB-1412-18, una vez se revisó la información, la Interventoría remitió la comunicación 5143.ANI.013-OP-189-2018 radicado ANI No.2018-409-015757-2 del 15 de febrero de 2018, donde se realizaron comentarios al documento.

El concesionario radica a la presente interventoría el documento ACNB-1597-18, con las correcciones al documento estimación de compensaciones socioeconómicas el día 06 de marzo de 2018, a lo cual la interventoría realizó observaciones por correo electrónico el 09 de marzo de 2018 y el concesionario respondió a dichos comentarios el 16 de marzo de 2018.

De esta manera la interventoría procedió a dar el concepto de No objeción al documento por medio del oficio 5143.013ANI-OP-360-2018 radicado ANI No. 2018-409-028767-2 del 21 de marzo de 2018, el cual fue radicado en las oficinas del concesionario el 26 de marzo de 2018.

En comité social del 02 de abril de 2019 por parte de la Interventoría se solicitó realizar un comité con el área predial de la ANI, concesionario e interventoría con el fin de formalizar el trámite para la fichas de la Unidad Funcional 3 Carretera de los Andes de los predios que están a cargo de trámite por parte de la Alcaldía Municipal de chía.

El día 30 de abril de 2019 en comité predial el área social de la Interventoría solicitó definir entre las partes, la elaboración de la ficha social para la Unidad Funcional 3; dado que los predios objeto de cesión por parte del Municipio de Chía pasarían a ser propiedad de la



ANI, y con aras de prevenir cualquier futura reclamación por parte de los propietarios, considera oportuno que se elaboren las citadas fichas.

La Profesional Social de la ANI menciona que es importante tener en cuenta cualquier tipo de mejora, actividad productiva o servidumbre que se encuentre activa sobre el predio y sea identificada durante o posterior al recibimiento a satisfacción por parte del concesionario. Además, indica que es importante solicitar a la Alcaldía del Municipio de Chía la información social de los predios y la gestión adelantada. El área predial del concesionario expresa que no habría necesidad de la elaboración de las fichas sociales dado que los predios serán objeto de cesión a título gratuito por parte de la Alcaldía de Chía quien entregará los mismos debidamente saneados.

El 05 de agosto de 2019 se realizó visita al predio ANB-3-49A Fredonia, para verificar el inventario catastral y demás documentación presentada por el concesionario, durante la visita se evidencia que se debe complementar la información del diagnóstico socioeconómico para este predio, el cual fue ajustado por el concesionario e incluido en el expediente predial.

En comunicación ACNB-9039-2020 el Concesionario remite para revisión por parte de interventoría la fichas social del predio ANB-3-043 correspondiente a la unidad funcional 3 troncal de los andes, Una vez revisada la documentación enviada por el Concesionario, se dio respuesta a través de oficio 5143.013ANI-OP-2051-2020 radicado ANI No. 20204090815572 del 28 de agosto de 2020 donde se enviaron comentarios a la ficha social, registro fotográfico y Diagnóstico socioeconómico.

Por otra lado en comunicación ACNB-9066-2020 el Concesionario remite para revisión por parte de Interventoría 25 fichas sociales de la unidad funcional 3 troncal de los andes, una vez se revisaron en comunicación 5143.013ANI-OP-2116-2020 radicado ANI No. 20204090835352 del 02 de septiembre de 2020.

En comunicación ACNB-9306-2020 el concesionario da respuesta a lo solicitado por interventoría en la comunicación 5143.013ANI-OP-2116-2020 radicado ANI No. 20204090835352 del 02 de septiembre de 2020, una vez se revisaron los ajustes realizados por el Concesionario a los insumos sociales, en oficio 5143.013ANI-OP-2258-2020 radicado ANI No. 20204090884062 del 15 de septiembre de 2020 se informa por



parte de esta interventoría que no existe objeción a los insumos sociales de los siguientes predios:

ANB-3-025	ANB-3-030	ANB-3-035	ANB-3-039
ANB-3-026	ANB-3-031	ANB-3-036	ANB-3-040
ANB-3-027	ANB-3-032	ANB-3-037	ANB-3-041
ANB-3-028	ANB-3-033	ANB-3-037A	ANB-3-042
ANB-3-029	ANB-3-034	ANB-3-038	ANB-3-052

Por otro lado se informó que en cuanto a los predios identificados ANB-3-020, ANB-3-021, ANB-3-046, ANB-3-046A y ANB-3-049 El diagnóstico social estará sujeto a verificación una vez se tengan insumos prediales no objetados.

El Concesionario en comunicación ACNB-9634-2020 remitió para revisión documental y firma los insumos sociales de los predios mencionados en la tabla anterior, una vez revisados y firmados por Interventoría, se dio respuesta a través del oficio 5143.013.ANI-OP-2360-2020 radicado ANI No. 20204090939982 del 25 de septiembre de 2020.

Adicionalmente, en comunicación ACNB-9179-2020 el Concesionario remitió la ficha social del predio ANB-3-043, con los ajustes solicitados por Interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-2051-2020 radicado ANI No. 20204090815572 del 28 de agosto de 2020, una vez revisados los ajustes se dio respuesta en oficio 5143.013ANI-OP-2257-2020 radicado ANI No. 29294090883972 del 15 de septiembre de 2020, donde se informó que de acuerdo con lo establecido en la Resolución 545 de 2008 del Instituto Nacional de Concesión hoy Agencia Nacional de Infraestructura y al Apéndice Técnico 8 Social, Numeral 5.1.3 Elaboración del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, informamos que no existe objeción a los insumos sociales del predio en mención.

#### Unidad Funcional 1

En comunicación 5143.013ANI-OP-1623-2020 radicado 20204090643712 del 17 de julio de 2021, esta Interventoría solicitó al concesionario dar cumplimiento a la obligación contractual establecida en el Apéndice Técnico 8 Social donde se expresa que una vez no objetado el plan de adquisición predial, pasado 30 días el concesionario debe entregar la





estimación al plan de compensaciones socioeconómicas, la cual corresponde a la unidad funcional 1.

El Concesionario en comunicación ACNB- 8638-2020 del 24 de julio de 2020 radicó la estimación al plan de compensaciones socioeconómicas de la Unidad Funcional 1, la cual fue revisado por esta Interventoría y en comunicación 5143013ANI-OP-1839-2020 radicado ANI No. 20204090720842 del 04 de agosto de 2020 se enviaron observaciones al documento para ser ajustadas por el Concesionario.

En comunicación ACNB-9025-2020 envía la segunda versión de la estimación al plan de compensaciones socioeconómicas de la Unidad Funcional 1, la cual fue revisada por esta interventoría, sin embargo de acuerdo a los definido contractualmente en comunicación 5143013ANI-OP-2022-2020 radicado ANI No. 20204090804202 del 26 de agosto de 2020 se dio respuesta indicando que el área predial de la interventoría solicitud ajuste al documentos plan de adquisición predial en consonancia con el contenido del otrosí No. 2, por tal motivo se solicita revisar y ajustar la estimación de la unidad funcional 1, de acuerdo a la actualización que se realice al plan de adquisición predial.

En Comunicación ACNB-9657-2020 del 24 de septiembre de 2020, el Concesionario dio respuesta a lo solicitado por esta Interventoría en comunicación 5143013ANI-OP-2022-2020 radicado ANI No. 20204090804202 del 26 de agosto de 2020, por tal motivo una vez subsanadas las observaciones por parte del concesionario, en oficio 5143013 ANI-OP-2384-2020 radicado 20204090958192 del 29 de septiembre de 2020. Se informó que el documento contempla, lo estipulado en el Apéndice 8 Social.

Adicionalmente, el Concesionario a través de las comunicaciones ACNB-9321-2020 y ACNB-9132-2020 remite para revisión de esta interventoría 31 fichas sociales y 35 fichas sociales respectivamente de la unidad funcional 1, una vez se revisaron los insumos sociales por parte de interventoría se realizaron observaciones a través de las comunicaciones 5143.013ANI-OP-2288-2020 radicado ANI No. 20204090895492 del 16 de septiembre de 2020 y 5143.013ANI-OP-2188-2020 radicado ANI No 20204090859212 del 09 de septiembre de 2020.

De acuerdo a lo anterior, el Concesionario en comunicación ACNB-9635-2020 remite las fichas sociales de la unidad funcional 1, una vez revisados los ajustes se informó a través



de comunicación 5143.013ANI-OP-2386-2020 radicado ANI 20204090958202 del 29 de septiembre de 2020 que una vez se cuente con la aprobación de los insumos prediales por parte del área predial de Interventoría, se remitan las fichas sociales junto con el diagnóstico socioeconómico de forma física debidamente firmadas por la profesional responsable de su elaboración para la correspondiente revisión documental y firma por parte de la Interventoría de los siguientes predios:

ANB-1-068	ANB-1-084	ANB-1-106	ANB-1-134A	ANB-1-150	ANB-1-085	ANB-1-124A
ANB-1-069	ANB-1-086	ANB-1-107	ANB-1-135	ANB-1-151	ANB-1-111	ANB-1-127
ANB-1-076	ANB-1-087	ANB-1-109	ANB-1-138	ANB-1-157	ANB-1-113	ANB-1-128
ANB-1-078	ANB-1-088	ANB-1-129	ANB-1-141	ANB-1-060	ANB-1-114	ANB-1-136
ANB-1-081	ANB-1-102	ANB-1-131	ANB-1-142	ANB-1-072	ANB-1-115	ANB-1-148
ANB-1-082	ANB-1-105	ANB-1-132	ANB-1-143	ANB-1-077	ANB-1-116	ANB-1-155
ANB-1-083	ANB-1-105 A	ANB-1-133	ANB-1-149	ANB-1-080A	ANB-1-124	ANB-1-157

En Comunicación 5143013.ANI-OP-2488-2020 radicado ANI No. 20204090995532 del 08 de octubre de 2020, se dio respuesta a comunicación ACNB-9728-2020 remitida por el Concesionario donde entregan para revisión 4 fichas sociales de la Unidad Funcional 1, a las que se les realiza observaciones. A la fecha de corte del presente informe el concesionario no ha dado respuesta.

Durante el mes de noviembre de 2020 el Concesionario en comunicación ACNB-10315-2020 remite para revisión documental y firma 60 de fichas sociales en físico de la Unidad Funcional 1, las cuales se revisaron y se devolvieron firmadas a través del consecutivo 5143.013ANI-OP-2958-2020 radicado ANI 20204091209082 del 01 de diciembre de 2020, a continuación se relaciona los insumos sociales firmados:

ANB-1-056	ANB-1-076	ANB-1-089	ANB-1-113	ANB-1-133	ANB-1-146
ANB-1-057	ANB-1-078	ANB-1-102	ANB-1-114	ANB-1-134	ANB-1-147



ANB-1-058	ANB-1-079	ANB-1-105	ANB-1-115	ANB-1-134A	ANB-1-148
ANB-1-058A	ANB-1-081	ANB-1-105A	ANB-1-116	ANB-1-135	ANB-1-149
ANB-1-059	ANB-1-082	ANB-1-106	ANB-1-127	ANB-1-136	ANB-1-150
ANB-1-060	ANB-1-083	ANB-1-107	ANB-1-128	ANB-1-138	ANB-1-151
ANB-1-063	ANB-1-084	ANB-1-108	ANB-1-129	ANB-1-141	ANB-1-154
ANB-1-068	ANB-1-086	ANB-1-109	ANB-1-130	ANB-1-142	ANB-1-155
ANB-1-069	ANB-1-087	ANB-1-111	ANB-1-131	ANB-1-143	ANB-1-157
ANB-1-074	ANB-1-088	ANB-1-112	ANB-1-132	ANB-1-144	ANB-1-163

En comunicación ACNB-10511-2020 el Concesionario remite para revisión documental y firma por parte de esta Interventoría las fichas sociales de los predios ANB-1-061 y ANB-1-067, soportes que fueron firmados y devueltos en comunicación 5143.013ANI-OP-3161-2020 radicado ANI 20204091291042 del 21 de 21 de diciembre de 2020.

Por otro lado el Concesionario en comunicaciones ACNB-10610-2020 y ACNB-10611-2020 remitió para revisión por parte de esta Interventoría los insumos sociales de los predios ANB-1-145 y ANB-1 - 137 respectivamente. Una vez revisada la información se dio respuesta por parte de interventoría a través de las comunicaciones 5143.013.ANI-OP-3243-2020 radicado ANI No.20204091319242 del 30 de diciembre de 2020 y 5143.013ANI-OP-3246-2020 radicado ANI No. 20204091321732 del 30 de diciembre de 2020, respectivamente.

En comunicación ACNB-10719-2021 el Concesionario remite los insumos sociales de los predios ANB-1-066, ANB-1-066A, ANB-1-071, ANB-1-075 y ANB-1-104 de la Unidad Funcional 1. Una vez revisados esta Interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-0048-2021 radicado ANI 20214090043792 del 15 de enero de 2021 donde se manifiesta que no existe objeción a los insumos sociales de los predios ANB-1-071 y ANB-1-075,





correspondientes a la Unidad Funcional 1, remitidos físicamente por el Concesionario y que fueron firmados por esta Interventoría.

Por otro lado para los predios ANB-1-066, ANB-1-066A y ANB-1-104, nos permitimos informar que de acuerdo con lo establecido en el Resolución 545 de 2008 del Instituto Nacional de Concesión hoy Agencia Nacional de Infraestructura, la información contenida en los formatos GCSP-F-012 Ficha social - Caracterización general del inmueble, GCSP-F-015 Fichas Social - Registro Fotográfico y GCSP-F-016 Diagnóstico Socioeconómico, es acorde a lo solicitado en la resolución antes mencionada, sin embargo el diagnóstico social estará sujeto a verificación una vez se tengan insumos prediales no objetados.

En comunicación ACNB-10718-2021 el Concesionario remite los insumos sociales del predio ANB-1-145 de la Unidad Funcional 1. Esta Interventoría revisó los soportes y en comunicación 5143.013ANI-OP-0055-2021 radicado ANI 20214090044042 del 15 de enero de 2021 donde se manifiesta que no existe objeción a los insumos sociales del predio ANB-1-145, correspondiente a la Unidad Funcional 1, remitidos físicamente por el Concesionario y que fueron firmados por esta Interventoría.

En comunicación ACNB-10720-2021 el Concesionario remite los insumos sociales del predio ANB-1-080 de la Unidad Funcional 1. Esta Interventoría revisó los soportes y en comunicación 5143.013ANI-OP-0064-2021 radicado ANI 20214090049172 del 18 de enero de 2021 donde se manifiesta que no existe objeción a los insumos sociales del predio ANB-1-080, correspondiente a la Unidad Funcional 1, remitidos físicamente por el Concesionario y que fueron firmados por esta Interventoría.

En el mes de abril de 2021 por parte de interventoría se revisó y se firmó los insumos sociales del predio ANB-1-137, los insumos se devolvieron a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0597-2021 radicado ANI 20214090381082 del 08 de abril de 2021 Durante el mes de junio de 2021, el concesionario remite para revisión y firma las siguientes fichas sociales:

 Predio ANB-1-077: el Concesionario a través de la comunicación ACNB-12160-2021del11 de junio de 2021 remite los insumos sociales para revisión. Una vez revisados la interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-1136-2021 radicado





ANI 20214090671882 del 17 de junio de 2021 informa que no existe objeción a los soportes entregados.

- Predio ANB-1-072, ANB-1-080A, ANB-1-085 y ANB-1-164: el Concesionario a través de la comunicación ACNB-12163-2021 de 11 de junio de 2021 remite los insumos sociales para revisión. Una vez revisados la interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-1137-2021 radicado ANI 20214090671912 del 17 de junio de 2021 informa que no existe objeción a los soportes entregados.
- Predio ANB-1-134: el Concesionario a través de la comunicación ACNB-12161-2021 del 11 de junio de 2021 remite los insumos sociales para revisión. Una vez revisados la interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-1138-2021 radicado ANI 20214090671962 del 17 de junio de 2021 informa que no existe objeción a los soportes entregados.
- Predio ANB-1-070: el Concesionario a través de la comunicación ACNB-12162-2021 del 11 de junio de 2021 remite las fichas sociales para revisión por parte de Interventoría, una vez se revisaron los formatos, en comunicación 5143.013ANI-OP-1140-2021 radicado ANI 20214090671992 del 17 de junio de 2021 se informa que de acuerdo con lo establecido en el Resolución 545 de 2008 del Instituto Nacional de Concesión hoy Agencia Nacional de Infraestructura, la información contenida en los formatos GCSP-F-012 Ficha social Caracterización general del inmueble, GCSP-F-015 Fichas Social Registro Fotográfico y GCSP-F-016- Diagnóstico Socioeconómico, es acorde a lo solicitado en la resolución antes mencionada, sin embargo el diagnóstico social estará sujeto a verificación una vez se tengan insumos prediales no objetados.

Durante el periodo se revisó por parte de interventoría los insumos sociales del predio ANB-070 de la Unidad funcional 1, la cual fue remitida por el Concesionario en comunicación ACNB-12754-2021 del 04 de agosto de 2021 y que una vez revisados los soportes social se da concepto de no objeción a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1548-2021 radicado ANI 20214090921492 del 13 de agosto de 2021.

Seguimiento del Plan de Compensaciones Socioeconómicas



En comunicación ACNB-12746-2021 del 05 de agosto de 2021, el Concesionario remite los formatos GCSP-F-203- MATRIZ- PLAN DE COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS - INFORME EJECUTIVO y MATRIZ ESTIMACIÓN PLAN DE COMPENSACIONES correspondientes al mes de julio de 2021, donde se incluya la información de las compensaciones socioeconómicas en los predios que aplican. La interventoría después de revisada la información en comunicación 5143.013ANI-OP-1536-2021 radicado ANI 20214090910352 del 11 de agosto de 2021, manifestó que no se tienen comentarios a la información remitida por el Concesionario.

En el mes de septiembre de 2021 a través de la comunicación ACNB-12981-2021 del 03 de septiembre de 2021, el Concesionario remite los formatos GCSP-F-203- MATRIZ - PLAN DE COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS - INFORME EJECUTIVO y MATRIZ ESTIMACIÓN PLAN DE COMPENSACIONES correspondientes al mes de agosto de 2021, donde se incluya la información de las compensaciones socioeconómicas en los predios que aplican. La Interventoría después de revisada la información en comunicación 5143.013ANI-OP-1787-2021 radicado ANI 20214091028992 del 09 de septiembre de 2021, manifestó que no se tienen comentarios a la información remitida por el Concesionario.

En el mes de octubre de 2021 a través de la comunicación ACNB-13204-2021 del 04 de octubre de 2021, el Concesionario remite los formatos GCSP-F-203- MATRIZ- PLAN DE COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS - INFORME EJECUTIVO y MATRIZ ESTIMACIÓN PLAN DE COMPENSACIONES correspondientes al mes de septiembre de 2021, donde se incluya la información de las compensaciones socioeconómicas en los predios que aplican. La Interventoría después de revisada la información en comunicación 5143.013ANI-OP-1996-2021 radicado ANI 20214091167822 del 08 de octubre de 2021, manifestó que no se tienen comentarios a la información remitida por el Concesionario.

#### 7.1.2 PLAN DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

Durante el periodo la interventoría a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1945-2021 radicado ANI 20214091141482 del 01 de octubre de 2021, solicitó al Concesionario actualizar el cronograma del PRAS e incluir la propuesta del Concesionario frente a la



reestructuración del programa Arte en la Vía para que la Interventoría realice la respectiva revisión. Asimismo, se recomienda al Concesionario tener en cuenta que los ajustes deben propender por establecer estrategias y planes acción que garanticen el cumplimiento de la implementación del Plan de Responsabilidad Ambiental y Social durante la vida útil del proyecto.

El Concesionario en comunicación ACNB-13435-2021 del 19 de octubre de 2021, da respuesta a la solicitud realizada por esta Interventoría. Una vez se revisó el documentos enviado por el Concesionario la Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2141-2021 radicado ANI 20214091254312 del 27 de octubre de 2021 se solicita indicar las razones técnicas por las cuales se va a disminuir el alcance en las actividades a desarrollar en el PRAS y cronograma y así mismo para la modificación de las metas; con el objeto de que está interventoría pueda pronunciarse sobre la actualización del PRAS.

#### 7.1.3 PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL

#### • Programas del plan de gestión social contractual

De acuerdo al cumplimiento de las obligaciones contractuales el concesionario realizó la entrega del informe trimestral No 18, en oficio ACNB-13220-2021 del 5 de octubre de 2021, la interventoría realizó la respectiva revisión y en comunicación 5143.013ANI-OP-2060-2021 radicado ANI No 20214091213262 del 19 de octubre de 2021 se emitió observaciones al documento.

El Concesionario en comunicación ACNB-13497-2021 del 22 de octubre de 2021 remitió la segunda versión del documento con los ajustes solicitados por Interventoría; en comunicación 5143.013ANI-OP-2142-2021 radicado ANI No 20214091254332 del 27 de octubre de 2021, se informó que el documento cumple con lo contemplado contractualmente.

En la siguiente tabla se presentan los indicadores de cumplimiento.

Tabla 17 Indicadores Plan de Gestión Social

PROGRAMA	INDICADOR		CUMPLIMIENTO	OBSERVACI	ÓN
ATENCIÓN AL	No. de	respuestas	81/81 =100%	100%	de
USUARIO	dadas en	los términos	81/81 = 100 /6	cumplimiento	



PROGRAMA	INDICADOR	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
	de Ley / No. de PQRS		
	recibidos en el trimestre.		
	No. de jornadas		
	realizadas para atención	71/71 =100%	
	de las oficinas móviles/		100% de
	No. de jornadas para	7 1/7 1 = 100 /6	cumplimiento
	atención de las oficinas		
	móviles.		
	No. de PQRS atendidas		
	a partir de 5 días hábiles		00/ do roopuostos
	después del plazo de	0/760= 0%	0% de respuestas por fuera del
	los términos de ley/	0/700= 0%	'
	Total de PQRS		tiempo de ley.
	recibidas en el proyecto.		
	No. de trabajadores	149/147= 100%	
	vinculados con		
CAPACITACIÓN	inducción/ No. Total de		
AL PERSONAL	trabajadores vinculados		
VINCULADO	No. de capacitaciones		
VINCOLADO	realizadas / No. de	173/173=100%	
	capacitaciones		
	programadas		
			Este indicador
VINCULACIÓN MANO DE OBRA			hace referencia al
	N° de trabajadores de		porcentaje de
	MOC contratados del Al		MOC
	/ N° total de	65/148= 44%	correspondiente al
	trabajadores de MOC		total de
	contratados		trabajadores
			contratados para
			el proyecto.



INDICADOR	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
N° de trabajadores MONC del Al contratados / N° total de trabajadores MONC contratados.	66/148= 44%	Este indicador hace referencia al porcentaje de MONC correspondiente al total de trabajadores contratados para el proyecto.
N° de mujeres contratadas / N° total de trabajadores	95/148= 64%	
No. de reuniones realizadas / No. de reuniones programadas.	10/10 =100%	Se realizaron socializaciones de acuerdo con la necesidad
No. de herramientas de comunicación empleadas/ No. de herramientas establecidas.	8/8= 100 %	Boletín informativo, Facebook, Twitter, convocatorias, volantes, página web, vídeos en YouTube, mensajes WhatsApp.
N° de proyectos o iniciativas formuladas N° de proyectos o iniciativas identificadas	2/2=100%	Se cuenta con una Huerta Casera y un Galpón de Gallinas Ponedoras NA
	N° de trabajadores MONC del Al contratados / N° total de trabajadores MONC contratados.  N° de mujeres contratadas / N° total de trabajadores  No. de reuniones realizadas / No. de reuniones programadas.  No. de herramientas de comunicación empleadas/ No. de herramientas establecidas.  N° de proyectos o iniciativas formuladas N° de proyectos o	N° de trabajadores MONC del Al contratados / N° total de trabajadores MONC contratados.  N° de mujeres contratadas / N° total de trabajadores  No. de reuniones realizadas / No. de reuniones programadas.  No. de herramientas de comunicación empleadas/ No. de herramientas establecidas.  N° de proyectos o iniciativas formuladas N° de proyectos o iniciativas identificadas



PROGRAMA	INDICADOR	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
	funcionarios públicos		
	realizadas / Total de		
	capacitaciones		
	programadas		
	No. de ocupaciones		
	reportadas, / No. de	9/9=100%	NA
	ocupaciones	070-10070	
	identificadas		
			Se realizó dos
			reuniones con las
			empresas de
			servicios públicos
	No de reuniones y/o		de los Municipios
	mesas de trabajo		de Sopó y
	realizadas / Total de	2/2=100%	Tocancipá, con el
	reuniones y/o mesas de		ánimo de dar
	trabajo programadas.		solución a un
			vertimiento de
			aguas identificado
			en el Sector La
			Diana.
	Instrumento de	NA	NA
	evaluación de variables		
	N° de comunidades		
CAPACITACIÓN COMUNIDAD ALEDAÑA	informadas del proceso/		
	N° de comunidades en	2/2= 100%	NA
	el área de influencia		
	directa		
	N° de procesos		NA
	formativos comunitarios	10/10= 100%	
	en ejecución o cerrados/		



PROGRAMA	INDICADOR	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
	N° de procesos planeados		
	Instrumento de evaluación de variables.	NA	NA
ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA	N° de actividades de capacitación realizadas N° actividades de capacitación programadas	25/25=100%	
	N° actividades ejecutadas N° actividades solicitadas por el ICANH cuando aplique	0/0=0%	NA
CULTURA VIAL	N° de campañas realizadas N° de campañas programadas	28/28=100%	Se realizaron 22 campañas de prevención de accidentes viales encaminadas a motociclistas, peatones, conductores y biciusuarios etc.
	N° de actividades pedagógicas de formación realizadas N° actividades pedagógicas de formación programadas	9/9=100%	Se realizaron 9 actividades con Instituciones Educativas y otras.
ACOMPAÑAMIEN	N° predios con	19/19=100%	



PROGRAMA	INDICADOR	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
TO A LA GESTIÓN	acompañamiento social		
SOCIO PREDIAL	/ N° total de predios		
	sujetos de		
	acompañamiento social		
	Actualización de	1/1=100%	
	portafolio inmobiliario	171=10076	

Fuente: Elaboración Propia.

#### 7.1.4 PROCESO ICANH

Conforme a la normatividad aplicable el concesionario realizó la gestión ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH con el fin de obtener la aprobación del plan de manejo arqueológico y la licencia de intervención arqueológica de las Unidades Funcionales 2 y 3 y el registro para la ejecución del programa de Arqueología preventiva de la Unidad Funcional 1. A continuación se describe el proceso realizado para cada unidad funcional:

<u>Unidad Funcional 1</u>: En comunicado ACNB- 7095-20 del 17 de enero de 2020, enviada como copia a esta Interventoría, el Concesionario remite al ICANH la ficha de registro para la Ejecución del programa de Arqueología preventiva en el área de ampliación de la carrera 7 entre calle 245 y el Puente la Caro (UF1), Chía - Cundinamarca. El ICANH da respuesta mediante resolución 032 del 05 de febrero de 2020 por la cual se aprueba el registro del Programa de Arqueología Preventiva para el proyecto Ejecución de programa de arqueología preventiva en el área de ampliación de la carrera 7 entre calle 245 y el puente la Caro.

Adicionalmente, el ICANH en la resolución antes citada en su artículo cuarto aclara que el acto administrativo, por el cual se otorga el registro del programa de arqueología preventiva, no faculta en ningún sentido el inicio de obras, las cuales deberán ser desarrolladas previa aprobación del Plan de Manejo Arqueológico por parte de ICANH.

El Concesionario en comunicación ACNB-10946-20 remite al ICANH el informe de prospección y plan de manejo arqueológico de la Unidad Funcional # 1. El ICANH





mediante radicado 130-1133 del 19 de febrero de 2021 requiere al concesionario ajuste al plan de manejo arqueológico presentado para la ampliación de la Unidad Funcional 1.

El Concesionario en comunicación ACNB-11394-21 del 11 de marzo de 2021 da respuesta al ICANH sobre la solicitud de ajuste al plan de manejo arqueológico. Al cierre del presente informe no se ha recibido respuesta por parte del ICANH.

El Concesionario en comunicación ACNB-11795-2021 radicada en copia a la interventoría el día 14 de mayo de 2021, donde da respuesta al ICANH sobre el recurso de reposición a Resolución ICANH No. 490 del 30 de abril de 2021. "Por la cual se declara el desistimiento tácito de la solicitud de aprobación del Plan de Manejo Arqueológico para todos los polígonos específicos registrados del proyecto "Ejecución del Programa de Arqueología preventiva en el área de ampliación de la carrera 7 entre calle 245 y el Puente La Caro (UF1)". (ACNBT-7002). A la fecha de cierre del presente informe no se ha dado respuesta por parte del ICANH.

En correo copiado a esta Interventoría el día 17 de junio de 2021, el Concesionario remite al ICANH derecho de petición solicitando se informe el estado de trámite relacionado con la "Aprobación del Plan de Manejo Arqueológico para todos los polígonos específicos registrados del proyecto "Ejecución del Programa de Arqueología preventiva en el área de ampliación de la carrera 7 entre calle 245 y el Puente La Caro (UF1)", presentada por CONCESIÓN ACCESOS NORTE DE BOGOTA SAS, identificada con NIT 901.039.225-8".

Lo anterior teniendo en cuenta que mediante comunicado interno ACNB-11795-21 y radicado INCAH No. 3788 del pasado 14 de mayo, el Concesionario ACCENORTE SAS, **RECURSO DE REPOSICION** a Resolución ICANH No. 490 del 30 de abril de 2021. "Por la cual se declara el desistimiento tácito de la solicitud de aprobación del Plan de Manejo Arqueológico para todos los polígonos específicos registrados del proyecto "Ejecución del Programa de Arqueología preventiva en el área de ampliación de la carrera 7 entre calle 245 y el Puente La Caro (UF1) y a la fecha el ICANH no ha dado respuesta.

El Concesionario en comunicado ACNB-12368-2021 del 30 de junio de 2021 remitida al ICANH, solicita una reunión para aclarar el desistimiento tácito de la solicitud de aprobación del Plan de manejo arqueológico. En comunicación ACNB-12545-21 recibida



en copia por esta Interventoría el día 23 de julio de 2021 el Concesionario radica el plan de manejo arqueológico de la Unidad Funcional 1. A la fecha de cierre del presente informe no se ha recibido respuesta por parte del ICANH

El ICANH a través de la resolución 1031 del 10 de agosto de 2021 "Por la cual se aprueba y autoriza la implementación del Plan de Manejo Arqueológico para todos los polígonos específicos registrados del proyecto Ejecución del Programa de Arqueología preventiva en el área de ampliación de la carrera 7 entre calle 245 y el Puente La Caro (UF1)". Resuelve Aprobar y autorizar a ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S identificada con NIT 901.039.225-8, representada legalmente por Oscar Eduardo Gutiérrez Campos identificado con cédula de ciudadanía número 7.168.644, la implementación del Plan de Manejo Arqueológico para todos los polígonos específicos registrados del proyecto Ejecución del Programa de Arqueología preventiva en el área de ampliación de la carrera 7 entre calle 245 y el Puente La Caro (UF1).

<u>Unidad Funcional 2</u>: El ANLA otorgó la modificación de la licencia ambiental de la etapa de construcción de la UF 2 mediante resolución 16 28 del 14 de diciembre de 2017, sin embargo se aclara que en el artículo vigésimo sexto se especifica que el concesionario para iniciar la etapa constructiva deberá remitir copia al ANLA de la aprobación del plan de manejo arqueológico por parte del ICANH.

Adicionalmente en la comunicación 4469 del 03 de octubre de 2017 el ICANH respondió al concesionario que si bien se hizo la aclaración sobre la información de cesión de licencia para esta UF (2) de Devinorte a AcceNorte, el concesionario deberá tramitar una solicitud de Autorización de Intervención Arqueológica ante el ICANH.

El concesionario radica ante el ICANH la solicitud de implementación del plan de manejo arqueológico el 15 de marzo de 2018 mediante comunicado 1337.

La Interventoría radica el 04 de abril la comunicación 5143.013ANI-OP-352-2018 radicado ANI 20184090327912 del 04 de abril de 2018 -Reiteración Plan de manejo arqueológico OP-035- 2017.



El 04 de abril de 2018 se desarrolla reunión de tema arqueológico entre interventoría y Concesionario, donde se establece que no se podrán iniciar actividades constructivas hasta tanto no se tenga el permiso de intervención arqueológica dado por el ICANH.

El 18 de abril de 2018 el ICANH remitió respuesta al comunicado 1337, solicitando ajustes al informe presentado. El 24 de abril de 2018 se radicó por parte del concesionario la comunicación 2011 -Solicitud de implementación del plan de manejo arqueológico, donde se presenta nuevamente el documento, con las correcciones requeridas por el ICANH.

El 31 de mayo de 2018, el ICANH remite respuesta al comunicado 2011, donde se remite Autorización de Intervención Arqueológica a partir del 05 de junio de 2018.

En comités sociales la interventoría cuestiona el avance de las obras de excavación tanto en separador central, como en los apoyos de los puentes peatonales, teniendo en cuenta que la autorización de intervención arqueológica dada por el ICANH se encuentra vigente hasta el 05 de diciembre de 2018. El concesionario realiza el trámite de adenda a la licencia de intervención arqueológica para la UF 2 el día 19 de noviembre de 2018 con Radicado ICANH 6324.

El 13 de diciembre de 2018 el ICANH remite respuesta al Radicado 6324, donde remite adenda de modificación 001 a la Autorización de Intervención Arqueológica expedida el 29 de mayo de 2018, la cual tiene fecha de vigencia del 17 de diciembre de 2018 al 05 de diciembre de 2019.

El concesionario mediante comunicado ACNB-5818-19 enviado con copia a esta Interventoría solicita al ICANH la Adenda 002 a la Autorización de intervención 7342 Plan de manejo Arqueológico para el proyecto Ampliación de la Autopista Norte en el municipio de chía Cundinamarca, a lo que la Interventoría mediante comunicado 5143.013ANI-OP-2298-2019 radicado ANI 20194091082252 del 18 de octubre de 2019 se solicitó al Concesionario que lo informado a las autoridades competentes sea acorde a lo establecido contractualmente en el proyecto, ya que no se han presentado estudios y diseños de las obras en las abscisas del K0+020 al K0+070 y K1+910 al K2+190, a la fecha de cierre del presente informe no se ha recibido información por parte del Concesionario.



Por otro lado, el Concesionario remitió por correo electrónico del 14 de noviembre de 2019, la adenda de modificación No. 002 a la Autorización de Intervención Arqueológica No. 7342 expedida el 29 de mayo de 2018, El ICAHN indica que se amplía la vigencia de la Autorización hasta el día 05 de marzo de 2020.

El Concesionario radicó ante el ICANH la Solicitud de Adendo 003 a la Autorización de Intervención Arqueológica 7342 del 29 de mayo de 2019 para la "Ejecución del Plan de Manejo Arqueológico para la ampliación de la Autopista Norte, Unidad Funcional 2, entre calles 245 y la Caro", a través de la comunicación ACNB-7273-20 del 11 de febrero de 2020.

El ICANH en radicado 1377 autorizó la ampliación de la autorización arqueológica No. 7342 para la UF 2 la vigencia del adendo 003 será a partir del 01 de abril de 2020 hasta el 5 de marzo de 2021.

Teniendo en cuenta que el concesionario manifestó a través de la comunicación ACNB-8426-2020 radicada a esta Interventoría el 06 de julio de 2020, la entrega de las intervenciones de la UF 2 a partir del 06 de julio de 2020, esta Interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-1563-2020 radicado ANI 20204090614272 del 10 de julio de 2020 y de acuerdo a lo establecido en el Apéndice Técnico 8 Social y la Autorización de intervención arqueológica No. 7342 para la unidad funcional 2 donde se expresa que la entrega del informe final y el PMA del proyecto, así como la entrega tanto en versión impresa como digital, de todos los materiales productos del proyecto, con el propósito de optimizar el manejo de su información en las bases de datos de ICANH. Finalmente, se solicita que en caso de hallar materiales se haga su respectiva gestión con el Grupo Misional de Patrimonio del ICANH y que en la carta de entrega del Informe Final y el PMA, se haga explícito que dicho trámite ya fue iniciado. Solicitó al Concesionario cumplir con la actividad antes descrita.

En comunicado 5143.013ANI-OP-1868-2020 radicado ANI No. 20204090731572 del 06 de agosto de 2020 se reiteró al Concesionario la solicitud antes descrita. El Concesionario en carta ACNB-8992-20 manifiestan que: la entrega del informe final y el PMA del proyecto, así como la entrega tanto en versión impresa como digital, de todos los materiales productos del proyecto se realizará una vez se dé cumplimiento 100% con el



alcance contractual definido en el Otrosí No. 2 del contrato de la referencia, por lo que esta interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP 2046-2020 radicado ANI No. 20204090811052 del 27 de agosto de 2020 solicita que cualquier actividad en cumplimiento a lo antes mencionado por el Concesionario se informe a esta Interventoría para seguimiento, acompañamiento y verificación.

El Concesionario a través de comunicación ACNB-11236-21 del 24 de febrero de 2021 remite al Instituto Colombia de Antropología e Historia - ICANH la solicitud de adendo 004 a la Autorización de intervención Arqueológica 7342 para la adecuación de retornos y zonas de servicio. En radicado 130-2152 del 24 de marzo de 2021 el ICANH da respuesta al Concesionario donde informa que da concepto favorable a la solicitud de modificación a la autorización arqueológica 7342 hasta el 5 de noviembre de 2021.

Debido a que la adenda 004 vigente hasta el 5 de noviembre de 2021, esta Interventoría en comité ambiental realizado el día 28 de septiembre de 2021, recomiendo iniciar la solicitud de prórroga ante el ICANH de la autorización de intervención arqueológica de la UF 2 que se vence el 05 de noviembre de 2021 y se requiere para la construcción de los retornos de la UF 2. Al respecto el Concesionario manifiesta que lo tiene presente y se va iniciar el trámite con tiempo para evitar posibles demoras en el pronunciamiento por parte de la entidad.

Durante el mes de octubre de 2021 el concesionario realizó el trámite ante el ICANH para la ampliación del permiso de intervención arqueológica No. 7342 adenda 005, la cual fue aprobada por el ICANH en radicado 130-9146 del 14 de octubre de 2021, hasta el día 22 de agosto de 2022.

<u>Unidad Funcional 3:</u> De acuerdo a la respuesta dada por parte del ICANH el 13 de diciembre de 2017 mediante radicado 5720, el Concesionario radicó el complemento el 02 de enero de 2018. A lo cual el ICANH remitió el oficio 0714 de fecha 20 de febrero de 2018 donde informa que No aprueba el documento y solicita ajustes.

El 11 de mayo de 2018 el Concesionario envió el informe final de la autorización de Intervención Arqueológica (proceso 6832). El 22 de junio de 2018 el ICANH comunica que el informe y plan de manejo -Programa de arqueología preventiva proyecto vial troncal de los Andes UF 3 fue aprobado.



Durante el mes de noviembre de 2018 el ANLA emitió resolución de licenciamiento ambiental de la UF 3 resolución 02189. El concesionario el 06 de diciembre de 2018 radica ante el ICANH la solicitud de licencia para implementación del plan de manejo Arqueológico Radicado 6733.

El 27 de diciembre el ICANH da respuesta al radicado 6733 donde remite Autorización de Intervención Arqueológica con vigencia del 02 de enero al 04 de octubre de 2019.

De acuerdo a lo solicitado en el permiso de Intervención Arqueológica y debido a la información de inicio para la UF3, el Arqueólogo encargado inició con la el procedimiento de prospección arqueológica realizando pozos de sondeo de 50 x 50 cm.

Mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2144-2019 radicado ANI 20194091019322 del 27 de septiembre de 2019 se solicita al concesionario realizar las gestiones pertinentes ante el ICANH para la prórroga de la autorización arqueológica 7811 para la Unidad Funcional 3 - Troncal de los Andes. El Concesionario dio respuesta mediante la ACNB-5898-19 Autorización de Intervención Arqueológica UF3, donde informan que la solicitud de Adenda se presentó al ICANH el 02 de octubre de 2019. La interventoría en recorrido rutinario indago sobre la respuesta al ICANH, en correo del 14 de noviembre de 2019, el Concesionario remite la Adenda de modificación No. 001 a la Autorización de Intervención Arqueológica No. 7811 expedida el 26 de diciembre de 2018, donde se notifica por parte del ICANH que la Autorización de Intervención para la Unidad Funcional 3 se amplía la vigencia hasta el día 04 de octubre de 2021.

Mediante comunicación ACNB-9497-2020 el Concesionario remitido al ICANH solicitud de adendo 002 a la Autorización de intervención Arqueológica 7811, debido a que aún existen trabajos de actividades de excavación y conformación de calzadas.

En comunicación ACNB- 9924-2020 el Concesionario remite a esta interventoría adendo de modificación No. 002 a la Autorización de Intervención arqueológica No. 7811 expedida el 26 de diciembre de 2018, la cual tiene vigencia hasta el 04 de octubre de 2021.

El Concesionario en comunicación ACNB-12842-21 del 19 de agosto de 2021, remite al ICANH la solicitud de Adendo No. 003. "Autorización de intervención Arqueológica 7811, Plan de Manejo Arqueológico para el proyecto vial Troncal de los Andes municipio de





Chía, Cundinamarca". A la fecha de cierre del presente informe no se ha recibido la respuesta por parte del ICANH.

El ICANH en comunicado radicado 130 – 7988 del 13 de septiembre de 2021 da respuesta a la solicitud presentada por el Concesionario en radicado ACNB-12842-21 del 19 de agosto de 2021, donde el ICANH da concepto favorable y adenda 003 a la solicitud de modificación de la Autorización de Intervención Arqueológica No. 7811 expedida el 26 de diciembre de 2018, con vigencia hasta el día 04 de octubre de 2022.

#### 7.1.4.1 PROTECCIÓN DE MONUMENTOS

En el corredor vial objeto de intervención no se han identificado monumentos religiosos, esculturas, obras de arte, monumentos históricos o bienes de interés cultural para las Unidades 2, 3 y 4.

Para este periodo el Concesionario realizó trámite ante el ministerio de cultura mediante comunicado ACNB-7757-20 donde solicita certificación de existencia de bienes de interés Cultura para la prolongación de la carrera Séptima desde la calle 245 hasta la conexión con el sector de la Caro - Unidad Funcional 1. El Ministerio de Cultura a través de comunicación 411-2020 del 14 de abril de 2020 da respuesta al radicado MC08592E2020 PQRS Certificación con bien de interés cultural ámbito nacional para el proyecto prolongación de la carrera 7, donde informa que una vez revisado el listado de consulta de bienes de interés cultural del ámbito nacional, competencia del ministerio se evidencia que la zona de estudio del proyecto se encuentran en la zona de influencia del BIC Nal. Estación del Ferrocarril el Caro declarado mediante Decreto 746 del 24 de abril de 1996. Por lo cual solicita que se radique el proyecto por medio de la aplicación virtual para la autorización de intervenciones de bienes de interés cultural.

En Comunicación 5143.013ANI-OP-1461-2020 radicado ANI No. 2020-409-056687-2 del 30 de junio de 2020, esta Interventoría solicitó al concesionario información sobre el trámite requerido por el Ministerio de Cultura.

El Concesionario en comunicación ACNB-8673-2020 dio respuesta a la solicitud realizada por esta Interventoría en la comunicación antes mencionada, donde informan que el 22 de





julio de 2020 en consecutivo PQRS MC16384E2020 radicó la consulta al Ministerio de Cultura.

En comunicado 5143.013ANI-OP-1838-2020 radicado ANI No. 20204090720892 del 04 de agosto de 2020 dio respuesta al Concesionario a la comunicación ACNB-8673-2020, donde esta Interventoría solicita que una vez el ministerio de cultura de respuesta se informe y/o se haga llegar copia de la respuesta otorgada por el Ministerio.

El 19 de agosto de 2020 el Ministerio de Cultura acordó desarrollar una reunión virtual con el Concesionario para explicar el proceso para cumplimiento de acuerdo a lo requerido por el Ministerio de Cultura en radicado No. 411-2020 del 14 de abril de 2020, sin embargo por problemas de conexión por parte del delegado del Ministerio la reunión no se llevó a cabo. Para el 21 de agosto de 2020 el Concesionario remite a través de correo electrónico respuesta al radicado MC16384E2020 donde el Ministerio de Cultura le informa al Concesionario en canal y link mediante el cual puede realizar el proceso de solicitud de autorización.

El Concesionario radica ante el ministerio de cultura solicitud de autorización de intervención de Inmueble en zona de influencia de un bien declarado de interés cultural del ámbito nacional, bajo número de radicado No. 20201105023139 del 05 de noviembre de 2020. Expediente MC27594E2020.

El Concesionario en comunicado ACNB-12599-21, comunicación dirigida al Ministerio de cultura remite respuesta a la solicitud comunicado MINCULTURA No. PROY-20201105023139 referente a la intervención en el Espacio público en la ciudad de Bogotá D.C., localizado en Zona de Influencia de la Estación del Ferrocarril La Caro.

De acuerdo al seguimiento realizado por esta Interventoría el 28 de septiembre de 2021 se indago al Concesionario en qué estado se encuentran la solicitud ante el ministerio de cultura referente a la intervención en el Espacio público en la ciudad de Bogotá D.C., localizado en Zona de Influencia de la Estación del Ferrocarril La Caro, El Concesionario informó que a la fecha el ministerio de cultura no ha emitido respuesta.



#### 7.1.4.2 CONCIENTIZACIÓN Y EDUCACIÓN

Durante el periodo el Concesionario realizó 12 actividades de Concientización y educación al personal nuevo contratado para el proyecto y a la comunidad de área de influencia directa. En los espacios se informa al personal el objetivo de la capacitación, la cual es aportar información relacionada con el uso del territorio y asentamientos, durante la época prehispánica y durante el periodo colonial, por otro parte se explica por parte del Concesionario el marco legal vigente y el protocolo en caso de hallazgo fortuito.

- El 04 de octubre de 2021, el Concesionario capacitó al personal vinculado sobre el plan de manejo arqueológico. Participaron un total de 3 asistentes.
- El 07 de octubre de 2021, el Concesionario capacitó al personal vinculado sobre el plan de manejo arqueológico. Participaron un total de 27 asistentes.
- El 08 de octubre de 2021, el Concesionario capacitó al personal vinculado sobre el plan de manejo arqueológico. Participaron un total de 1 asistente.
- El 09 de octubre de 2021, el Concesionario capacitó al personal vinculado sobre el plan de manejo arqueológico. Participaron un total de 15 asistentes.
- El 14 de octubre de 2021, el Concesionario capacitó al personal vinculado sobre el plan de manejo arqueológico. Participaron un total de 15 asistentes.
- El 15 de octubre de 2021, el Concesionario capacitó al personal vinculado sobre el plan de manejo arqueológico. Participaron un total de 1 asistente.
- El 22 de octubre de 2021, el Concesionario capacitó al personal vinculado sobre el plan de manejo arqueológico. Participaron un total de 2 asistentes.
- El 23 de octubre de 2021, el Concesionario capacitó al personal vinculado sobre el plan de manejo arqueológico. Participaron un total de 7 asistentes.
- El 26 de octubre de 2021, el Concesionario capacitó al personal vinculado sobre el plan de manejo arqueológico. Participaron un total de 3 asistentes.
- El 28 de octubre de 2021, el Concesionario capacitó al personal vinculado sobre el plan de manejo arqueológico. Participaron un total de 2 asistentes.
- El 29 de octubre de 2021, el Concesionario capacitó al personal vinculado sobre el plan de manejo arqueológico. Participaron un total de 1 asistente.





 El 21 de octubre de 2021, el Concesionario capacitó al personal vinculado sobre el plan de manejo arqueológico UF1. Participaron un total de 28 asistentes.

#### 7.1.4.3 HALLAZGOS ARQUEOLÓGICOS

Durante el periodo el concesionario tiene a cargo un profesional en Arqueología, el cual está pendiente de las actividades de obra dando cumplimiento a lo exigido por el ICANH, a la fecha de corte del presente informe no se han reportado hallazgos arqueológicos.

#### 7.1.4.4 PROCESO MINISTERIO DEL INTERIOR

Para este periodo no se adelantaron acciones para este numeral.

#### 7.1.4.5 PROCESO AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

Para este periodo no se adelantaron acciones para este numeral.



CONSORCIO ETSA – SIGA

#### 8. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA

La Interventoría ha realizado el seguimiento al cumplimiento de las actividades y los compromisos del contrato de Concesión en relación a la gestión financiera del Concesionario, centrando sus actividades de en el Patrimonio Autónomo, el análisis a los Estados Financieros, la presentación de los formatos de la ANI, y en general, el monitoreo a los compromisos contractuales conforme al seguimiento periódico de los riesgos definidos en las matrices supervisadas por la ANI.

#### 8.1.1 INFORMACIÓN REPORTADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO

Por razones de cierre contable de la Fiduciaria Bancolombia, esta entidad mantiene un retraso en la entrega de la información contable y Financiera de 15 días calendario, los cuales hacen que al momento de elaborar el presente informe, no se cuente con la información consolidada de los Estados Financieros del Patrimonio Autónomo para el mes inmediatamente anterior, por este motivo se remite la última información financiera que se encuentre disponible, partiendo de la restricción mencionada anteriormente. En este orden de ideas, la fecha de la información del capítulo financiero corresponde al mes de septiembre de 2021.

#### **8.2 COMITÉ DE FIDUCIA**

A la fecha de cierre del presente informe, se han realizado los Comités Fiduciarios mensualmente de forma vencida hasta el presente mes de análisis, los cuales se llevan a cabo de manera mensual en cumplimiento al Contrato de Fiducia, estas reuniones han contado con la participación del Concesionario, la Fiduciaria, la ANI y la Interventoría.

#### 8.2.1 RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS POR LAS SUBCUENTAS

El valor acumulado total por concepto de rendimientos financieros es de \$37.296,17 millones de pesos, de los cuales, \$5.852,01 millones corresponden a las subcuentas creadas para el manejo de los recursos de las Cuentas Proyecto y \$31.444,15 millones fueron generados por las Subcuentas a cargo de la ANI.



#### **8.2.2 INGRESO POR RECAUDO DE PEAJES**

El recaudo de peajes inició en diciembre de 2017 y las cifras reportadas y conciliadas para esta operación en el mes de **septiembre de 2021** fueron las siguientes:

Tabla 18 Recaudo Neto del Mes Sin FSV ni Sobrantes

Categoría \ Peaje	Tarifa Sin FOSEVI	Fusca Tráfico	Fusca Recaudo	Andes Tráfico	Andes Recaudo	Unisabana Tráfico	Unisabana Recaudo	Recaudo Total Neto Sin Sobrantes
Categoría I	\$8.900	108.585	\$966.406.500	927.693	\$8.256.467.700	0	\$0	\$9.222.874.200
Categoría II	\$15.600	1.849	\$28.844.400	69.146	\$1.078.677.600	0	\$0	\$1.107.522.000
Categoría IIE	\$14.700	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0
Categoría III	\$10.000	1.998	\$19.980.000	51.342	\$513.420.000	0	\$0	\$533.400.000
Categoría IV	\$22.800	1.367	\$31.167.600	18.903	\$430.988.400	0	\$0	\$462.156.000
Categoría V	\$34.800	485	\$16.878.000	9.179	\$319.429.200	2.212	\$76.977.600	\$413.284.800
Categoría VI	\$44.800	33	\$1.478.400	11.625	\$520.800.000	2.286	\$102.412.800	\$624.691.200
Categoría VII	\$49.700	37	\$1.838.900	18.355	\$912.243.500	2.831	\$140.700.700	\$1.054.783.100
Septiembre-		114.354	\$1.066.593.800	1.106.243	\$12.032.026.400	7.329	\$320.091.100	\$13.418.711.300
2021		114.554	<b>\$1.000.333.000</b>	1.100.243	<b>712.032.020.400</b>	7.323	<b>4320.031.100</b>	γ13. <del>1</del> 10.711.300

Fuente: Fuente: Certificación y Conciliación de Recaudo Fiduciaria Bancolombia, así como informes diarios consolidados de la concesión Accenorte S.A.S. las Tarifas aplican para los tres puntos de peaje Fusca, Andes y Unisabana.

Tabla 19 Cifras Históricas del Recaudo del Proyecto sin FSV ni Sobrates

Categoría \ Peaje	Fusca	Andes	Unisabana	Total
Total diciembre-2017	\$884.436.800	\$11.586.565.000	\$271.274.400	\$12.742.276.200
Total enero-2018	\$720.065.800	\$10.489.187.700	\$257.500.300	\$11.466.753.800
Total febrero-2018	\$842.980.800	\$10.013.883.700	\$255.142.500	\$11.112.007.000
Total marzo-2018	\$911.346.800	\$11.105.006.700	\$247.661.000	\$12.264.014.500
Total abril-2018	\$817.065.900	\$10.599.305.000	\$246.362.200	\$11.662.733.100
Total mayo-2018	\$886.655.900	\$11.240.876.000	\$223.499.200	\$12.351.031.100
Total junio-2018	\$865.583.900	\$10.982.060.800	\$216.409.100	\$12.064.053.800
Total julio-2018	\$807.714.200	\$11.007.652.600	\$227.012.700	\$12.042.379.500
Total agosto-2018	\$1.068.283.100	\$11.864.927.800	\$172.266.300	\$13.105.477.200
Total septiembre-2018	\$1.080.412.400	\$11.283.561.300	\$156.943.000	\$12.520.916.700



Categoría \ Peaje	Fusca	Andes	Unisabana	Total
Total octubre-2018	\$1.018.716.500	\$11.545.845.500	\$180.659.400	\$12.745.221.400
Total noviembre-2018	\$1.037.305.100	\$11.204.260.400	\$192.048.900	\$12.433.614.400
Total diciembre-2018	\$1.083.842.700	\$12.300.189.700	\$184.579.400	\$13.568.611.800
Total enero-2019	\$835.246.400	\$10.957.052.800	\$171.758.100	\$11.964.057.300
Total febrero-2019	\$973.060.400	\$10.191.814.200	\$183.909.300	\$11.348.783.900
Total marzo-2019	\$1.123.305.100	\$11.360.948.900	\$197.070.200	\$12.681.324.200
Total abril-2019	\$990.260.400	\$10.944.206.000	\$176.259.300	\$12.110.725.700
Total mayo-2019	\$1.138.024.700	\$11.382.540.800	\$215.478.200	\$12.736.043.700
Total junio-2019	\$1.076.673.600	\$11.420.299.200	\$212.788.600	\$12.709.761.400
Total julio-2019	\$974,092,100	\$11,616,472,400	\$238,133,600	\$12,828,698,100
Total agosto-2019	\$1.262.226.400	\$11.825.210.100	\$247.234.100	\$13.334.670.600
Total septiembre-2019	\$1.155.265.600	\$11.033.497.700	\$237.865.100	\$12.426.628.400
Total octubre-2019	\$1.147.976.100	\$11.535.422.800	\$226.585.500	\$12.909.984.400
Total noviembre-2019	\$1,211,638,000	\$10,670,269,500	\$219,469,700	\$12,101,377,200
Total diciembre-2019	\$1.516.112.700	\$11.828.651.600	\$215.039.300	\$13.559.803.600
Total enero-2020	\$1.126.644.000	\$10.809.787.000	\$188.321.500	\$12.124.752.500
Total febrero-2020	\$1,383,105,000	\$10,268,939,600	\$186,538,800	\$11,838,583,400
Total marzo-2020	\$769.131.500	\$6.577.158.100	\$163.642.500	\$7.509.932.100
Total abril-2020	\$0	\$0	\$0	\$0
Total mayo-2020	\$0	\$0	\$0	\$0
Total junio-2020	\$533.361.300	\$5.027.886.700	\$230.655.300	\$5.791.903.300
Total julio-2020	\$505.209.400	\$6.134.277.400	\$283.486.800	\$6.922.973.600
Total agosto-2020	\$392.046.900	\$6.115.371.500	\$252.150.900	\$6.759.569.300
Total septiembre-2020	\$685.837.500	\$8.880.751.500	\$276.539.100	\$9.843.128.100
Total octubre-2020	\$771,550,000	\$10,473,781,100	\$273,539,700	\$11,518,870,800
Total noviembre-2020	\$795.048.400	\$10.242.208.400	\$266.498.700	\$11.303.755.500
Total diciembre-2020	\$903,094,000	\$11,711,158,300	\$301,878,600	\$12,916,130,900
Total enero-2021	\$451.718.200	\$8.188.086.300	\$257.594.500	\$8.897.399.000
Total febrero-2021	\$766.461.400	\$9.972.118.000	\$243.010.600	\$10.981.590.000
Total marzo-2021	\$982.865.600	\$11.656.396.600	\$259.959.600	\$12.899.221.800
Total abril-2021	\$579.646.600	\$8.642.517.900	\$225.345.800	\$9.447.510.300
Total mayo-2021	\$630.445.100	\$7.838.631.300	\$197.766.400	\$8.666.842.800
Total junio-2021	\$786.711.900	\$10.638.872.500	\$267.265.700	\$11.692.850.100
Total julio-2021	\$914.992.500	\$11.733.364.200	\$256.240.200	\$12.904.596.900
Total agosto-2021	\$1.021.296.500	\$12.273.427.500	\$277.737.300	\$13.572.461.300





Categoría \ Peaje	Fusca	Andes	Unisabana	Total
Total septiembre-2021	\$1.066.593.800	\$12.032.026.400	\$320.091.100	\$13.418.711.300
Total Acumulado	\$40.494.051.000	\$459.206.468.500	\$10.101.212.500	\$509.801.732.000

Fuente: Certificación y Conciliación de Recaudo Fiduciaria Bancolombia, así como informes diarios consolidados de la concesión Accenorte S.A.S.

Tabla 20 Histórico de Sobrantes Recaudados

Período	Sobrantes Fusca	Sobrantes Andes	Sobrantes Unisabana	Sobrantes
Total diciembre-2017	\$332.000	\$4.291.100	\$24.400	\$4.647.500
Total enero-2018	\$612.500	\$7.831.300	\$84.100	\$8.527.900
Total febrero-2018	\$239.400	\$3.986.100	\$36.600	\$4.262.100
Total marzo-2018	\$222,900	\$4,283,800	\$30,700	\$4,537,400
Total abril-2018	\$147.800	\$3.778.000	\$11.100	\$3.936.900
Total mayo-2018	\$270.700	\$4.573.250	\$28.300	\$4.872.250
Total junio-2018	\$168.900	\$4.077.600	\$23.000	\$4.269.500
Total julio-2018	\$161.000	\$3.488.300	\$23.600	\$3.672.900
Total agosto-2018	\$261,400	\$4,469,400	\$29,100	\$4,759,900
Total septiembre-2018	\$386.700	\$4.077.900	\$28.100	\$4.492.700
Total octubre-2018	\$452.900	\$3.709.700	\$29.000	\$4.191.600
Total noviembre-2018	\$395.900	\$3.515.300	\$18.900	\$3.930.100
Total diciembre-2018	\$360.600	\$4.409.400	\$47.000	\$4.817.000
Total enero-2019	\$413.300	\$3.678.600	\$29.000	\$4.120.900
Total febrero-2019	\$1.193.800	\$4.137.850	\$25.800	\$5.357.450
Total marzo-2019	\$439.500	\$4.258.300	\$47.900	\$4.745.700
Total abril-2019	\$333,700	\$3,199,300	\$27,900	\$3,560,900
Total mayo-2019	\$470.900	\$3.670.000	\$18.500	\$4.159.400
Total junio-2019	\$552.500	\$5.888.000	\$44.000	\$6.484.500
Total julio-2019	\$328.000	\$5.234.900	\$90.000	\$5.652.900
Total agosto-2019	\$389,100	\$5,729,300	\$25,500	\$6,143,900
Total septiembre-2019	\$408.700	\$4.545.000	\$17.700	\$4.971.400
Total octubre-2019	\$404.500	\$5.152.700	\$17.800	\$5.575.000
Total noviembre-2019	\$487.400	\$4.896.800	\$148.000	\$5.532.200
Total diciembre-2019	\$946,900	\$6,974,250	\$38,500	\$7,959,650
Total enero-2020	\$458.700	\$4.660.000	\$13.100	\$5.131.800
Total febrero-2020	\$427.100	\$3.043.500	\$58.000	\$3.528.600



Período	Sobrantes Fusca	Sobrantes Andes	Sobrantes Unisabana	Sobrantes
Total marzo-2020	\$310.900	\$2.348.900	\$41.800	\$2.701.600
Total abril-2020	\$0	\$0	\$0	\$0
Total mayo-2020	\$0	\$0	\$0	\$0
Total junio-2020	\$121.700	\$1.252.200	\$75.600	\$1.449.500
Total julio-2020	\$190.700	\$1.421.300	\$35.200	\$1.647.200
Total agosto-2020	\$101.900	\$1.008.300	\$18.500	\$1.128.700
Total septiembre-2020	\$161,200	\$1,968,200	\$31,800	\$2,161,200
Total octubre-2020	\$295.700	\$2.657.000	\$32.600	\$2.985.300
Total noviembre-2020	\$245,700	\$2,460,150	\$23,400	\$2,729,250
Total diciembre-2020	\$287.000	\$3.338.850	\$58.600	\$3.684.450
Total enero-2021	\$150,100	\$2,781,400	\$12,500	\$2,944,000
Total febrero-2021	\$449.400	\$3.598.050	\$63.800	\$4.111.250
Total marzo-2021	\$481.600	\$3.720.900	\$129.400	\$4.331.900
Total abril-2021	\$248.400	\$2.256.900	\$21.500	\$2.526.800
Total mayo-2021	\$167.000	\$2.256.000	\$52.800	\$2.475.800
Total junio-2021	\$251.700	\$3.280.100	\$64.800	\$3.596.600
Total julio-2021	\$167.000	\$2.256.000	\$52.800	\$2.475.800
Total agosto-2021	\$199.950	\$3.107.200	\$62.600	\$3.369.750
Total septiembre-2021	\$227.200	\$3.360.600	\$51.500	\$3.639.300
Total Acumulado	\$15.334.850	\$161.359.650	\$1.884.300	\$178.578.800

Fuente: Certificación y Conciliación de Recaudo Fiduciaria Bancolombia, así como informes diarios consolidados de la concesión Accenorte S.A.S.

Tabla 21 Recaudo Histórico Incluyendo los Sobrantes

Período	Fusca	Andes	Unisabana	Recaudo Total Con Sobrantes
Total diciembre-2017	\$884.768.800	\$11.590.856.100	\$271.298.800	\$12.746.923.700
Total enero-2018	\$720.346.300	\$10.492.727.900	\$257.560.000	\$11.470.634.200
Total febrero-2018	\$843.220.200	\$10.017.869.800	\$255.179.100	\$11.116.269.100
Total marzo-2018	\$911.569.700	\$11.109.290.500	\$247.691.700	\$12.268.551.900
Total abril-2018	\$817.213.700	\$10.603.083.000	\$246.373.300	\$11.666.670.000
Total mayo-2018	\$886.926.600	\$11.245.449.250	\$223.527.500	\$12.355.903.350
Total junio-2018	\$865.752.800	\$10.986.138.400	\$216.432.100	\$12.068.323.300
Total julio-2018	\$807.875.200	\$11.011.140.900	\$227.036.300	\$12.046.052.400
Total agosto-2018	\$1,068,544,500	\$11,869,397,200	\$172,295,400	\$13,110,237,100



Período	Fusca	Andes	Unisabana	Recaudo Total Con Sobrantes
Total septiembre-2018	\$1.080.799.100	\$11.287.639.200	\$156.971.100	\$12.525.409.400
Total octubre-2018	\$1.019.169.400	\$11.549.555.200	\$180.688.400	\$12.749.413.000
Total noviembre-2018	\$1.037.701.000	\$11.207.775.700	\$192.067.800	\$12.437.544.500
Total diciembre-2018	\$1.084.203.300	\$12.304.599.100	\$184.626.400	\$13.573.428.800
Total enero-2019	\$835.659.700	\$10.960.731.400	\$171.787.100	\$11.968.178.200
Total febrero-2019	\$974.254.200	\$10.195.952.050	\$183.935.100	\$11.354.141.350
Total marzo-2019	\$1.123.744.600	\$11.365.207.200	\$197.118.100	\$12.686.069.900
Total abril-2019	\$990.594.100	\$10.947.405.300	\$176.287.200	\$12.114.286.600
Total mayo-2019	\$1.138.495.600	\$11.386.210.800	\$215.496.700	\$12.740.203.100
Total junio-2019	\$1.077.226.100	\$11.426.187.200	\$212.832.600	\$12.716.245.900
Total julio-2019	\$974.420.100	\$11.621.707.300	\$238.223.600	\$12.834.351.000
Total agosto-2019	\$1,262,615,500	\$11,830,939,400	\$247,259,600	\$13,340,814,500
Total septiembre-2019	\$1.155.674.300	\$11.038.042.700	\$237.882.800	\$12.431.599.800
Total octubre-2019	\$1.148.380.600	\$11.540.575.500	\$226.603.300	\$12.915.559.400
Total noviembre-2019	\$1.212.125.400	\$10.675.166.300	\$219.617.700	\$12.106.909.400
Total diciembre-2019	\$1,517,059,600	\$11,835,625,850	\$215,077,800	\$13,567,763,250
Total enero-2020	\$1.127.102.700	\$10.814.447.000	\$188.334.600	\$12.129.884.300
Total febrero-2020	\$1.383.532.100	\$10.271.983.100	\$186.596.800	\$11.842.112.000
Total marzo-2020	\$769.442.400	\$6.579.507.000	\$163.684.300	\$7.512.633.700
Total abril-2020	\$0	\$0	\$0	\$0
Total mayo-2020	\$0	\$0	\$0	\$0
Total junio-2020	\$533.483.000	\$5.029.138.900	\$230.730.900	\$5.793.352.800
Total julio-2020	\$505.400.100	\$6.135.698.700	\$283.522.000	\$6.924.620.800
Total agosto-2020	\$392.148.800	\$6.116.379.800	\$252.169.400	\$6.760.698.000
Total septiembre-2020	\$685.998.700	\$8.882.719.700	\$276.570.900	\$9.845.289.300
Total octubre-2020	\$771.845.700	\$10.476.438.100	\$273.572.300	\$11.521.856.100
Total noviembre-2020	\$795,294,100	\$10,244,668,550	\$266,522,100	\$11,306,484,750
Total diciembre-2020	\$903.381.000	\$11.714.497.150	\$301.937.200	\$12.919.815.350
Total enero-2021	\$451,868,300	\$8,190,867,700	\$257,607,000	\$8,900,343,000
Total febrero-2021	\$766.910.800	\$9.975.716.050	\$243.074.400	\$10.985.701.250
Total marzo-2021	\$983.347.200	\$11.660.117.500	\$260.089.000	\$12.903.553.700
Total abril-2021	\$579.895.000	\$8.644.774.800	\$225.367.300	\$9.450.037.100
Total mayo-2021	\$630.612.100	\$7.840.887.300	\$197.819.200	\$8.669.318.600
Total junio-2021	\$786.963.600	\$10.642.152.600	\$267.330.500	\$11.696.446.700



Período	Fusca	Andes	Unisabana	Recaudo Total Con Sobrantes
Total julio-2021	\$915.159.500	\$11.735.620.200	\$256.293.000	\$12.907.072.700
Total agosto-2021	\$1.021.496.450	\$12.276.534.700	\$277.799.900	\$13.575.831.050
Total septiembre-2021	\$1.066.821.000	\$12.035.387.000	\$320.142.600	\$13.422.350.600
Total Acumulado	\$40.509.385.850	\$459.367.828.150	\$10.103.096.800	\$509.980.310.800

Fuente: Certificación y Conciliación de Recaudo Fiduciaria Bancolombia, así como informes diarios consolidados de la concesión Accenorte S.A.S.

De acuerdo con el contrato de concesión en su numeral 4.2 de la parte Especial del contrato, esta operación de recaudo estará en cabeza del concesionario a partir del mes de marzo del año 2.020. No obstante, lo anterior en cumplimiento con el laudo arbitral que terminó con el proyecto de Devinorte, esta operación de recaudo inició a partir del pasado día 1ero de diciembre de 2017.

# 8.2.3 ACUMULACIÓN DEL RECAUDO DE PEAJES PARA EL PAGO DEL CONCESIONARIO

De acuerdo con los términos y condiciones incorporados en el contrato de concesión, a partir del mes de marzo de 2020 se inició la división del recaudo de los diferentes peajes, aplicando los porcentajes correspondientes de 66,1734% para Accenorte y de 33,8266% para la ANI. Estos recursos se han venido depositando en las subcuentas de Recaudo del proyecto y de Depósito Especial de Recaudo ANI respectivamente, de la siguiente manera:

Distribución Porcentual SIN Sobrantes					
Mes	ANI	Accenorte			
Total marzo-2020	\$2.540.354.691,74	\$4.969.577.408,26			
Total abril-2020	\$0,00	\$0,00			
Total mayo-2020	\$0,00	\$0,00			
Total junio-2020	\$1.959.203.961,68	\$3.832.699.338,32			
Total julio-2020	\$2.341.806.587,78	\$4.581.167.012,22			
Total agosto-2020	\$2.286.532.468,83	\$4.473.036.831,17			
Total septiembre-2020	\$3.329.595.569,87	\$6.513.532.530,13			
Total octubre-2020	\$3.896.442.350,03	\$7.622.428.449,97			
Total noviembre-2020	\$3,823,676,157.96	\$7,480,079,342.04			



Distribución Porcentual SIN Sobrantes				
Mes	ANI	Accenorte		
Total diciembre-2020	\$4.369.087.935,02	\$8.547.042.964,98		
Total enero-2021	\$3,009,687,570	\$5,887,711,430		
Total febrero-2021	\$3.714.698.523	\$7.266.891.477		
Total marzo-2021	\$4.363.368.161	\$8.535.853.639		
Total abril-2021	\$3.195.771.519	\$6.251.738.781		
Total mayo-2021	\$2.931.698.247	\$5.735.144.553		
Total junio-2021	\$3.955.293.632	\$7.737.556.468		
Total julio-2021	\$4.365.186.375	\$8.539.410.525		
Total agosto-2021	\$4.591.102.194	\$8.981.359.106		
Total septiembre-2021	\$4.539.093.797	\$8.879.617.503		
Totales	\$393.966.884.641	\$115.834.847.359		

Distribución Porcentual Incluyendo Sobrantes				
Mes	ANI	Accenorte		
Total marzo-2020	\$2,543,056,292	\$4,969,577,408		
Total abril-2020	\$0	\$0		
Total mayo-2020	\$0	\$0		
Total junio-2020	\$1,960,653,462	\$3,832,699,338		
Total julio-2020	\$2,343,453,788	\$4,581,167,012		
Total agosto-2020	\$2,287,661,169	\$4,473,036,831		
Total septiembre-2020	\$3,331,756,770	\$6,513,532,530		
Total octubre-2020	\$3,899,427,650	\$7,622,428,450		
Total noviembre-2020	\$3,826,405,408	\$7,480,079,342		
Total diciembre-2020	\$4.372.772.385	\$8.547.042.965		
Total enero-2021	\$3.012.631.570	\$5.887.711.430		
Total febrero-2021	\$3.718.809.773	\$7.266.891.477		
Total marzo-2021	\$4.367.700.061	\$8.535.853.639		
Total abril-2021	\$3.198.298.319	\$6.251.738.781		
Total mayo-2021	\$2.934.174.047	\$5.735.144.553		
Total junio-2021	\$3.958.890.232	\$7.737.556.468		
Total julio-2021	\$4.367.662.175	\$8.539.410.525		
Total agosto-2021	\$4.594.471.944	\$8.981.359.106		
Total septiembre-2021	\$4.542.733.097	\$8.879.617.503		



Distribución Porcentual Incluyendo Sobrantes					
Mes	Mes ANI Accenorte				
Totales	\$394.145.463.441	\$115.834.847.359			

Fuente: Certificación y Conciliación de Recaudo Fiduciaria Bancolombia, así como informes diarios consolidados de la concesión Accenorte S.A.S.

#### 8.2.4 CUMPLIMIENTO DEL V.P.I.P. DEL PROYECTO

Teniendo en cuenta la fórmula de cálculo del V.P.I.P. establecida en el literal (a) del numeral 3.5 de la Parte General del contrato de concesión, el cual establece los siguientes factores:

$$VPIP_{m} = \sum_{i=1}^{m} \frac{Peajes_{i}}{(1 + TDI)^{i+q}} + \sum_{i=1}^{m} PRRse_{i} - Pago VPIPrct_{m}$$

Esta interventoría procedió a realizar los cálculos correspondientes para la verificación del V.P.I.P. a partir del inicio de acumulación del recaudo del proyecto, el día primero de marzo de 2020, obteniendo los siguientes resultados:

Tabla 22 Cumplimiento del V.P.I.P.

Mes reporte	Recaudo Total Neto en pesos corrientes Luego del Porcentaje de Ingreso (66,1734%)	Valor del Peaje Acumulado en Pesos Corrientes	pesos del mes de Referencia (Dic/2014) Peajes i	Valor Acumulado del Peaje en Pesos del Mes de Referencia	Resultado VPIP mensual (VPIPm)	Recaudo de Peajes Acumulado en pesos corrientes Resultado VPIPm Acumulado
marzo-2020	\$4.969.577.408	\$4.969.577.408	\$3.883.644.924	\$3.883.644.924	\$2.582.575.203	\$2.582.575.203
abril-2020	\$0	\$4.969.577.408	\$0	\$3.883.644.924	\$0	\$2.582.575.203
mayo-2020	\$0	\$4.969.577.408	\$0	\$3.883.644.924	\$0	\$2.582.575.203
junio-2020	\$3.832.699.338	\$8.802.276.747	\$3.011.171.901	\$6.894.816.825	\$1.963.864.662	\$4.546.439.864
julio-2020	\$4.581.167.012	\$13.383.443.759	\$3.599.207.807	\$10.494.024.632	\$2.332.224.985	\$6.878.664.850
agosto-2020	\$4.473.036.831	\$17.856.480.590	\$3.514.589.820	\$14.008.614.452	\$2.262.693.262	\$9.141.358.111
septiembre- 2020	\$6.513.532.530	\$24.370.013.120	\$5.101.823.799	\$19.110.438.250	\$3.263.352.647	\$12.404.710.758
octubre-2020	\$7.622.428.450	\$31.992.441.570	\$5.973.787.649	\$25.084.225.899	\$3.796.433.945	\$16.201.144.703
noviembre- 2020	\$7.480.079.342	\$39.472.520.912	\$5.870.595.197	\$30.954.821.096	\$3.706.770.666	\$19.907.915.368



Mes reporte	Recaudo Total Neto en pesos corrientes Luego del Porcentaje de Ingreso (66,1734%)	Valor del Peaje Acumulado en Pesos Corrientes	pesos del mes de Referencia (Dic/2014) Peajes i	Valor Acumulado del Peaje en Pesos del Mes de Referencia	Resultado VPIP mensual (VPIPm)	Recaudo de Peajes Acumulado en pesos corrientes Resultado VPIPm Acumulado
diciembre- 2020	\$8.547.042.965	\$48.019.563.877	\$6.682.542.978	\$37.637.364.074	\$4.192.208.347	\$24.100.123.715
enero-2021	\$5.887.711.430	\$53.907.275.307	\$4.584.643.203	\$42.222.007.277	\$2.857.552.089	\$26.957.675.803
febrero-2021	\$7.266.891.477	\$61.174.166.784	\$5.623.011.260	\$47.845.018.538	\$3.482.130.807	\$30.439.806.610
marzo-2021	\$8.535.853.639	\$69.710.020.423	\$6.571.619.208	\$54.416.637.746	\$4.043.300.633	\$34.483.107.244
abril-2021	\$6.251.738.781	\$75.961.759.203	\$4.784.529.485	\$59.201.167.230	\$2.924.761.074	\$37.407.868.318
mayo-2021	\$5.735.144.553	\$81.696.903.757	\$4.345.620.832	\$63.546.788.062	\$2.639.310.613	\$40.047.178.931
junio-2021	\$7.737.556.468	\$89.434.460.225	\$5.866.117.686	\$69.412.905.748	\$3.539.785.621	\$43.586.964.552
julio-2021	\$8.539.410.525	\$97.973.870.750	\$6.452.677.167	\$75.865.582.915	\$3.868.598.348	\$47.455.562.900
agosto-2021	\$8.981.359.106	\$106.955.229.856	\$6.756.911.927	\$82.622.494.842	\$4.024.847.946	\$51.480.410.846
septiembre- 2021	\$8.879.617.503	\$121.955.440.784	\$6.654.871.460	\$94.062.388.894	\$3.938.477.842	\$55.418.888.688

#### Fuente: Cálculos Consorcio ETSA-SIGA

Es necesario tener en cuenta, que los factores de PRRsei, así como Pago VPIPrctm

tienen valores de cero, ya que corresponden a compensaciones por riesgo de menor recaudo y riesgos por compensaciones por sobrecosto mediante incremento de tarifas respectivamente.

En este orden de ideas, el valor del V.P.I.P. acumulado para el proyecto es de \$55.418Teniendo en cuenta que el contrato de concesión en su parte especial establece una tabla de cumplimiento para este indicador de ingreso, la cual contiene un valor acumulado de \$104,518 para el año 2021, el cumplimiento se encuentra en un 53,02% y quedaría un faltante de \$49.099 Millones de pesos de VPIP al 31 de diciembre de 2021, pendiente para el presente año.

Es importante mencionar, que en el período comprendido desde Septiembre de 2020 hasta la fecha, existe una serie de valores inferiores de recaudo de peajes, los cuales no están cubiertos por el acuerdo No 2 suscrito entre la ANI y los concesionarios, con la moderación de la Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI), que en este momento



están generando un déficit en el recaudo del proyecto, y consecuentemente en la remuneración del concesionario Accenorte.

#### **8.2.5 SALDOS DE LAS SUBCUENTAS**

A continuación, se presentan las Subcuentas que tuvieron movimiento y generaron saldo al final del mes de **Septiembre de 2021**:

Tabla 23 Relación saldos de cuentas bancarias.

Ítem	CONCEPTO	Cuenta Ahorros No.	septiembre - 2021
	Cuenta Proyecto		
1	PRINCIPAL	031-720626-27 Bancolombia S.A.	\$0,00
2	COMPENSACIONES AMBIENTALES	031-720622-01 Bancolombia S.A.	\$970.898.487,03
3	REDES	031-720630-97 Bancolombia S.A.	\$4.600.508.804,08
4	PREDIOS	031-720632-24 Bancolombia S.A.	\$18.990.754.776,16
5	RECARGAS PASE YA	031-934481-34 Bancolombia S.A.	\$0,00
6	DESEMBOLSOS	031-000872-26 Bancolombia S.A.	\$0,00
7	SERVICIO DE LA DEUDA	031-000873-31 Bancolombia S.A.	\$2.585.099.519,13
8	CAPEX	031-000870-81 Bancolombia S.A.	\$30.344.693,38
9	OPEX	031-000506-16 Bancolombia S.A.	\$842.217.971,58
10	APORTES DE CAPITAL	031-000872-00 Bancolombia S.A.	\$285.292,20
11	RETENCIONES CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN	031-000872-51 Bancolombia S.A.	\$5.583.421.411,43
12	POLICÍA DE CARRETERAS	031-720658-55 Bancolombia S.A.	\$348.019.092,47
13	INGRESOS DE RETRIBUCIÓN	031-000872-93 Bancolombia S.A.	\$9.127.951,24
14	SALDO SUBCUENTA INDEMINZACIONES DE SEGUROS	031-000872-85 Bancolombia S.A.	\$3.540,91
	Saldos Subcuentas Proyecto		\$33.960.681.539,61

#### **Cuenta ANI**

1	INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	031-720628-30 Bancolombia S.A.	\$1.913.927.601,74
2	SOPORTE CONTRACTUAL	031-720633-64 Bancolombia S.A.	\$1.919.906.549,86
3	MASC- AMIGABLE COMPOSICIÓN	031-720641-31 Bancolombia S.A.	\$2.795.326.352,72
4	DEPOSITO ESPECIAL RECAUDO ANI	031-720651-46 Bancolombia S.A.	\$357.568.336.150,46
5	EXCEDENTES ANI	031-720636-82 Bancolombia S.A.	\$31.764.953.224,00
6	RECAUDO PEAJE	031-720657-82 Bancolombia S.A.	\$12.418.160.264,79





Ítem	CONCEPTO	Cuenta Ahorros No.	septiembre - 2021
7	RECAUDO PEAJE UF 1	031-720625-89 Bancolombia S.A.	\$19.815.483.647,60
8	RECAUDO PEAJE UF 2	031-720631-60 Bancolombia S.A.	\$1.074.983.877,28
9	RECAUDO PEAJE UF 3	031-720647-43 Bancolombia S.A.	\$11.889.290.190,89
10	RECAUDO PEAJE UF 4	031-720649-30 Bancolombia S.A.	\$5.257.574.985,10
11	EXPLOTACIÓN COMERCIAL	031-720655-53 Bancolombia S.A.	\$3.585.952,08
12	EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 1	031-720652-35 Bancolombia S.A.	\$157.256.382,38
13	EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 2	031-720661-51 Bancolombia S.A.	\$1.915.707,05
14	EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 3	031-720663-71 Bancolombia S.A.	\$94.353.829,39
15	EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 4	031-720655-70 Bancolombia S.A.	\$9.360.700,77
16	SUPERVISIÓN Y VIÁTICOS CONTRATISTAS ANI	031-949101-25 Bancolombia S.A.	\$146.112.121,31
	Saldos Subcuentas ANI		\$446.830.527.537,42
	Saldos Subcuentas Fideicomiso		\$480.791.209.077,03

### Fuente: Fiduciaria Bancolombia

Tabla 24 Relación de cuentas vigentes o con saldo del Fideicomiso Patrimonio Autónomo

CONCEPTO	Cuenta Ahorros No.
Cuenta Proyecto	
PRINCIPAL	031-720626-27 Bancolombia S.A.
COMPONENTES AMBIENTALES	031-720622-01 Bancolombia S.A.
REDES	031-720630-97 Bancolombia S.A.
PREDIOS	031-720632-24 Bancolombia S.A.
RECARGAS PASE YA	031-934481-34 Bancolombia S.A.
DESEMBOLSOS	031-000872-26 Bancolombia S.A.
SERVICIO DE LA DEUDA	031-000873-31 Bancolombia S.A.
CAPEX	031-000870-81 Bancolombia S.A.
OPEX	031-000506-16 Bancolombia S.A.
APORTES DE CAPITAL	031-000872-00 Bancolombia S.A.
RETENCIONES CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN	031-000872-51 Bancolombia S.A.
POLICÍA DE CARRETERAS	031-720658-55 Bancolombia S.A.
INGRESOS DE RETRIBUCIÓN	031-000872-93 Bancolombia S.A.
SALDO SUBCUENTA INDEMINZACIONES DE SEGUROS	031-000872-85 Bancolombia S.A.
Saldos Subcuentas Proyecto	
Cuenta ANI	
INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	031-720628-30 Bancolombia S.A.
SOPORTE CONTRACTUAL	031-720633-64 Bancolombia S.A.
MASC- AMIGABLE COMPOSICIÓN	031-720641-31 Bancolombia S.A.



CONCEPTO	Cuenta Ahorros No.
DEPOSITO ESPECIAL RECAUDO ANI	031-720651-46 Bancolombia S.A.
EXCEDENTES ANI	031-720636-82 Bancolombia S.A.
RECAUDO PEAJE	031-720657-82 Bancolombia S.A.
RECAUDO PEAJE UF 1	031-720625-89 Bancolombia S.A.
RECAUDO PEAJE UF 2	031-720631-60 Bancolombia S.A.
RECAUDO PEAJE UF 3	031-720647-43 Bancolombia S.A.
RECAUDO PEAJE UF 4	031-720649-30 Bancolombia S.A.
EXPLOTACIÓN COMERCIAL	031-720655-53 Bancolombia S.A.
EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 1	031-720652-35 Bancolombia S.A.
EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 2	031-720661-51 Bancolombia S.A.
EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 3	031-720663-71 Bancolombia S.A.
EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 4	031-720655-70 Bancolombia S.A.
SUPERVISIÓN Y VIÁTICOS CONTRATISTAS ANI	031-949101-25 Bancolombia S.A.
Saldos Subcuentas ANI	
Saldos Subcuentas Fideicomiso	

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

#### **8.3 ESTADOS FINANCIEROS**

Los estados financieros mensuales del Patrimonio Autónomo han sido remitidos por la Fiduciaria Bancolombia mensualmente en formato de estados de prueba, los cuales fueron revisados por la Interventoría y su análisis se presenta mensualmente a la ANI dentro del Informe Mensual de Interventoría, como un capítulo especial con sus respectivos indicadores de seguimiento.

#### 8.4 APORTES Y FONDEOS REALIZADOS POR EL CONCESIONARIO

El patrimonio autónomo del proyecto, fue constituido el día 07 de febrero de 2017, pero sólo hasta el día 7 de abril del mismo año se dio por iniciado el contrato de concesión por parte de la ANI y del Concesionario. Las subcuentas especiales han tenido movimientos por los fondeos y traslados establecidos en el contrato.

Tanto los Aportes Equity, como los Fondeos a las diferentes Subcuentas, fueron revisados por la Interventoría y su análisis se presenta mensualmente a la ANI dentro del Informe Mensual de Interventoría, como un capítulo especial con la verificación del caso.



CONSORCIO ETSA – SIGA

#### 9. DESCRIPCIÓN OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

#### 9.1 ETAPA PREOPERATIVA

Esta etapa estará a su vez compuesta por dos fases a saber: Fase de Preconstrucción y la Fase de Construcción.

#### 9.2 FASE DE PRECONSTRUCCIÓN

ACCENORTE debe elaborar y entregar a esta Interventoría los Estudios y diseños Fase III de las Unidades Funcionales No 1, 2 y 3, cumpliendo con las Especificaciones Técnicas, dentro de los doscientos diez (210) días siguientes a la Fecha del Acta de Inicio.

El Inicio de esta fase ocurrió el 7 de abril de 2017, correspondiente a la fecha del acta de inicio del Contrato de Concesión. Siendo el plazo de doce meses, tal como se establece en la Parte General del Contrato, numeral 2.5, literal (a), acápite (i). "la fase de preconstrucción correrá desde la fecha de inicio hasta la fecha en que se suscriba la fecha de inicio de la fase de construcción".

#### 9.3 FASE DE CONSTRUCCIÓN

Corresponde a la segunda fase de la Etapa Preoperativa, el Concesionario, debe realizar las Intervenciones definidas en el contrato. La Fase de Construcción va desde la firma del Acta de Inicio de la Fase de Construcción hasta la suscripción de la última Acta de Terminación de Unidad Funcional. Teniendo en cuenta el tipo de intervención prevista en cada Unidad Funcional, las actividades a desarrollar en la Fase de construcción son:

#### **Unidad Funcional No. 1**

En el Contrato de Concesión se estableció que no se iniciaría la Fase de Construcción de la Unidad Funcional No. 1, si faltando trescientos sesenta y cinco (365) Días para su inicio no se contaba con la manifestación escrita por parte de la Alcaldía Mayor de Bogotá de ampliar la carrera 7ª desde las calles 245 hacia el perímetro urbano de la Ciudad de Bogotá. Igualmente, no se podría adelantar la adquisición predial de esta Unidad Funcional hasta tanto no se cuente con la manifestación señalada en el siguiente numeral. En todo caso la manifestación escrita por parte de la Alcaldía Mayor de Bogotá





deberá realizarse antes del último día del mes de octubre del año 2019 como condición para no afectar el plazo de la Fase de Construcción del Contrato.<sup>4</sup>

En caso de que la Unidad Funcional No. 1 no se pudiese llevar a cabo por la razón anotada en el párrafo precedente, los recursos de dicha Unidad Funcional se destinarían a la ejecución de las obras que de común acuerdo las partes pudiesen establecer.

A partir de la firma del OTROSÍ 1, las partes podrán en cualquier momento definir el alcance total o parcial de la Unidad Funcional 1. Una vez establecido el alcance de dicha unidad funcional, el Concesionario tendrá un plazo de 365 días contados a partir de la comunicación oficial sobre la alternativa definida para adelantar los estudios y diseños, de acuerdo con la sección 4.4 de la Parte General del Contrato.

La Agencia Nacional de Infraestructura mediante oficio con Rad salida N° 20193060394641 del 15 de noviembre de 2019 solicitó al Concesionario "iniciar los Estudios y Diseños y actividades preconstructivas y constructivas de esta Unidad Funcional, conforme lo establecido en el Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión No. 001 de 2017." En virtud de lo anterior, el Concesionario se encuentra desarrollando los Estudios y Diseños Fase 3.

Así mismo, de acuerdo a lo definido en el Otrosí No.2 suscrito el 01 de julio de 2020, se estableció en la CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR el Capítulo III, (...) Secciones 3.8. (b) de la Parte Especial del Contrato de Concesión así:

- "3.8. Plazos Estimados de las Fases de la Etapa Preoperativa (...)
  - 2. Duración estimada de la Fase de Construcción: Sesenta (60) meses contados desde la fecha del Acta de Inicio de la Fase de Construcción
  - i. Con base en lo descrito en los antecedentes citados y de conformidad con lo manifestado por la ANI en comunicación con radicado No. 2019306394641 de 15 de noviembre de 2019, el Concesionario ha estado habilitado para desarrollar las actividades de Gestión Predial, Social y Ambiental del alcance precisado en dicha comunicación.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> OTROSÍ 1 del 13 de mayo de 2019.



- ii. El Concesionario declara que está de acuerdo con los alcances definidos para la Unidad Funcional 1, y que por lo tanto no procederá ninguna reclamación o indemnización alguna.
- iii. A partir de la suscripción del presente Otrosí, el Concesionario adelantará la elaboración de los Estudios y Diseños fase III de las siguientes intervenciones:
- 1. Intersección en la Carrera 7 a la altura de la Calle 245, en doble Calzada en el PR2+000
- 2. Organización del sistema vial de los Accesos al Norte de Bogotá: Retornos a nivel en la Autopista Norte
  - 2.1. Conexión entre las Unidades Funcionales 2, y 3:
    - (a)AUTOPISTA NORTE A LA ALTURA DE LA CALLE 245 VIA 45 A 04 PR1+700 (norte norte).
    - (b) AUTOPISTA NORTE TRAMO 45 A 04 PR 3+850 (sur-Sur)
  - 2.2. Conexiones entre Unidades Funcionales 1,2 y 4:
    - (a) RETORNO SABANA 1 Tramo 45A04 PR 5+900
    - (b) RETORNO SABANA 2, Tramo 45A04 PR 6+520.

#### 3. Tres (3) Pasos Peatonales

Unidad Funcional	Consecutivo	Nombre del Puente	Municipio	Carretera	P.R.	Observación
1	<u>1</u>	Almaviva	Chía	5501	8+500	Autopista Norte
<u>1</u>	2	Campo Alegre	Sopó	5501	13+500	Autopista Norte
1	3	La Diana II	Tocancipá	5501	20+700	Autopista Norte

Dentro de los **SEIS** (6) **MESES** siguientes a la suscripción del presente Otrosí, las partes con fundamento en los Estudios y Diseños Fase III elaborados por el Concesionario, procederán a definir la incorporación de estas Intervenciones en el Contrato de Concesión; para lo cual previa emisión por parte de la Interventoría del Proyecto de la NO OBJECIÓN sobre los Estudios y Diseños Fase III entregados por el Concesionario, se establecerá el presupuesto de las Intervenciones y los Estudios y Diseños de conformidad



con los Análisis de Precios Unitarios actuales del Instituto Nacional de Vías- INVIAS, correspondientes a la zona de ejecución de las obras.

Si dentro del término señalado en el párrafo anterior, no se ha emitido la No Objeción a los Estudios y Diseños Fase III elaborados por el Concesionario, o no se ha logrado acuerdo para la incorporación de estas Intervenciones en el Contrato, el CONCESIONARIO será titular de los derechos de propiedad de los diseños presentados y renuncia a cualquier reclamación económica sobre los mismos.

#### **Unidad Funcional No. 2**

Para la Unidad Funcional N° 2 – Autopista Norte, el alcance corresponde a: Calzada Occidental: Ampliación en dos (2) carriles y la Calzada Oriental ampliación en (2) carriles entre la calle 245 y el peaje Andes y Ampliación en un (1) carril entre el peaje Andes y La Caro / Operación y mantenimiento.

Es de resaltar que el Concesionario mediante comunicación ACNB-8426-2020, del 6 de julio de 2020, notificó la puesta a disposición de la UF2 en los siguientes términos:

"(...) por medio de la presente comunicación nos permitimos informar que las intervenciones de la UF2, cumplen con las especificaciones técnicas mínimas y pueden ser objeto del Procedimiento de Verificación a partir del 6 de julio de 2020. La memoria técnica se encuentra actualizada y puede ser consultada en el siguiente enlace (...)" al respecto la Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1534-2020 con radicado ANI No. 2020-409-058642-2 del 06/07/2020 informó: "(...) esta interventoría manifiesta que una vez cuente con el acceso a la memoria técnica, según link descrito en la comunicación ACNB-8426-2020 y solicitado a Accenorte vía correo electrónico el 4 de julio de 2020, procederá a realizar, conforme a lo establecido en el Contrato de Concesión APP IP No. 001 de enero 10 de 2017, la revisión de la referida memoria técnica, acorde con el numeral 4.16 Memoria Técnica, así como dar inicio al Procedimiento de verificación, de acuerdo con los términos de las secciones 1.9, 4.10, 4.16, 4.17 de la Parte General del Contrato de Concesión No. 001 de 2017. Por lo tanto se procederá con la verificación de cumplimiento, tanto de las especificaciones técnicas o cualquier otra estipulación del Contrato o sus Apéndices, como a



realizar la medición de indicadores de cumplimiento, según el Apéndice Técnico 4."

A partir del 6 de julio de 2020 se obtuvo acceso a la Memoria Técnica de entrega de la Unidad Funcional N° 2, con lo cual la Interventoría luego de la revisión a la documentación presentada, los planos record y los recorridos de campo realizados para verificación de las obras ejecutadas, procedió a emitir las pertinentes observaciones para cada una de las áreas que conforman el desarrollo del contrato (Social, Estructuras, Urbanismo, Ambiental, Hidráulica, Pavimentos, Iluminación, ITS, Geotecnia, Predial, Diseño Geométrico, Redes Secas, Redes Húmedas, Inventarios, e Indicadores Apéndice Técnico 4.). Como consta en comunicación 5143.013ANI-OP-2070-2020 con radicado ANI No. 2020-409-082259-2 del 31 de agosto de 2020, de la misa forma la Interventoría procedió informar la programación para verificación conjunta.

El Concesionario generó respuestas a las observaciones emitidas por interventoría, la cual procedió a realizar la revisión en campo a la presunta atención de observaciones, dando inicio a la estructuración del acta de recibo de unidad funcional, la cual fue remitida por el Concesionario mediante comunicado ACNB-9414-2020, y debidamente revisada por la interventoría y objetada mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2287-2020 con radicado ANI No. 2020-409-089305-2 del 16 de septiembre de 2020, incluyendo las observaciones que persistieron pero no limitan el recibo, la cual puede incluir observaciones pendientes de atender en los siguientes 180 días.

El Concesionario mediante comunicado ACNB-9665-2020 radicado el día 28 de septiembre de 2020 manifiesta: "(...) a través de la presente comunicación el Concesionario devuelve el mencionado documento con las observaciones y cambios que se consideran procedentes en estricta aplicación de las regulaciones contractuales; especialmente las contenidas en la Cláusula Décima Octava del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión (...)"; por lo anterior la interventoría mediante comunicado 5143.013ANI-OP-2402-2020 con radicado ANI No. 2020-409-095826-2 del 29 de septiembre de 2020.

"Consideramos en todo caso, que a pesar de que el concesionario manifiesta en su escrito, que a la fecha prácticamente todas las observaciones del interventor están cumplidas, las mismas no han sido objeto de revisión y validación por parte de esta



interventoría, a efectos de aceptar su dicho, siendo ello una razón de más, por la cual no se recomienda a la ANI suscribir el acta de terminación de unidad funcional en las condiciones planteadas por el concesionario, sin que se haya podido evidenciar en terreno, el cumplimiento mencionado por el concesionario.

Sobre el particular, esta Interventoría considera, que el proyecto de Acta de Terminación remitido para firma de las partes por esta interventoría, contiene todos y cada uno de los parámetros contractuales exigidos en la sección 4.17 de la Parte General del Contrato de Concesión, modificado por el Otrosí No. 2; esto es, la verificación de los mínimos técnicos de aceptación e indicadores (Apéndices Técnicos 1 y 4), pero también los pendientes obligacionales, sin que resulte viable la suscripción de la misma sin las observaciones resultantes del procedimiento verificación efectuado y sin los pendientes de cumplimiento evidenciados; suscribir el acta sin incluir las observaciones efectuadas, implicaría hacer una verificación inmediata, previa a la suscripción del acta de terminación de unidad funcional, lo cual estaría en contravía de lo estipulado en el contrato; en especial, lo relacionado con los términos para la validación y suscripción del acta, pero también lo relacionado con los ciento ochenta (180) días que se tienen contractualmente para realizar y validar los respectivos pendientes y su cumplimiento, conforme a lo señalado en los numerales (viii) y (ix) de la Sección 4.17 de la Parte General del Contrato de Concesión, modificado por el otrosí No. 2.

Por lo anterior, adjunto al presente ponemos a consideración de la ANI, la comunicación ACNB-9665-2020 presentada por el Concesionario, para que bajo su criterio y posición contractual, y teniendo en cuenta seguramente situaciones similares que se hubieran podido presentar en otros proyectos, defina el procedimiento y las formalidades a seguir para la suscripción del acta; así mismo, se remite en **formato Word**, el documento comparado entre el acta remitida a la ANI y al Concesionario por esta interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2287-2020 del 16 de septiembre de 2020, rad ANI 2020-409-089305-2 y el borrador ajustado, recibido del concesionario, con la comunicación que por este escrito se remite."



La interventoría dentro del proceso de entrega y recibo de la UF2, realizó revisión a la implementación de observaciones por parte del Concesionario, dentro del periodo comprendido del 25 de noviembre al 03 de diciembre de 2020, programación remitida a la ANI mediante comunicado 5143.013ANI-OP-2979-2020 con radicado ANI No. 2020-409-119063-2 del 26 de noviembre de 2020, atendiendo la solicitud de conocer el estado actual de atención a las observaciones presentadas por la Interventoría, así bien la interventoría una vez realizadas las inspecciones en campo, procedió mediante comunicado 5143.013ANI-OP-2979-2020 con radicado ANI No 2020-409-126842-2 del 15 de diciembre de 2020, en la que concluye:

"Finalmente y luego de expuesto el avance a la atención de observaciones del proceso de entrega de la unidad Funcional 2, esta Interventoría continuará con la verificación de las intervenciones que desarrolle el Concesionario Accenorte a fin de cumplir con las obligaciones por atender, incluyendo las relacionadas a los Apéndices Técnicos 5, 6 y 8 del Contrato, los cuales se verificarán dentro de 180 días siguientes contados a partir la fecha de suscripción de la misma, atendiendo a lo establecido en el numeral 2 del literal (a) romanitos (vi) y (xi) de la sección 4.17 del Contrato de Concesión del asunto, modificado por la cláusula décima octava del Otrosí No 2. En caso de evidenciar incumplimiento alguno se causarán las multas que correspondan por su incumplimiento."

El concesionario mediante comunicado ACNB-00010999-2021 del 01 de febrero de 2021, responde:

"En concordancia con las previsiones contractuales contenidas en literal vii), del numeral (a) de la Sección 4.17- Procedimiento de verificación de la Parte General del Contrato de Concesión y una vez revisada la proyección de Acta de Terminación de la Unidad Funcional 2, procedemos a remitir el texto del Acta en mención, incorporando en la misma como parte de los anexos, la evidencia de atención frente a cada una de las observaciones emitidas en desarrollo del procedimiento de verificación surtido; conforme a lo establecido en el Contrato de Concesión.

En el Anexo 2 del proyecto de Acta de Terminación de la Unidad Funcional 2, se adjuntan las comunicaciones a través de las cuales el Concesionario, en la



oportunidad contractual remitió la respuesta a cada una de las observaciones emitidas por parte de los especialistas de la interventoría del Anexo 1.

Lo anterior, a fin de dejar dentro del texto de la mencionada Acta de Terminación de la Unidad Funcional 2 la evidencia de las actividades desarrolladas para subsanar las observaciones en campo y los ajustes realizados sobre la parte documental; requerimiento que atiende especialmente las exigencias de los Prestamistas incorporando en el texto de la misma, evidencia de estas actividades; de igual modo remitimos el mencionado documento junto con los ajustes y anexos en link donde se puede consultar el proyecto de Acta de Terminación y los adjuntos del Anexo 2, así como demás documentos soportes y anexos.

La interventoría al respecto y mediante comunicado 5143.013ANI-OP-0185-2021 con radicado ANI No. 2021-409-012318-2 del 04 de febrero de 2021, informó que procedería a realizar la verificación de campo entre el 8 y 13 de febrero de 2021, por lo anterior, mediante comunicado 5143.013ANI-OP-0270-2021 con radicado ANI No. 2021-409-017904-2 del 17 de febrero de 2021, la interventoría procedió a remitir el Informe de la Nueva Verificación Unidad Funcional 2, identificando en cada una de las áreas los pendientes atendidos por parte del concesionario.

Por lo anterior, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2021, se reunieron de manera virtual representantes de la Agencia Nacional de Infraestructura, del concesionario Accesos Norte de Bogotá S.A.S. y de la firma interventora Consorcio ETSA-SIGA, con el fin de suscribir el Acta de Terminación de la Unidad Funcional No. 2 del Proyecto Concesión ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ.

El concesionario mediante comunicado ACNB-11990-2021 del 24 de mayo de 2021 presentó atención de manera puntual a cada una de las observaciones realizadas por la Interventoría, solicitando adelantar las verificaciones correspondientes a las solicitudes de orden técnico con fecha de terminación al 12 de junio de 2021, por lo anterior, la interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1182-2021 con radicado ANI No.2021-409-069678-2 del 23 de junio de 2021 emite el informe de Avance a la atención y verificación de atención a las observaciones de finalización de la UF2 de los 180 días, en el que se concluye:



"Es así como realizada la verificación en campo y detectando que aún están pendientes de atención algunas de las observaciones requeridas por esta Interventoría, se solicita al concesionario Accenorte realizar la atención pertinente dentro del término restante de los 180 días los cuales finalizaran el 25 de agosto de 2021, para continuar así con el proceso contractual aplicable según contrato de Concesión y otrosí. Sin perjuicio de lo cual es menester de esta Interventoría reiterar que en el término exegético de los 180 días cualquier otra observación adicional detectada podrá ser requerida para la debida y oportuna atención del concesionario, tal como lo establece el contrato de concesión en lo indicado anteriormente: así una vez finalizado el plazo total nos pronunciaremos con el respectivo Informe Final de atención y verificación a las observaciones de finalización de la UF2 de los 180 días."

Finalmente la interventoría mediante comunicado 5143.013ANI-OP-1935-2021 del 30 de septiembre de 2021 con radicado Accenorte RAD-ACNBT-00008232 y Radicado ANI No. 2021-409-113401-2 del 30 de septiembre de 2021 y conforme al recorrido de campo realizado el 30 de agosto de 2021 conceptuó:

"En cumplimiento a los compromisos contractuales y especialmente de conformidad con lo definido en el Contrato de Concesión 001 de 2017 y su Otrosí 2, emitimos Informe Final de atención y verificación a las observaciones de finalización de la UF2 de los 180 días, con la finalidad de evidenciar el estado de atención del Concesionario AcceNorte S.A.S. a las observaciones relacionadas en nuestro oficio No. 5143.013ANI-OP-2287-2020 del 16 de septiembre de 2020, y según lo expuesto por Accenorte en su comunicación del asunto ACNB-13091-2021 recibida el 21 de septiembre con radicado interno 5143.013 ANI OP 1871 2021, Esta Interventoría se permitimos Informar que realizo una nueva verificación (sexta) de campo a la Unidad Funcional 2 (UF2), a partir del 26 de agosto de 2021 y así mismo revisión a la memoria técnica, para verificar la implementación y/o estado de atención a las observaciones generadas durante el proceso de verificación de finalización de la Unidad Funcional 2 y atendiendo lo expresado en la comunicación ACNB-13091-2021 recibida el 21 de septiembre

*(…)* 



CONSORCIO ETSA - SIGA

Es así como realizada la verificación de memoria técnica y revisión de campo, se ha detectado que aún están pendientes de atención algunas de las observaciones requeridas por esta Interventoría, como consta el presente Informe Final de atención y verificación a las observaciones de finalización de la UF2 de los 180 días."

El concesionario mediante comunicado ACNB-13244-2021 del 07 de octubre de 2021 expone ante cada uno de los puntos citados por la interventoría y concluye:

"(...) considerando que por parte del Concesionario se evidenció la atención a la totalidad de observaciones efectuadas; con la finalidad de dar cierre final al procedimiento de verificación y recibo de la Unidad Funcional 2, se solicita a la Entidad, emitir la correspondiente instrucción al Consorcio Interventor que permita dar por concluido el Procedimiento de Verificación de la mencionada Unidad Funcional."

#### **Unidad Funcional No. 3**

La Unidad Funcional No. 3 corresponde a la Carretera de los Andes de acuerdo a la alternativa contractual seleccionada por la ANI.<sup>5</sup> En virtud del reconocimiento de la Existencia de un Evento eximente de Responsabilidad, a partir de la suscripción del presente Otrosí, el CONCESIONARIO adelantará la adquisición predial de las zonas de terreno requeridas para ejecutar esta Unidad Funcional, sobre las cuales el Municipio de Chía no adelantó ninguna gestión en cumplimiento de los términos del Convenio Interadministrativo 019 de 2017.

Es de resaltar que con origen en un proceso (Acción Popular) que cursa en el Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca -Sección Primera-, bajo radicado No. 25000-23-41-000-2020-00720-00, del cual emanó una orden judicial de suspensión de la Licencia Ambiental<sup>6</sup>, de todas las obras y actividades autorizadas en dicho acto administrativo, así como de cualquier actividad de intervención del predio denominado San Jacinto, lo cual se contiene en un Auto de fecha dieciocho (18) de marzo de 2021 que resolvió sobre unas medidas cautelares invocadas por la accionante,

-

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> OTROSÍ 2 del 1 de julio de 2020.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Resolución ANLA No. 02189 de 27 de noviembre de 2018.





y fue notificado a las partes por estado del día veinticuatro (24) de marzo pasado. Esta Acción Popular, fue impetrada por la Personería municipal de Chía - Cundinamarca, en contra de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA-, Agencia Nacional de Infraestructura -ANI-, Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca -CAR-, Municipio de Chía y Accesos Norte de Bogotá -ACCENORTE-.

Medida que estará vigente "1.- hasta tanto se determine con certeza por las autoridades ambientales correspondientes con acompañamiento de expertos <u>la caracterización del cuerpo de agua no identificado</u> en el trámite de licenciamiento ambiental del proyecto sobre el predio denominado San Jacinto, con cédula catastral No. 2517500000000000707760000000000, y de ser necesario, se realicen las gestiones necesarias por parte de la sociedad Accesos Norte de Bogotá S.A.S., para la modificación de la Licencia Ambiental evaluada por la ANLA, con la inclusión de evaluación de impactos sobre el citado cuerpo de agua; <u>o 2.- hasta tanto se profiera la sentencia que ponga fin a la controversia planteada en el presente asunto</u>, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia". (Subrayado, negrilla y cursiva fuera de texto).

Como se observa, la decisión judicial tomada por el Tribunal afecta el Plan de Obras de la Unidad Funcional 3, por el término que permanezcan vigentes las medidas adoptadas, sin que el concesionario pueda realizar actividad alguna en dicha Unidad Funcional. Sin embargo, es de aclarar que los puentes peatonales en construcción, La Diana, Universidad Manuela Beltrán y Universidad Cundinamarca, se encuentran ubicados en la UF4 y el instrumento de seguimiento ambiental que aplica para dicha Unidad Funcional es el PAGA; por lo cual las actividades constructivas de estos no han sido objeto de suspensión.

#### **Unidad Funcional No. 4**

#### Entrega de Infraestructura en una fecha anterior al 1º de marzo de 2020

En el evento en que, como resultado del comportamiento y ejecución del Contrato de Concesión No. 0664 de 1994 - DEVINORTE, la suscripción del acta de entrega de la infraestructura correspondiente a dicho contrato ocurra en una fecha anterior al 1 de marzo de 2020, se procederá así:



- (1) A partir del 1 de diciembre de 2017, fecha de entrega de la infraestructura del contrato No. 0664 de 1994, y hasta el día 29 de febrero de 2020 inclusive, el Concesionario realizará la Operación y Mantenimiento de la Infraestructura correspondiente a la Unidad Funciona 4 incluidas las Estaciones de peaje Existentes de acuerdo con los Niveles de Servicio contenidos en el Apéndice Técnico 2, Tablas 1 y 1A Niveles de Servicio/Ponderación Indicadores para Etapa Preoperativa- según queda modificada a partir de la suscripción del presente Otrosí.<sup>7</sup>
- (2) ACCENORTE percibirá mensualmente la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$964.000.000) del Mes de Referencia, del recaudo de las Estaciones de Peaje Existentes, a partir del momento de la entrega y hasta el 1 de marzo de 2020, por concepto de mayores costos de Operación y Mantenimiento de la infraestructura. Dicho valor ingresará a la Cuenta Proyecto y dependerá del Índice de Cumplimiento, el cual se deriva de la ponderación de los Indicadores.
- 3) Una vez efectuado el reconocimiento de que el numeral 2), anterior, ACCENORTE consignará la suma restante que resulten luego de atender dichas disposiciones, a la Subcuenta Depósito Especial del Recaudo de que trata la sección 4.5(g) de la Parte Especial del Contrato o al patrimonio autónomo que indique la ANI.

#### Entrega en una fecha posterior al 1º de marzo de 2020

En el evento en que, como resultado del comportamiento y ejecución del Contrato de Concesión No. 0664 de 1994, DEVINORTE, la suscripción del acta de entrega de la infraestructura correspondiente a la infraestructura ocurra en una fecha posterior al 1 de marzo de 2020, se procederá así:

1) Para compensar el valor no depositado en la Subcuenta Recaudo de Peaje entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha efectiva de entrega de la infraestructura y de las Estaciones de Peaje Existentes, la ANI compensará al Concesionario en los términos de la Sección 3.2 (d), 3.2 (h) y 3.4 (h) (vii) (2) (2.1) de la Parte General de este Contrato. Los recursos de esta compensación deberán ser consignados en la Subcuenta Recaudo Peaje y harán parte de la Retribución del Concesionario.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> OTROSÍ 1 del 13 de mayo de 2019.



CONSORCIO ETSA – SIGA

Del valor a ser compensado, deberá descontarse la suma mensual de NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$964.000.000) del Mes de Referencia, por concepto de menores costos de Operación y Mantenimiento sobre dicha infraestructura.

- 2) ACCENORTE acepta que efectuada la compensación de que trata el numeral 1) anterior, no procederán reclamaciones o indemnizaciones y, consecuentemente, la ANI no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrecerá garantía alguna a ACCENORTE que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la suscripción del acta de entrega de la Infraestructura con posterioridad al primero 1 de marzo de 2020.
- 3) Una vez suscrita el acta de entrega de la infraestructura de la Unidad Funcional No. 4, ACCENORTE tendrá derecho a efectuar el Recaudo de Peaje en los términos establecidos en el Contrato, en especial atendiendo lo dispuesto en la Sección 4.2 (a) i, del contrato Parte Especial.

Se identifica variación al recaudo a causa de las directrices dadas por el Ministerio de Transporte en el Decreto 482 de 26 de marzo.





#### 10. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES CUMPLIDAS POR EL INTERVENTOR

La Interventoría de manera continua gestiona la documentación que hace parte del contrato de Concesión; tales como: comunicaciones, actas de comité, mesas de trabajo, correspondencia y conceptos de la Interventoría, diseños propuestos, presupuestos, etc., para dar lectura, implementación y aplicación de toda la documentación, para un desarrollo claro y eficiente de las obligaciones contractuales de la Interventoría y del Concesionario, ajustado a lo que se indica en los citados documentos. Se trabaja en la revisión y análisis de documentos, para emitir conceptos y definiciones pertinentes, para el completo desarrollo del alcance definido en el contrato de Concesión.

Es así que durante el mes de <u>OCTUBRE de 2021</u> la Interventoría continuó desarrollando las actividades propias de sus funciones y obligaciones, tal como se ha presentado a lo largo del presente documento y de manera detallada en el Informe Mensual de Interventoría **No. 55**.

#### 11. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### 11.1 CONCLUSIONES

#### 11.1.1 ÁREA ESTRUCTURAS

A continuación se relaciona el estado de avance de las obras ejecutadas por el Concesionario;

UF-2	
Puentes Peatonales	Porcentajes
Bascula	100,00%
Cuernavaca (sin incluir rampa central)	100,00%
Rampa central Cuernavaca	99,98%
Centro de eventos	100,00%
Unicoc	100,00%
Olímpica	100,00%
Puentes Vehiculares	
Manantial	100,00%
UF-3	
Puentes Vehiculares	Porcentajes
El Humero (BOXS)	84,60%
Rio Bogotá Norte	8,69%
Rio Bogotá Sur	8,69%
Puentes Peatonales	Porcentajes
Cundinamarca	99,42%
Manuela Beltrán	99,42%
La Diana	99,42%
UF-1	
Puentes Peatonales	Porcentajes
Price Smart	96,03%



Tinjacá-Yerbabuena	23,27%
La ladrillera	23,27%
Aposentos	15,66%

Actividades principales ejecutadas en las Unidades Funcionales

Unidad Funcional 2;

En el presente periodo no se realizaron actividades del mantenimiento periódico de los puentes peatonales y vehiculares.

Unidad Funcional 3;

Puente Peatonal La Diana: En el presente periodo se pintó los pasamanos de la baranda metálica de blanco y se realizó la prueba de carga del puente peatonal, la cual fue satisfactoria de acuerdo con las normas. Quedan pendientes actividades principales como; lloraderos de las rampas peatonales, andenes longitudinales a las rampas, este puente ya está en servicio de la comunidad.

En el Puente Peatonal Manuela Beltrán; En el presente periodo se pintó los pasamanos de la baranda metálica de blanco, se construyó la red de drenaje de la pasarela y se realizó la prueba de carga del puente peatonal, la cual fue satisfactoria de acuerdo con las normas... Quedan actividades pendientes principales como; lloraderos de las rampas peatonales, este puente ya está en servicio de la comunidad.

<u>Puente Peatonal Cundinamarca</u>; En el presente periodo se pintó el pasamanos de la baranda metálica de blanco, se construyó la red de drenaje de la pasarela y se realizó la prueba de carga del puente peatonal. Quedan pendientes actividades principales como; lloraderos de las rampas peatonales y andén longitudinal a la rampa del costado occidental, este puente ya está en servicio de la comunidad.

<u>Intersección del Humero</u>; No se realizaron actividades de construcción de obra. Se suspendieron las actividades de ejecución de obras desde el 24 de marzo de 2021, atendiendo la determinación del tribunal contencioso administrativo de Cundinamarca. Se realizó control topográfico de asentamientos en los Boxculvert

<u>Puentes vehiculares sobre el Rio Bogotá</u>; No se realizaron actividades de construcción de obra en el frente. Se suspendieron las actividades de ejecución de obras desde el 24 de



CONSORCIO ETSA – SIGA

marzo de 2021, atendiendo la determinación del tribunal contencioso administrativo de Cundinamarca.

Unidad Funcional 1;

<u>Puente Peatonal Pricesmart</u>; Se realizó vaciado de concreto de segunda etapa y se inició el espacio público del costado oriental y occidental. Están pendientes actividades como: vaciado de un dado del módulo de inicio rampa costado occidental, módulos de inicio de rampas, espacio público, remates de barandas

<u>Puente Peatonal La ladrillera</u>; Se construyeron los recalces de los pilotes que quedaron cortos (2 unidades) durante el vaciado de concreto. Se terminaron de construir los dados de cimentación del puente peatonal (3 unidades). Está pendiente el izaje de la superestructura de rampas y pasarela.

<u>Puente Peatonal Tinjacá-Yerbabuena</u>; Se construyeron los dados del costado occidental de la rampa., quedando ya construidos todos los dados del puente peatonal. Está pendiente el izaje de la superestructura de rampas y pasarela.

<u>Puente Peatonal Aposentos</u>: Se construyeron los pilotes separador central y se continuó con la construcción de los pilotes del costado occidental, quedan por construir 8 pilotes del total de 56 pilotes de todo el puente peatonal. En el costado occidental ya se excavaron 3 zonas de dados para iniciar el descabece de pilotes y construcción.

Unidad Funcional 4;

No se realizaron actividades de mantenimiento periódico de los puentes vehiculares de la Unidad Funcional 4.

#### 11.1.2 HIDRÁULICA

Para las Obras Adicionales a la Unidad Funcional 1 – Otrosí No.2 los diseños de detalle fase 3 intersección a desnivel carrera 7 a la altura de la calle 245, corresponden a 4 retornos a nivel vía 45a04: PR1+700 (calle 245), PR 3+850, PR5+900 (sabana 1) y PR6+520 (sabana 2). En este proyecto se planea instalar una intersección a desnivel y 4 retornos a nivel. Actualmente se está realizando la revisión del estudio de Hidráulica de las Obras Adicionales a la UF1 - Otrosí 2.



Se otorgó concepto de viabilidad técnica para las adecuaciones realizadas al Volumen de Hidrología e Hidráulica UF2, sin embargo, está viabilidad está condicionada al seguimiento que se realizara al funcionamiento de las obras de drenaje que presentaron ajustes, como el caso del sumidero ubicado en el K0+050. Durante el mes de junio se realizó la revisión los planos record y las actualizaciones realizadas de acuerdo a los pendientes en obra, encontrando que fueron subsanados.

Se otorgó concepto de viabilidad técnica para la construcción de las modificaciones y adecuaciones realizadas al Volumen de Hidrología e Hidráulica UF3 en Versión 10, Sin embargo, mediante comunicado ACNB-000114444- 2021 del 29 de marzo, el concesionario indica que se realizó una modificación al Volumen II Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.3 Modificaciones y Adecuaciones a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y/o los Estudios de Detalle. Se considera que el Concesionario ha atendido las observaciones y queda pendiente la aclaración menor sobre el manejo de la descarga del canal Mongibello al río Bogotá.

#### 11.1.3 ÁREA REDES SECAS

Con fundamento en los recorridos de campo realizados durante el mes de octubre de 2021 se determinó que:

- Los puntos inspeccionados en las intersecciones están operando correctamente y brindando unos niveles de iluminancia adecuados conforme al RETILAP sección 510.2.3 para una Clase de Iluminación C3 en puntos críticos (glorietas y/o intersecciones pequeñas sin señalización) que indica un valor mínimo de 15 luxes.
- Cabe destacar lo que señala el RETILAP en su sección 510.4 en relación con las Guías de Visibilidad, que son elementos, que gracias a sus características, como la reflectancia, contribuyen a una correcta identificación de la vía, complementando las condiciones de seguridad junto con la iluminación que se brinda a la vía. Por tanto, es importante verificar que el Concesionario mantenga unas adecuadas condiciones de demarcación y aplicación de este tipo de elementos de Guías de Visibilidad.





 La iluminación instalada en los paraderos, cumple con las condiciones de iluminación propuestas en el diseño y de seguridad de los elementos instalados.

#### 11.1.4 AUDITORÍA DE PEAJES

- El Concesionario realiza implementación de las medidas de bioseguridad para la prevención del contagio y propagación del COVID-19, con la implementación de protocolos.
- Se realizó verificación de las tarifas aprobadas para el año 2021, en el recaudo de carriles con el aplicativo T10, la boletería manual de contingencia, la implementación de tiquetes térmicos del "Expendedor de boletería manual" y en valla tarifaria, encontrando información sin novedad.
- La Interventoría realizó conteos manuales de equipos, cámaras OCR y verificó los conteos realizados por el Concesionario, en las estaciones de peaje Andes, Fusca y Unisabana, reflejando confiabilidad de equipos del 100% y efectividad de cámaras OCR del 100%, porcentaje que se encuentra de acuerdo a lo estipulado en la resolución No. 20213040035125 del 11 de agosto de 2021, que estipula un rendimiento igual o superior al 95%.
- Se realizaron arqueos de cabinas, administrativos, fondos y verificación de dineros personales, encontrando que se ajustan al tráfico y recaudo de las horas verificadas.
- Se realizó verificación de la boletería de contingencia de carriles y caseta administrativa. Se tiene stock de boletería de contingencia en caseta administrativa y kits en cabinas, sin presentar novedad.
- En la verificación de estado y seguridades físicas de las estaciones de peaje, se encuentran novedades en seguimiento que se registran en el Anexo No. 5(1) de "Hallazgos, riesgos y recomendaciones" y se evidencian para el presente período novedades en la estación de peaje Fusca, sin presentar eventos relevantes.



- En la verificación de registros de libros, formatos, informes de tráfico y recaudo diario, de las estaciones de peaje Andes, Fusca y Unisabana, se evidenciaron registros sin presentar novedad.
- En la revisión estado físico, funcionamiento de periféricos, elementos de pista, revisión de servidores, aplicativo y verificación de la información generada por el aplicativo del tráfico y recaudo vs las bases de datos, realizado por SQL, se encuentran novedades en seguimiento que se registran en el Anexo No. 5(1) de "Hallazgos, riesgos y recomendaciones". En verificación de aplicativos en servidores y cabinas, se tiene la última actualización de versiones al 29 de junio de 2021, registrados en ficha técnica.
- En la verificación de discrepancias se encuentra que estas son conciliadas con la categoría real, evidenciada en videos y registro fotográfico, realizando el proceso contemplado en la matriz de discrepancias implementadas por el Concesionario, sin presentar novedad.
- En relación con la creación en el aplicativo T10 del usuario "Interventor", con perfil de "consulta", el Concesionario en comunicaciones ACNB-11835-2021 radicada 1035, ACNB-12583-2021 Rad. 1582 y ACNB-12422-2021 Rad. 1606 del 31 de mayo, 14 y 17 de agosto de 2021 respectivamente, reitera que "...no resulta necesario la creación del perfil de consulta "interventor"", teniendo en cuenta que "... tiene dispuesta en las estaciones de peaje, terminales de cómputo y personal que permiten al Interventor en cualquier momento y sin previo aviso ejecutar las consultas en el sistema de información de tráfico.". La Interventoría teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 3.1.7 del apéndice técnico 2, reitera la solicitud.
- Se realiza verificación de la información de la BdD de las estaciones de peaje por comandos SQL con los informes finales del aplicativo T10 REP-1130, evidenciando información sin novedad.
- Se verificó funcionamiento de planta eléctrica, UPS y cámaras de vías (transacciones), evidenciando funcionamiento sin novedad.





- Se verifica el desempeño de los equipos de las estaciones de peaje en los "eventos" del sistema operativo, presentando para el presente período, apagados en la estación de peaje Andes, con porcentaje de desempeño del 99.87%.
- Se verifica funcionamiento continúo de videos, revisión de logs del aplicativo T10, copias de seguridad y actualización de listas blancas, encontrando registros actualizados en disco duro interno y en sistemas externos, sin presentar novedad.
- En la estación de pesaje fija se encuentra certificado de calibración con fecha 19 de septiembre de 2021 y publicación del certificado de verificación de la Superintendencia de Industria y Comercio con fecha 21 de septiembre de 2021. El Concesionario implemento consulta por placa en el RUNT, para los vehículos de transporte de carga rígidos de dos (2) ejes, sin presentar novedad.

#### 11.1.5 ÁREA DE TOPOGRAFÍA

- Las obras que se venían adelantando en la Unidad Funcional No. 3 continúan temporalmente suspendidas. En las abscisas K1+892, K2+480 y K2+077 donde se instaló tubería para alcantarillado, falta la construcción de las cajas que están ubicadas sobre el separador central, las cuales recibirán también el flujo agua de las cunetas perimetrales que se construyen en las Calzadas Principal Norte y Sur. En la Calzada Principal Sur se encuentran culminados los tramos de cunetas perimetrales comprendidos entre abscisas K1+812,5 al K2+663,4 y en el Ramal de Entrada Sur del K0+000 al K0+068,5. En el presente mes no se adelantaron actividades.
- En las placas inferiores de los Box Culvert Intersección Humero se han realizado revisiones para determinar el comportamiento de la estructura. Última nivelación realizada el día 15 de marzo del 2021 como se reporta en el presente informe.
- Los tramos actualmente intervenidos en la Intersección Humero son: Calzada Principal Sur del K0+000 al K0+180, Calzada Principal Norte del K0+000 al K0+252, Calzada Elevada Sur del K0+074 al K0+150, K0+175 al K0+222 y K0+285 al K0+480, Calzada Elevada Norte del K0+074 al K0+130 y K0+173 al K0+220, Glorieta del K0+000 al K0+085, K0+095 al K0+248,39, Veredal del





K0+000 al K0+020, Ramal de Salida 2 del K0+000 al K0+104,18, Ramal de Salida 3 del K0+190 al K0+230, Ramal de entrada del K0+052 al K0+068, Ramal Entrada 2 del K0+000 al K0+069,82.

- En el puente sobre el Rio Bogotá Unidad Funcional No. 3 se ha realizado parte de la construcción de los estribos No. 2 Calzada Principal Sur y Norte en la abscisa K1+685.70. De acuerdo al nuevo alineamiento esta estructura será reemplazada.
- Las actividades de la Unidad Funcional No. 2 están culminadas y corresponden a obras de urbanismo como son muros de contención, ciclo ruta, andenes y las bahías peatonales del costado occidental e instalación de paraderos para los puentes peatonales según diseño. Se encuentra instalada la capa de rodadura en pavimento asfaltico entre las abscisas K0+000 al K3+967 en el Costado Oriental y entre abscisas K0+000 al K3+900 en el Costado Occidental separador central de la Autopista Norte en la Unidad Funcional 2.
- En el presente mes continúa excavación y cambio de estructura de pavimento para Cicloruta entre los PR1+826 y PR1+896 de la Ruta 5501.
- Las anteriores actividades son controladas y verificadas por la comisión de topografía mediante mediciones y chequeos planimétricos y altimétricos teniendo en cuenta el diseño no objetado por esta Interventoría.

#### 11.1.6 SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

- La Interventoría realizó recorridos diarios a la unidad funcional 2 y 4 del proyecto y comunicó los hallazgos identificados mediante la nueva plataforma en share Point.
- Se mantuvo una comunicación constante con el concesionario con el fin de validar la ejecución e implementación de acciones de mejora.
- Se recibe certificación de revisor fiscal correspondiente al mes de septiembre del año 2021.
- De acuerdo con la verificación en campo de los soportes de actividades de alto riesgo, se pudo concluir que el Concesionario mantienen la documentación pertinente para trabajo en caliente y de excavaciones profundas.





- El Concesionario reporta en el informe mensual SST de septiembre de 2021, la existencia de cinco (5) eventos de accidentalidad por parte de Consorcio constructor Accenorte.
- Se evidenció la implementación de los programas del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- Se continuó la implementación de la plataforma de Gestión de hallazgos en Share Point para el reporte de hallazgos por parte de la Interventoría y cargue de las acciones correctivas y preventivas por parte del concesionario para la prevención de accidentes de trabajo.

#### 11.1.7 ÁREA AMBIENTAL

- En este periodo se ha mantenido el seguimiento permanente a las actividades de obra que se realizan en la UF2 y UF4, se hacen observaciones frente a las medidas establecidas en los Planes de Manejo Ambiental contenido en los Estudios de Impacto Ambiental elaborados por el Concesionario y aprobado por la ANLA para la Unidad Funcional 2 y para la UF 4 de acuerdo a lo establecido en el PAGA.
- En el presente periodo se obtiene la licencia ambiental de la UF 1 por medio de la Resolución No. 1844 de 15 de octubre de 2021.
- Se realizan observaciones al EIA de la UF 3 por cambio de trazado.
- Se hacen observaciones al informe trimestral ambiental No. 18
- Se hacen observaciones al Plan de obras de la UF 1,
- Se efectúan observaciones al PRAS.
- El Tribunal Administrativo de Cundinamarca conoce que la CAR determinó que el cuerpo de agua no es un humedal y así mismo se efectuó un cambio de trazado; sin embargo, no ha procedido a levantar la medida cautelar interpuesta en la UF 3.
- Los días 28 y 30 de octubre se realizan las socializaciones de inicio de actividades constructivas en la UF 1.
- El Concesionario avisa a las autoridades ambientales nacionales, municipales y regionales sobre el inicio de obra en la UF 1.



#### 11.1.8 ÁREA PREDIAL

La gestión predial implica una serie de actividades conducentes a la transferencia de los predios requeridos para la ejecución del Proyecto a nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI. En tal sentido, es importante señalar que a la fecha la Unidad Funcional 1, dispone de estudios de trazado y diseño geométrico con concepto NO OBJETADO, emitido por parte de la Interventoría.

Así las cosas, considerando lo informado por el Concesionario en el mes de diciembre de 2020, en armonía con los estudios de trazado y diseño geométrico con concepto NO OBJETADO emitido por la Interventoría, se desafectaron ocho (8) predios (ANB-1-055, ANB-1-094, ANB-1-095, ANB-1-155, ANB-1-156, ANB-1-124, ANB-1-124A y ANB-1-125) de los ochenta y seis (86) predios inicialmente identificados como requeridos, quedando un total de setenta y ocho (78) predios requeridos para la ejecución de la Unidad Funcional 1.

En el mismo sentido, la Agencia Nacional de Infraestructura — ANI, convocó al Concesionario y a la Interventoría a participar en el comité predial de situaciones particulares a realizar el día 08/07/2021, con el objetivo de estudiar la solicitud de excepciones a las especificaciones técnicas en la zona de excepción 1 — sector Tierra Alta y zona de excepción 2 — sector Fabrica SERIES de la Unidad Funcional 1 realizada por el Concesionario. Una vez expuestas las situaciones particulares de orden técnico, ambiental, social y predial, el comité aprobó las excepciones a las especificaciones técnicas en la zona de excepción 1 — sector Tierra Alta y zona de excepción 2 — sector Fabrica SERIES de la Unidad Funcional 1, razón por la cual, disminuye el área predial afectada de los predios identificados con fichas prediales ANB-1-060, ANB-1-061, ANB-1-063, ANB-1-066 y ANB-1-066A. Así mismo, los predios identificados con fichas prediales ANB-1-062, ANB-1-064 y ANB-1-065, fueron totalmente desafectados, lo que implicó que el requerimiento predial en la Unidad Funcional 1, en su momento disminuyó de setenta y ocho (78) predios a setenta y cinco (75) predios requeridos.

No obstante, de acuerdo a lo informado por el Concesionario, se identificó una nueva área predial requerida para el desarrollo de las obras de la Unidad Funcional 1, razón por la





cual, el requerimiento predial en la Unidad Funcional 1 aumenta de setenta y cinco (75) predios a setenta y seis (76) predios requeridos.

Dicho lo anterior, a la fecha el Concesionario ha remitido en la Interventoría un total de setenta y seis (76) expedientes prediales, de los cuales, setenta y tres (73) expedientes prediales se encuentran aprobados por la Interventoría, dos (2) expedientes prediales se encuentran en proceso de ajuste por parte del Concesionario y un (1) expediente predial se encuentra en proceso de revisión y validación por parte de la Interventoría.

Respecto a los avalúos comerciales corporativos, a la fecha el Concesionario ha remitido un total de setenta y un (71) avalúos comerciales corporativos, de los cuales, sesenta y siete (67) avalúos comerciales corporativos disponen de concepto de aprobación por parte de la Interventoría y cuatro (4) avalúos comerciales corporativos se encuentran en proceso de ajuste por parte del Concesionario.

Respecto al Plan de Adquisición de Predios correspondiente a la Unidad Funcional 1, fue remitido y ajustado en varias oportunidades por el Concesionario, atendiendo las observaciones oportunamente remitidas por la Interventoría. Finalmente, una vez revisado y validado, fue no objetado por parte de la Interventoría.

No obstante, en el marco de la suscripción del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, en cuyo numeral 5. CONSIDERACIONES RESPECTO A LA UNIDAD FUNCIONAL 1, se modifica el alcance contractual de la Unidad Funcional 1, la Interventoría solicitó a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–1857–2020 del 06/08/2020 remitir el Plan de Adquisición de Predios de la Unidad Funcional 1 ajustado en función del Plan de Obras actualizado.

En consecuencia, el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-9059-2020 del 25/08/2020 el Cronograma de Adquisición de Predios de la Unidad Funcional 1 ajustado. Una vez revisado y validado, la Interventoría emitió concepto de aprobación al el Cronograma de Adquisición de Predios de la Unidad Funcional 1, a través de comunicación 5143.013ANI–OP–2170–2020 del 07/09/2020.

Respecto al Estudio de Zonas Homogéneas correspondiente a la Unidad Funcional 1, fue remitido y ajustado en varias oportunidades por el Concesionario, atendiendo las



observaciones oportunamente remitidas por la Interventoría. Finalmente, una vez revisado y validado, fue no objetado por parte de la Interventoría.

Por otra parte, una vez culminado el proceso de enajenación voluntaria y ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo con los propietarios de los predios, el Concesionario remitió los proyectos de actos administrativos mediante los cuales se declaran las expropiaciones de los predios identificados con fichas prediales ANB-1-071, ANB-1-079, ANB-1-085, ANB-1-134A y ANB-1-154, a través de la comunicación ACNB-12745-2021 del 04/08/2021.

Una vez revisada y validada la información remitida digitalmente, la Interventoría emitió concepto de aprobación al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-071, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1628-2021 del 20/08/2021.

Así mismo, una vez revisada y validada la información remitida digitalmente, la Interventoría emitió concepto de aprobación al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-079, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1629-2021 del 20/08/2021.

Así mismo, una vez revisada y validada la información remitida digitalmente, la Interventoría emitió concepto de aprobación al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-134A, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1630-2021 del 20/08/2021.

Sin embargo, una vez realizada la revisión documental de las resoluciones de expropiación remitidas por el Concesionario, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, a través de la comunicación Radicado ANI No.: 20216040298651 del 24/09/2021, remitió observaciones de tipo técnico predial para los expedientes identificados con fichas prediales ANB-1-071, ANB-1-079 y ANB-1-134A remitidos por el Concesionario, los cuales se encuentran en proceso de ajuste por parte del Concesionario.

En el mismo sentido, la Interventoría emitió observaciones a los proyectos de actos administrativos mediante los cuales se declaran las expropiaciones de los predios identificados con ficha predial ANB-1-085 y ANB-1-154, a través de la comunicación



5143.013ANI-OP-1627-2021 del 20/08/2021, los cuales se encuentran en proceso de ajuste por parte del Concesionario.

Respecto a la Unidad Funcional 2, a la fecha, se cuenta con disponibilidad de los cuatro (4) predios objeto de adquisición y el predio del separador central requerido para la ampliación de las calzadas, el cual mediante acta del 1 de marzo de 2017 por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI al concesionario ha estado disponible antes de la firma del acta de inicio de obras para la ejecución del proyecto en esta unidad funcional, lo que representa la disponibilidad del 100% de la longitud efectiva.

Respecto a los cuatro (4) predios objeto de adquisición (ANB-2-002, ANB-2-004A, ANB-2-014 y ANB-2-016) requeridos para desarrollar las obras de urbanismo e implantación de puentes peatonales, cuya gestión predial se encuentra a cargo del Concesionario, los cuatro (4) predios disponen de folio de matrícula inmobiliaria registrado a favor de la ANI. Tres (3) predios (ANB-2-002, ANB-2-004A y ANB-2-014) disponen de certificado catastral del área desenglobada, quedando pendiente el certificado catastral del predio identificado con ficha predial ANB-2-016 para concluir el proceso de gestión y adquisición predial en la Unidad Funcional 2. En tal sentido, la interventoría en su obligación de realizar el seguimiento al avance en la gestión predial que ha adelantado el Concesionario, no observó avance en las actividades de gestión y adquisición predial en la Unidad Funcional 2 respecto al mes inmediatamente anterior.

Respecto al proceso de verificación para recibo de la Unidad Funcional 2, el Concesionario remitió respuesta relativa al cumplimiento de los requerimientos contractuales de orden predial a través de la comunicación ACNB-11990-2021 del 25/05/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió respuesta relativa al cumplimiento de los requerimientos contractuales de orden predial a través de la comunicación ACNB-13091-2021 del 20/09/2021. Una vez realizada una nueva revisión al proceso de gestión y adquisición predial, dentro del proceso de verificación y atención de observaciones de finalización de las obras de la Unidad Funcional 2, en los ciento ochenta (180) días, la Interventoría a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1935-2021 indicó el estado de atención a cada uno de los requerimientos previamente expuestos:



- Si bien el predio identificado con ficha predial ANB-2-016 a la fecha no dispone de certificado catastral del desenglobe de la compra parcial, emitido por la Entidad competente, el Concesionario cumplió a cabalidad con la obligación que le asistía relacionada con el proceso de desenglobe de las áreas adquiridas a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, para el predio identificado con el número ANB-2-016.
- Hace falta la remisión del informe de adquisición predial, conforme a lo establecido en el numeral 5.11 del Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, del predio identificado con ficha predial ANB-2-016.

En consecuencia el Concesionario remitió digitalmente el informe de adquisición predial correspondiente al predio identificado con ficha predial ANB-2-016, a través de enlace adherido a la comunicación ACNB-13244-2021 con fecha del 7 de octubre de 2021, recibido por esta Interventoría el 8 de octubre de 2021, radicado ANI número 20214091167322, el cual se encuentra en proceso de revisión y validación documental por parte de la Interventoría.

En el mismo sentido, el Concesionario remitió la notificación de la puesta a disposición de la Unidad Funcional 2, a través de la comunicación ACNB-8426-2020 del 06/07/2020. En consecuencia, una vez realizado el proceso de verificación de la Unidad Funcional 2, a través de visita técnica realizada el día 27 de julio de 2020 a los cuatro (4) predios objeto de adquisición requeridos, la Interventoría emitió concepto a través de comunicación 5143.013ANI–OP–1793–2020 del 31/07/2020.

En cuanto a la Unidad Funcional 3, considerando la terminación del Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017 suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y el municipio de Chía, el día 8 de mayo de 2020 por vencimiento de plazo, y con fundamento en los resultados obtenidos en materia de gestión predial derivados de la ejecución del mencionado Convenio, que originaron la declaratoria del Evento Eximente de Responsabilidad – EER, reconocida en Comité de Contratación del 12 de febrero de 2020, con ocasión a la imposibilidad de terminación de la construcción de la Unidad Funcional 3 en los tiempos previstos, el acta de declaratoria de evento eximente de



responsabilidad manifestó que en el marco del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, el Concesionario deberá adelantar las actividades constructivas a medida que se obtenga la disponibilidad de los predios, ya sea mediante adquisición a través de cesiones, enajenación voluntaria o expropiación.

Por otra parte, considerando las modificaciones a los estudios de trazado y diseño geométrico y/o estudios de detalle en la Unidad Funcional 3, con motivo de las intervenciones adelantadas por terceros y divulgadas en las redes sociales, relacionadas con alteraciones en las condiciones del Canal Proleche, y que conllevaron a que el agua que se encontraba estancada en el mismo fluyera a las zonas de los terraplenes de acceso e implantación de los estribos occidentales de los puentes sobre el Rio Bogotá, afectando las condiciones del agua.

Sumados igualmente a las determinaciones y recomendaciones adoptadas por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR y contenidas en Informe Técnico DRN No. 044 del 26 de marzo de 2021, a través del cual determinan la existencia de una Zona de Protección Hídrica (ZPH), el Concesionario remitió a la Interventoría las comunicaciones ACNB-11444-2021 del 29/03/2021 y ACNB-114484-2021 del 07/04/2021, a través de los cuales en aplicación de las previsiones contenidas en el numeral 6.3 "Modificaciones y Adecuaciones a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y/o los Estudios de Detalle" de la Parte General del Contrato se informó a la Entidad concedente y a la Interventoría del proyecto el ajuste correspondiente al diseño existente.

En consecuencia, la Interventoría emitió la comunicación 5143.013ANI–OP–0599–2021 del 08/04/2021, en la cual se viabiliza la desafectación parcial de las áreas de terreno en los predios identificados con fichas ANB-3-025, ANB-3-026 y ANB-3-027. En el mismo sentido, la Interventoría viabiliza el requerimiento de áreas adicionales de terreno en los predios identificados con fichas ANB-3-021 y ANB-3-025A, debidamente informadas por el Concesionario, para las cuales debe realizar el proceso de gestión y adquisición predial, de conformidad al Apéndice Técnico 7: Gestión predial del Contrato de Concesión.

Dicho lo anterior, en el marco de la suscripción del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, de los veintiocho (28) predios (incluyendo los predios identificados con fichas prediales ANB-3-025A y ANB-3-025B; y eliminando el predio identificado con ficha predial ANB-3-



026, derivado de las modificaciones al diseño de la Unidad Funcional 3, con ocasión de evitar la afectación de un cuerpo de agua presente en el predio identificado con ficha predial ANB-3-025) cuyo proceso de gestión y adquisición predial se encuentran a cargo del Concesionario, el Concesionario ha remitido en la interventoría un total de veintisiete (27) expedientes prediales, de los cuales la interventoría ha aprobado los insumos prediales contenidos en veinticuatro (24) expedientes prediales y tres (3) expedientes prediales se encuentran en proceso de ajuste por parte del Concesionario.

Respecto a los avalúos comerciales corporativos, a la fecha el Concesionario ha remitido en la Interventoría un total de veinticinco (25) avalúos comerciales corporativos, de los cuales la Interventoría ha aprobado un total de diecinueve (19) avalúos comerciales corporativos y seis (6) avalúos comerciales corporativos se encuentran en proceso de ajuste por parte del Concesionario.

Por otra parte, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con el número ANB-3-038 a través de la comunicación ACNB-9359-2020 del 10/09/2020. Una vez revisado y validado el proyecto de resolución de expropiación y todos sus anexos, la Interventoría emitió observaciones a través de correo electrónico el 15/09/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el proyecto de resolución de expropiación ajustado junto con todos sus anexos, a través de correo electrónico el 15/09/2020. Una vez revisado y validado, la Interventoría emitió concepto de viabilidad a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2298-2020 del 17/09/2020, sin embargo, según lo informado por el Concesionario dicho proceso de expropiación por vía judicial se cancela, considerando la firma de la promesa de compraventa que permite la enajenación voluntaria de dicho predio.

Por otra parte, el Concesionario remitió los proyectos de actos administrativos mediante los cuales se declaran las expropiaciones de diecinueve (19) predios identificados con las fichas prediales ANB-3-025, ANB-3-026, ANB-3-027, ANB-3-028, ANB-3-029, ANB-3-030, ANB-3-031, ANB-3-032, ANB-3-033, ANB-3-034, ANB-3-035, ANB-3-036, ANB-3-037, ANB-3-037A, ANB-3-039, ANB-3-040, ANB-3-041, ANB-3-042 y ANB-3-043.

Sin embargo, el Concesionario elevo petición ante la autoridad judicial competente solicitando el desistimiento de las demandas de expropiación judicial de los predios ANB-



3-026 y ANB-3-027, derivados de la modificación de Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y/o los Estudios de Detalle realizados en la Unidad Funcional 3.

Dicho lo anterior, de acuerdo a lo informado por el Concesionario, a la fecha, diecisiete (17) predios que se encuentran en proceso de expropiación por vía judicial, los cuales presentan el siguiente estado:

RESUMEN ESTA DE LOS PROCESOS DE EXPROPIACIÓN -	
UNIDAD FUNCIONAL 3	
CONFLICTO DE COMPETENCIA	2
SENTENCIA	1
CORTE SUPREMA DIRIME CONFLICTO DE COMPETENCIA	8
ADMITIDA PENDIENTE RESOLVER RECURSO CON	4
RELACIÓN A LA COMPETENCIA	
SOLICITUD PRUEBA DE OFICIO - AVALÚO IGAC	1
PENDIENTE RESOLVER ADMISIÓN	1
TOTAL	17

- Dieciséis (16) resoluciones de expropiación (ANB-3-025, ANB-3-028, ANB-3-029, ANB-3-030, ANB-3-031, ANB-3-032, ANB-3-033, ANB-3-034, ANB-3-035, ANB-3-036, ANB-3-037, ANB-3-037A, ANB-3-039, ANB-3-040, ANB-3-041, ANB-3-042 y ANB-3-043) con aprobación de la ANI y la Interventoría, en proceso de demanda.
- Una (1) resolución de expropiación (ANB-3-028) con sentencia dictada por el juez del juzgado número treinta y siete (37) decretando la expropiación a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, cuyo propietario presentó recurso de apelación el cual fue concedido en efecto devolutivo y se encuentra en estudio por parte del juzgado.

Por otra parte, el Concesionario remitió dos (2) nuevos expedientes de los predios ANB-3-021F y ANB-3-021G para revisión y concepto por parte de la Interventoría, a través de la comunicación ACNB-10889-2021 del 21/01/2021, sin embargo, considerando que las áreas de terreno identificadas como ANB-3-021F y ANB-3-021G en los insumos prediales adjuntos se encuentran por fuera del área cartográfica del polígono de requerimiento predial armonizado con los estudios de trazado y diseño geométrico y/o estudios de





detalle no objetados por la Interventoría, no consideramos viable la adquisición de dichas franjas de terreno utilizando los recursos de la Subcuenta de Predios.

Por otra parte, el Concesionario a través de la comunicación ACNB-11448-2021 del 30/03/2021, notificó a la Agencia Nacional de Infraestructura — ANI y a la Interventoría de la ocurrencia de un nuevo Evento Eximente de Responsabilidad — EER en la Unidad Funcional 3. En consecuencia la Interventoría emitió el respectivo concepto integral a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0602-2021 del 08/04/2021, en donde puntualmente el componente predial de la Interventoría conceptuó "(...) considerando que la medida cautelar suspende la Resolución No. 02189 de 27 de noviembre de 2018 "Por la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones", emitida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales respecto del proyecto "Construcción Troncal de los Andes", dicha determinación únicamente afecta el proceso de gestión y adquisición predial que está desarrollando el Concesionario sobre el predio objeto de protección, es decir, solo suspende el proceso de gestión predial sobre el predio identificado con ficha ANB-3-025".

Por otra parte, el Concesionario a través de la comunicación ACNB-11643-2021 del 22/04/2021, solicitó la ampliación del periodo especial consignado en el Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión 001 de 2017, originado por el primer Evento Eximente de Responsabilidad reconocido en la Unidad Funcional 3. En consecuencia, y considerando que el Concesionario manifiesta que las situaciones particulares relativas a la admisión de demandas de expropiación se constituyen en hechos imposibles de prever o superar por parte del Concesionario y en esa condición no permiten superar los hechos que dieron origen al reconocido Evento Eximente de Responsabilidad, con el objetivo de realizar un análisis integral a dicha solicitud de ampliación del periodo especial consignado en el Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión 001 de 2017 elevada por el Concesionario, la Interventoría solicitó a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–0837–2021 del 07/05/2021, información correspondiente al proceso de enajenación voluntaria directa y/o expropiación desarrollado en la Unidad Funcional 3.

En consecuencia, el Concesionario remitió la información relativa a los procesos de enajenación voluntaria directa y/o expropiación a través de las comunicaciones ACNB-



11941-2021 del 19/05/2021 y ACNB-12024-2021 del 27/05/2021. Una vez revisada y analizada la totalidad de la información remitida por el Concesionario, la Interventoría emitió concepto integral a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1004-2021 del 27 de mayo de 2021.

Finalmente, el Concesionario notificó a la Interventoría de la ocurrencia de un nuevo Evento Eximente de Responsabilidad en la Unidad Funcional 3, generado por las demoras originadas en el trámite de procesos de expropiación que se llevan a cabo ante los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá relacionadas con las discusiones sobre la asignación de competencia derivadas de las diferencias de interpretación relativas a la prevalencia de los fueros subjetivo y real en el conocimiento de los procesos, a través de la comunicación ACNB-12958-2021 del 31/08/2021. Sin embargo, realizado el análisis jurídico – predial, la Interventoría emitió concepto integral a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–1953-2021 del 02/10/2021, en la cual concluyó que no es de recibo la petición de reconocer y aceptar la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad, en los términos propuestos por el Concesionario, en vista que no se dan los presupuestos contractuales establecidos para la declaración de un EER, ya que existen mecanismos contractuales que regulan los eventos y circunstancias puestos de presente por el Concesionario.

#### 11.1.9 ÁREA SOCIAL

- La Interventoría ha realizado seguimiento virtual a las publicaciones por redes sociales, página web, YouTube, verificación del correo electrónico de atención al usuario y línea celular de atención al usuario.
- Debido a las medidas del Gobierno Nacional frente a la pandemia COVID-19, el Concesionario continuó con la implementación de la estrategia de atención al usuario virtual para la oficina fija principal y satélite, a la cual se le ha hecho seguimiento de forma aleatoria a través de llamadas telefónica y correo electrónico verificando el funcionamiento de los canales de atención.



- En el mes el Concesionario programó las oficinas de atención al usuario (móviles),
   las cuales fueron ubicadas en diferentes puntos del corredor vial, la interventoría realizó la respectiva verificación y seguimiento.
- En el mes de octubre de 2021 se realizó seguimiento a las publicaciones realizadas a trabajadores del proyecto y comunidad del área de influencia a través de correo electrónico y WhatsApp.
- Durante el periodo se realizó seguimiento a las campañas de cultura vial publicadas en redes sociales y YouTube por parte del concesionario.
- Por las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional en cuanto al aislamiento preventivo, frente a la pandemia COVID-19, por parte de esta interventoría se realizó seguimiento a las medidas de divulgación, información y socialización incluidas por el concesionario en el protocolo de bioseguridad COVID-19
- Durante el período se revisaron y firmaron los consolidados de los programas de atención al usuario, capacitación al personal vinculado y vinculación de mano de obra.
- Se cumplió con el envío del informe quincenal de PQRS de acuerdo a lo solicitado por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI.
- Se realizó seguimiento a la plataforma SICC a los indicadores PQRS social, información del programa de capacitación y vinculación al personal.
- Se revisó el consolidado de PQRS semanal y mensual durante el periodo.

#### 11.1.10 ÁREA FINANCIERA

• Gestión Financiera y Constructiva: el proyecto hasta el momento ha presentado un nivel de pagos y operaciones con proveedores creciente a partir de junio del 2018 en función del inicio de la fase de construcción para las Unidades Funcionales Números 2 y 3, esta última iniciada a partir de marzo de 2019. El concesionario suscribió el contrato del crédito para la construcción del proyecto en el mes de Octubre de 2019, y este flujo de recursos hasta el momento han proveído recursos por un valor de \$300.000.000.000 de pesos, los cuales permitieron realizar los estudios y diseños de la Unidad funcional 1, además de las



labores constructivas de las Unidades Funcionales 2 y 3, así como la operación y mantenimiento de la Unidad Funcional 4. Adicional a esto, se espera que en las siguientes semanas se realice un nuevo desembolso de recursos por parte de los financiadores del proyecto.

Se espera que en las siguientes semanas, se suscriba un segundo contrato de crédito, por un monto de \$531.000 millones de pesos, con el cual se pagará el primer crédito y que servirá para realizar tanto los fondeos pendientes, como las labores constructivas pendientes para las Unidades Funcionales 1 y 3.

• Operación de Recaudo del Proyecto: En el mes de diciembre de 2017 se inició por parte del Concesionario la operación de recaudo, esto en línea con la directriz trazada por la ANI, entorno a que el proyecto dirigido por Devinorte se reversara a la nueva concesión. Vale la pena mencionar, que a la subcuenta de depósito especial ingresan tanto el recaudo neto destinado a la ANI (33,8266 % del total), como los dineros reportados como sobrantes en caja, los cuales se encuentran en plena concordancia con los reportes de Accenorte, el operador de recaudo Atlas y las consignaciones en la Fiduciaria Bancolombia. De esta subcuenta los egresos realizados hasta el momento son: I) el del pago al Fondo de Seguridad Vial FOSEVI, administrado por el INVIAS, y II) El pago al concesionario Accenorte por los costos operacionales de la UF4. Por otra parte, los recursos restantes del recaudo (66,1734%), ingresan a las Subcuentas de Recaudo del Proyecto, desde las cuales se entrega a retribución al Concesionario Accenorte.

En Marzo de 2020 al presentarse la cuarentena por el Covid-19, los decretos reglamentarios de esta emergencia establecieron el no cobro de peajes a los diferentes vehículos que pasan por el proyecto para el período del 26 de Marzo al 31 de Mayo de 2020.

Desde Diciembre de 2020 el recaudo total del proyecto presentó cifras irregulares, reflejando el segundo y tercer pico de la Pandemia del Covid-19 y el menor recaudo ocasionado por las medidas de restricción de la movilidad propias de esta situación. Esta circunstancia, cambió a partir de Julio de 2021, cuando se ha





observado una recuperación en las cifras de recaudo al ser comparadas con el año 2019.

- Aportes Equity: Los aportes Equity se han estado realizando conforme el cronograma establecido los numerales 4.4 de la parte Especial del Contrato de concesión.
- Entrega y pago de las Unidad Funcionales 2 y 4: El día 06 de julio de 2020, el concesionario Accenorte colocó a disposición de la ANI la Unidad Funcional 2 del proyecto, con lo cual inició el procedimiento establecido en el contrato de concesión para su respectiva recepción por parte de la ANI, proceso que culminó en febrero 26 con la respectiva suscripción del acta. En cuanto a la Unidad Funcional 4, esta inició su operación y pago de la respectiva retribución en Agosto de 2020.

Finalmente, los resultados financieros del proyecto durante el año 2021 han mostrado un desempeño positivo, situando las utilidades contables del patrimonio autónomo en \$15.691 millones de pesos.

#### 11.1.11 GESTIÓN DE RIESGOS

- En el periodo, la interventoría aumenta la valoración de la probabilidad de ocurrencia de baja a medio baja para el riesgo No. 1 "Demoras en la disponibilidad de predios derivadas de las actividades de gestión predial" para la UF3.
- En el periodo, la interventoría disminuye la valoración de la probabilidad de ocurrencia de medio alta a medio baja para la UF3 y baja para la UF1 y UF2 para el riesgo No. 2 "Sobrecostos por adquisición (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas" para la UF3.
- En el periodo, la interventoría aumenta la valoración de la probabilidad de ocurrencia de medio baja a medio alta para el riesgo No. 3 "Demoras en la obtención de las licencias y/o permisos" para la UF3.
- En el periodo, la interventoría aumenta la valoración del impacto de medio bajo a alto para el riesgo No.4 "Sobrecostos por compensaciones socio ambientales." para la UF1 y UF4 de gestión ambiental.



- En el periodo, la interventoría aumenta la valoración de la probabilidad de ocurrencia de medio bajo a alta para el riesgo No. 27 "Compensaciones por nuevas tarifas diferenciales".
- En el periodo se mantiene el aumento en la valoración de la probabilidad de ocurrencia por parte de la interventoría para el riesgo No.33 "Costos ociosos de la mayor permanencia en obra que llegaren a causarse por eventos eximentes de responsabilidad.". La valoración pasa de medio baja (valoración ANI) a medio alta (valoración interventoría) para la UF3 debido a la suspensión de la licencia ambiental.
- Diferencial en el recaudo VPIP. De acuerdo análisis de la interventoría la valoración de probabilidad de ocurrencia es alta y el impacto medio.

#### 11.1.12 GESTIÓN DE LA CALIDAD

- En general el desempeño de los indicadores para el mes de octubre, se encuentran dando cumplimiento con las metas establecidas, lo que permite inferir el cumplimiento de los objetivos de calidad definidos para el proyecto.
- Como resultado de la Auditoría externa realizada por AP PLUS al proyecto ETSA-SIGA, se obtuvo la certificación para el Sistema de Gestión de Calidad bajo la norma NTC ISO 9001:2015, lo que permite confirmar que el plan de calidad se encuentra implementado y mantenido por parte de la interventoría.
- Los equipos utilizados en el periodo de reporte cuentan con la calibración vigente y cumplen con los estándares requeridos para el seguimiento y verificación de las actividades ejecutadas por el Concesionario.

#### 11.1.13 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

De lo presentado en este capítulo respecto a actividades de operación, y estado de la infraestructura vial que se tiene a cargo del Concesionario, podemos concluir lo siguiente:

 Para el presente periodo, y ante lo declarado en la Resolución 6185 de 2020 del 31 de mayo de 2020, que deroga la Resolución 4985 del 13 de abril de 2020, emitidas por la Agencia Nacional de Infraestructura, se reanuda la medición de



Indicadores a partir del primero (1°) de junio del 2020, labores que se constataron por parte de esta Interventoría en los diferentes recorridos que se ejecutan por los corredores viales concesionados a cargo de Accenorte. Igualmente, se revisó el cumplimiento a los tiempos de prestación de servicios para accidentes y emergencias como de incidentes conforme a lo establecido en el Apéndice Técnico 4.

- Para el presente periodo correspondiente al mes de octubre de 2021, en los recorridos que realiza esta Interventoría, de manera permanente y constante, se logró revisar el cumplimiento por parte del Concesionario, de la disposición de todos sus equipos en operación, con el fin de prestar el apoyo a los usuarios que hacen uso del corredor vial, en caso de necesitarse algún servicio.
- Las fisuras, que en realidad para algunos tramos ya eran grietas en bloques y piel de cocodrilo, finalmente fueron atendidas por el Concesionario realizando labores de rehabilitación a la carpeta de rodadura durante los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 2019, en algunos sectores que habían sido identificados por la Interventoría como críticos, especialmente en el corredor Cajicá - Zipaquirá, que de no haber sido corregidos de manera oportuna, se ponía en grave riesgo no solo el estado de la carpeta de rodadura sino además se podría verse comprometidas las capas granulares de las estructuras viales en los tramos del corredor vial que se encontraba afectado de manera considerable, ante la llegada de la época invernal que se avecinaba en su momento de manera pronta, que por situaciones de aguas de escorrentía se hubiesen filtrado a las capas granulares lavando los finos del material granular y generando unos vacíos a las mismas capas estructurales, con la posibilidad de un reacomodamiento de los tamaños mayores y con el posterior colapso de las estructuras viales. Así mismo, durante los periodos comprendidos entre febrero de 2019 a mayo de 2020, el Concesionario realizó actividades de rehabilitación a la carpeta de rodadura, ejerciendo labores de fresado y reemplazo de la misma, en algunos tramos comprendido entre los municipios de Cajicá - Zipaquirá por ambas calzadas, variante Teletón, tramos comprendidos entre La Caro y Centro Chía, y en algunos sectores de las rutas



45A04 y 5501 por los carriles de baja y media, logrando alcanzar para estos tramos intervenidos la reposición de la carpeta como además brindando seguridad vial y confort a los diferentes usuarios de los corredores viales concesionados. De igual manera, desde el mes de mayo de 2019 hasta los meses de enero y febrero de 2020 por la ruta 45A04 por ambas calzadas de las unidades funcionales 4 y 2. Así mismo, durante el mes de diciembre de 2020, el Concesionario ejecutó labores de colocación de lechada asfáltica (slurry), sobre el sector de Centro Chía, con el fin de mejorar la superficie de rodadura en su acabado, poder brindar un mejor confort a los usuarios del corredor vial y garantizar una mejor adherencia superficie de rodadura — vehículos de circulación, una vez se terminan las obras de construcción de estabilidad de la banca en el sector, por la Ruta 45A04, PR07+000 al PR07+100, como de igual manera en los retornos y sus empalmes ubicados bajo los puentes vehiculares del mismo sector durante el mes de febrero del presente año.

- El Concesionario para el presente periodo continúa realizando labores de corte de césped con dotación de los tractores adquiridos durante el año 2018, con el propósito de mejorar los rendimientos alcanzados en las labores de rocería; especialmente, en áreas del separador de la Rutas 5501 y 45A04, áreas de retornos de la Ruta 5501 y a los costados oriental y occidental de la ruta 5501, calzada bidireccional. En algunas oportunidades va acompañado de cuadrilla y operario con guadañadora, para poder complementar las tareas en áreas de difícil acceso para éste. De igual manera, presenta cuadrillas de personal acompañadas de sus elementos básicos de herramientas para realizar estas actividades en otras áreas de acceso más complejo; desarrollando actividades de forma paralela en varios frentes de trabajo; dando cumplimiento a lo referente al Indicador E8 para el presente periodo del mes de agosto de 2021, donde aún se presentaron algunas lluvias sectorizadas.
- Para el debido mantenimiento de las estructuras viales como de obras de estabilización de geotecnia vial, el Concesionario mantiene equipo operativo y mecánico para la realización de limpieza de vallados, zangas de coronación,



mantenimiento de trinchos y el correcto sostenimiento de las diferentes obras de arte como realización de labores de encausamiento de aguas lluvias y de escorrentía. En cuanto, a las obras de zanjas de coronación y de trinchos, ubicadas en el sector de Portachuelo y variante Cajicá; respectivamente, el Concesionario ha realizado labores de mantenimiento preventivo durante los últimos periodos, con el propósito de que estas cumplan las funciones para las cuales fueron construidas y evitar la filtración de aguas de escorrentía a los taludes naturales que en algún momento pudiese causar la pérdida de estabilidad de los mismos y por ende la suspensión de la transitabilidad en el corredor vial como en algunos tramos de ciclo-ruta que bordea, labores verificadas durante el mes de agosto en el talud de Portachuelo, y en las laderas donde existe obras de estabilización geotécnica.

El Concesionario, para poderse ajustar a las normas de señalización vertical vigente para este contrato, desde el mes de agosto de 2018, da inicio a labores de actualización, reposición y cambio de algunas señales que no cumplían con la normatividad vigente; labores que se vienen desarrollando mes a mes mediante la instalación de señales con papel tipo tecnología prismática hasta el presente periodo. Así mismo, las señales informativas de inicio y fin, correspondientes a la demarcación horizontal, de los tramos concesionados habían sido ejecutados por ACCENORTE, pero ante la ejecución de instalación de lechada asfáltica, se requiere nuevamente la ejecución de estas labores, logrando aclarar la identidad del Concesionario al principio y fin de los tramos concesionados ante los usuarios de las vías concesionadas. Igualmente, el Concesionario logra dar total identidad a todo el corredor vial; incluyendo a los sitios de paraderos, donde aún se mantenía en algunos de ellos la identidad anterior. Así mismo, se ha logrado verificar labores de repinte a la demarcación horizontal, iniciada desde el periodo de enero del año anterior, y que en la actualidad se ejecutan en algunos sectores de la ruta 45A04. retornos y conectantes existentes y en algunos tramos de la ruta 5501 e intercambiadores. Durante el periodo del mes de agosto se complementó la





señalización faltante en los intercambiadores existentes, y para este periodo realiza labores de limpieza y mantenimiento a las mismas.

- El Concesionario a través de todo su equipo operativo como de comunicación que posee, realiza de manera pronta y eficiente, actividades de prestación de atención de incidentes en los corredores viales que administra, prestando sus servicios a través de los vehículos carro taller o de la ambulancia de la Concesión; y en algunas circunstancias apoyándose de las entidades municipales vecinas por donde atraviesa las vías concesionadas, que poseen equipos y personal para la prestación de servicios y emergencias, tales como entidades hospitalarias, centros de salud y bomberos, que durante el mes de octubre siempre estuvieron atentos para brindar apoyo y acompañamiento en los diferentes hechos presentados, dando cumplimiento con el Indicador O4 Tiempo de atención de incidentes.
- Para las labores de atención de accidentes el Concesionario cuenta con una red de operadores de radio y una base central de comunicaciones eficiente, al igual que cuenta con la dotación de ambulancia y personal profesional, para brindar de manera eficaz, el apoyo a usuarios, ante posibles eventualidades que se pueden presentar a lo largo de la malla vial concesionada, dando cumplimiento con el Indicador O5 Tiempo de atención de accidentes y emergencias.
- Al realizar revisión de los volúmenes de tráfico que transitaron durante el presente mes de agosto, se observa una nueva recuperación en sus cifras generales del orden del 6,33% con respecto al mes de septiembre anterior, cifras que durante los dos anteriores periodos mensuales que le anteceden al mes de junio correspondientes a los meses de abril y mayo, habían sufrido una caída considerable como resultado de los bloqueos y manifestaciones que se presentaron a nivel nacional. Con estas cifras alcanzadas, se puede manifestar que ya se alcanzan las cifras de años anteriores al inicio de pandemia, especialmente para este periodo.
- En lo referente a labores de control de pesaje, se evidenció durante los días finales del mes de abril del año 2020, que el Concesionario retoma dichas actividades, en la estación de báscula Andes, ubicada al costado oriental de la autopista Norte,



llevándolas a cabo hasta el presente periodo, una vez realiza de manera previa las labores de ajuste y calibración a la estación. De todos los vehículos de carga que transitaron por la Autopista Norte, costado oriental, sentido sur – norte, se les realizó control de pesaje apenas al 24,22% de los mismos, siendo la cifra de este presente periodo el tercer más alto porcentaje representativo de lo que va del año, siendo de igual manera con el reporte de vehículos de carga que transita por el costado oriental de la autopista norte, que para este mes de octubre alcanzo la cifra de 108.880, siendo la segunda cifra más representativa de los últimos ocho meses.

- Se realizó el hallazgo, durante el presente mes de octubre, que la policía de carreteras en sus cuadrantes de apoyo, contó con la totalidad de equipos que se tiene en comodato en óptimas condiciones, para la brindar el apoyo necesario en las diferentes funciones asignadas.
- Como resultado de la reapertura de la vía al Llano, a partir del mes de octubre de 2019, para los últimos dos meses del mismo periodo anual, como para los cuatro primeros del 2020, enero, febrero marzo y abril de 2020, las solicitudes de permisos de tránsito de carga extra-dimensionada y extra-pesada bajan considerablemente con respecto a los meses inmediatamente anteriores; especialmente en el último periodo, por el corredor vial Bogotá La Caro Briceño, para finalmente conectar con los departamentos del Meta y de Casanare, haciendo la aclaración que para los quince últimos meses correspondientes a los meses de agosto de 2020 a octubre de 2021, se ha dado tramite a todas las solicitudes de permiso de carga extra-dimensionada allegadas para poder transitar por el corredor vial a cargo de Accenorte.
- Una vez se suscribe el Convenio interinstitucional entre el Concesionario y la Policía de Tránsito y Transportes, el día diez (10) de junio del año 2019, se realiza la entrega de equipos automotores a partir del veintiuno (21) de junio del mismo año, conformados de un vehículo tipo camioneta doble cabina y dos motocicletas por cada uno de los dos cuadrantes asignados a POLCA, y que hacen parte del





corredor vial concesionado, como a su vez de la disposición de veinticinco (25) agentes, repartidos entre los dos cuadrantes.

- Por situaciones de matrícula ante las oficinas de tránsito del Municipio de Chía, se tuvo que suspender las actividades de la camioneta asignada al cuadrante 5 a finales del mes de marzo de 2020, la cual a partir del cuatro de abril de 2020 una vez se subsano su situación, se vuelve a completar lo suscrito en el convenio firmado. Igualmente a partir del día diecinueve (19) de marzo del 2021, el Concesionario hace la entrega de cuatro (4) motocicletas, dos (2) por cada cuadrante, dando cumplimiento a lo establecido en el Convenio interinstitucional con la Policía Nacional.
- En lo referente a temas de Resolución 716 de 2015, para emitir permisos para el uso, la ocupación y la intervención temporal de la infraestructura Vial Carreteable Concesionada, el Concesionario procedió a emitir sus respectivos conceptos; dando cumplimiento a la emisión de conceptos técnicos dentro de los plazos establecidos, por parte de la entidad en la Resolución 716.
- Para el presente periodo se presentaron dos accidentes con presencia de víctima fatal, por los corredores viales concesionados a cargo de Accenorte S.A.S., uno por la ruta 5501 y otro por la ruta 45A04, que partiendo de los sectores críticos establecidos mediante el Análisis de Concentración de Accidentes – ATCA, y el conteo mensual de víctimas fatales presentados en el corredor vial Concesionado, permiten dar cumplimiento al Indicador O1 – Índice de Mortalidad.
- En lo concerniente a las hipótesis de accidentes presentados, estos obedecieron principalmente por factores asociadas al conductor; entre las que sobresalen no mantener distancia de seguridad, exceso de velocidad, impericia en el manejo y cambio brusco de carril.
- Durante el presente periodo del mes de octubre de 2021, se dio cumplimiento al Indiciador O2 – Ocupación de Carriles; ya que no se detectó colas mayores a trescientos (300) metros que hubiese causado ocupación total de la calzada o de un de carril, por las vías que se encuentran a cargo de Accenorte.



- Para el presente mes correspondiente de octubre de 2021, se atendió lo concerniente a la medición del Indicador O3 Colas de peaje, dando cumpliendo el Concesionario a lo establecido de manera contractual, una vez la Agencia Nacional de Infraestructura mediante Resolución 6185 del 31 de mayo de 2020, ordena la reactivación de medición de Indicadores a partir de junio del mismo año, los cuales dieron cumplimiento a lo estipulado contractualmente.
- Durante el puente festivo presentado, se evidenció el cumplimiento de lo ofrecido en la Reuniones de PMU por parte del Concesionario, en lo referente al personal canguro para las estaciones de peaje Andes y Fusca, y equipos de operación prestando sus servicios; lo que logró obtener resultados oportunos en la atención de cobro de peaje como servicios a los usuarios del corredor vial.

#### 11.2 RECOMENDACIONES

#### 11.2.1 ÁREA SOCIAL

- Se recomendó al concesionario que cualquier eventualidad o situación presentada durante la emergencia sanitaria sea informada a esta Interventoría.
- Se recomendó al concesionario continuar informando las actividades y dinámicas planteadas en cumplimiento al protocolo de bioseguridad para su seguimiento.
- Se recomendó al Concesionario tener en cuenta las medidas de prevención teniendo en cuenta la ubicación de las oficinas móviles de atención al usuario.
- Se solicitó la programación de las actividades ejecutadas y programadas en la semana para realizar el respectivo acompañamiento y seguimiento por parte de la Interventoría.
- Se realizó acompañamiento a las actividades desarrolladas por el Concesionario de manera presencial y virtual.
- Se solicitaron los soportes correspondientes al mes de cada uno de los programas de gestión social.
- Se recomienda tener actualizados los puntos satélites de información.



#### 11.2.2 SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

- Las inspecciones y el seguimiento a las acciones de mejora deben ser una labor constante y permanente del Concesionario.
- Disponer de los soportes operacionales en los frentes de trabajo, aquellos que permitan visualizar la autorización, evaluación y gestión de riesgos en las actividades realizadas sobre las unidades funcionales tales como: permisos de trabajo, ATS, inspecciones y/o pre operacionales, entre otros.
- Reforzar el uso, cuidado y disposición de la protección respiratoria al personal que labora en centros de trabajo tales como: oficinas y/o campo
- Reforzar el uso de gafas de seguridad durante las actividades de obra, para los trabajadores mediante capacitaciones o campañas en todos los frentes de obra.
- Solicitar a los subcontratistas no bajar la guardia y mantener la socialización de las medidas de prevención del COVID-19 en las charlas diarias.
- Mantener un análisis de la frecuencia en accidentalidad del proyecto, esto con el fin de proponer e implementar medidas correctivas para disminuir la repetición de eventos asociados a una misma causa.

#### 11.2.3 ÁREA AMBIENTAL

En la licencia ambiental de la UF 1 obtenida con la Resolución No. 1844 de 15 de octubre de 2021, la ANLA estableció un plazo de dos (2) meses para ajustar el Plan de Manejo Ambiental y por consiguiente el Plan de Seguimiento y Monitoreo, por lo cual se solicitó al Concesionario en el comité mensual ambiental del 28 de octubre de 2021 presentar dichos ajustes de manera previa a la interventoría para su respectiva revisión.

#### 11.2.4 ÁREA PREDIAL

Respecto a la Unidad Funcional 1, considerando el proceso de elaboración de insumos prediales que viene desarrollando el Concesionario, es importante consignar con absoluto rigor la información técnica y jurídica de los predios objeto de estudio, para minimizar la posibilidad de reprocesos, durante todo el desarrollo de la gestión predial requerida.



En tal sentido, y con el objetivo de garantizar la consistencia de la información consignada en la ficha y en el plano predial, es necesario que al realizar la verificación de los linderos reportados en la ficha predial con respecto a las distancias entre vértices consignadas en el cuadro de coordenadas del plano predial, se identifican diferencias.

En el mismo sentido, es necesario que el Concesionario realice el oportuno control de calidad a la información reportada en los insumos prediales elaborados, de tal modo que se garantice la consistencia y calidad requerida para un estudio técnico de tal naturaleza, antes de remitir los mismos para revisión y aprobación de la Interventoría.

Por otra parte, en el marco de la suscripción del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, en cuyo numeral 6. MODIFICACIONES PARA LA UNIDAD FUNCIONAL 3, se habilitó al Concesionario para dar inicio a las actividades de gestión y adquisición predial sobre las zonas de terreno que a la fecha de suscripción del Otrosí No. 2 no fueron objeto de gestión por parte de Municipio de Chía, con el objetivo de realizar el oportuno seguimiento y control a las actividades de gestión y adquisición predial, se recomienda al Concesionario desarrollar las actividades de gestión y adquisición predial en estricto cumplimento del Cronograma de Adquisición de Predios armonizado con el Plan de Obras actualizado de la Unidad Funcional 3 y de lo previsto en el Apéndice Técnico 7: Gestión Predial del Contrato de Concesión.

Así mismo, es imperativo realizar el oportuno seguimiento a los predios que presentan riesgos de tipo técnico y jurídico, con especial atención a los diecisiete (17) predios a los cuales se les inicio procesos de expropiación judicial, es decir, dieciséis (16) predios que hacen parte del desarrollo de Mustafá Hermanos & CIA S. en C. [17 propiedad de Mustafá Hermanos & CIA S. en C y uno (1) de propiedad de Fiduagraria S.A] y un predio de propiedad de CODENSA E.S.P. S.A., con el fin de mitigar y controlar diferentes situaciones que pueden retrasar el proceso de adquisición por vía de expropiación judicial. Respecto a los informes de avance predial y los insumos prediales remitidos por el Concesionario, se recomienda continuar con la atención integral de las observaciones y recomendaciones emitidas oportunamente por parte de la Interventoría.

Por otra parte, se debe tener en cuenta que para iniciar obras en los predios requeridos, es indispensable contar con los permisos de intervención voluntaria o titularidad a favor de





la ANI. El inicio de obras sin dicho requisito genera el riesgo de demanda por ocupación de hecho por trabajos públicos que, de presentarse, será responsabilidad y riesgo exclusivo del Concesionario.

Así mismo, se solicita realizar el oportuno proceso de revisión y verificación de la información cargada por el Concesionario al Sistema de Gestión Documental ORFEO de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, para dar inicio al trámite de expropiación por vía judicial, de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 10 de la Ley 1882 de 2018.

Respecto a la notificación del Evento Eximente de Responsabilidad en la Unidad Funcional 3, remitida por el Concesionario a través de la comunicación ACNB-12958-2021 del 31/08/2021, se recomienda analizar y considerar los mecanismos contractuales que regulan los eventos y circunstancias expuestas por el Concesionario.

#### 11.2.5 ÁREA DE TOPOGRAFÍA

Es necesario continuar con las nivelaciones periódicas para determinar los valores de asentamiento que se presenten en estructuras como los Box Culvert.

Teniendo en cuenta las modificaciones al alineamiento que se van a realizar en la Unidad Funcional No. 3 y Puente Río Bogotá la topografía de la Interventoría espera continuar con los controles periódicos de asentamientos y desplazamientos al sector, registrando los cambios en niveles y localización presentados por el movimiento del terreno.

#### 11.2.6 GESTIÓN DE RIESGOS

- Continuar con las verificaciones relacionadas con el acuerdo 2 entre la Cámara de comercio de Infraestructura, la ANI y el concesionario en relación al reconocimiento del evento de fuerza mayor por el Covid 19.
- Continuar con el seguimiento al diferencial en el recaudo VPIP que se viene presentando desde septiembre de 2020, con el fin de generar las acciones que las partes consideren necesarias.



#### 11.2.7 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Con el fin de optimizar los niveles de servicio, así como, lograr mantener una correcta comunicación entre el Concesionario y la Interventoría se sugiere continuar las siguientes recomendaciones:

- Mantener en buen estado las obras de estabilización de taludes que se encuentran localizadas en la vía Cajicá Zipaquirá, y en la variante Cajicá; de tal manera, que se logre prevenir deslizamientos o derrumbes de los taludes por presencia de sobrecarga ante filtraciones de aguas de escorrentía, que al penetrar estás por las grietas de tracción, por las roturas existentes se pueda estar presentando la pérdida de estabilidad de los mismos generando la suspensión del servicio de transitabilidad por los corredores viales o viéndose afectada la ciclo-ruta que se encuentra bordeando algunos sectores de inestabilidad, especialmente en el sector de Portachuelo, donde durante el periodo del mes junio del 2019 se evidenció unos deslizamientos de material que afectaron principalmente la calzada de la ciclo-ruta.
- Continuar labores de limpieza y mantenimiento de algunos vallados que en algún momento comprometan el correcto flujo de agua por estas estructuras naturales, llegando a ser causante de filtración de aguas a las estructuras viales con los daños que se puedan generar a las mismas, continuando con la utilización de equipos como vactor y motobomba para complementar las labores de limpieza en los casos que requieren de estas tecnologías y facilitar el flujo de aguas ante la época invernal que se avecina.
- Continuar con las labores de demarcación y repinte horizontal, a las que se dio inicio desde el mes de enero del 2020, con el fin de poder brindar a los usuarios de los corredores viales una óptima señalización y seguridad vial, especialmente en los sectores donde durante los últimos meses de mayo, junio y julio se realizaron actividades de instalación de lechada asfáltica, realizando actividades de prevención como labores de punteo; además, de continuar labores de demarcación a los diferentes pictogramas que advierten a los conductores la presencia de zonas escolares, peatones y bici-usuarios a lo largo del corredor vial,





y si es conveniente complementarlas para ofrecer una adecuada información en estos tramos de servicio. Igualmente, atacar labores de mantenimiento a la demarcación horizontal en áreas de canteras y en algunos sectores por donde se viene realizando trabajos de mantenimiento de la superficie de rodadura.

- Realizar labores de demarcación y pintura al inicio y fin de los tramos concesionados, brindando una identidad por parte del Concesionario a los tramos concesionados, una vez se cumpla el curado a las actividades de instalación de lechada asfáltica.
- En las horas de cambio de turno en las estaciones de peajes, hacer que esta actividad sea más ágil en el momento del empalme del personal que entrega con el personal que recibe, para no generar trastornos en la prestación del servicio de cobro. Labor que ha mejorado, pero que aún presenta algunos leves traumatismos. Se recomienda dar talleres de capacitación al personal para mejorar esta situación.
- Para el personal canguro que presta labores de apoyo, en las estaciones de peaje
  Andes y Fusca, durante los días festivos y fines de semana; se recomienda al
  Concesionario, realizarles talleres de capacitación para un adecuado manejo en la
  operación de tráfico y además inculcarles la correcta devolución de las vueltas a
  conductores, con el fin de evitar procesos de quejas de los usuarios de las vías.
- Al retomar labores de control de pesaje, nuevamente en la Estación de básculas Andes, a partir del veinticinco (25) de abril del 2020, mediante la entrada en operación de la estación de pesaje Andes, conformada por básculas dinámica y estática, labores que se encontraban suspendidas en su totalidad desde el diecinueve (19) de marzo de 2020, y ante la terminación de labores de ajuste y calibración de básculas, para de esa forma dar inicio a la expedición de comparendos a vehículos de carga que presenten sobrepeso, tal como se ha evidenciado por esta Interventoría. Con lo anterior, se podrá garantizar no solo el cumplimiento a las obligaciones contractuales; sino además el estar previendo el cumplimiento de los esfuerzos y deformaciones admisibles dentro de los diseños





de las mismas, para las estructuras viales concesionadas, y que son trasmitidas; principalmente, por los ejes de vehículos de carga a través de sus ruedas.

- Realizar controles de pesaje a vehículos de carga, en los sentidos Tunja Bogotá
  y Zipaquirá Bogotá, de tal manera que los vehículos que transitan en el sentido
  norte- sur, sean sometidos a control de pesaje incluidos los vehículos provenientes
  de las canteras que bordean el corredor vial, garantizando el cumplimiento de lo
  estipulado en el contrato de Concesión.
- Continuar con las labores de implementación de iluminación, especialmente aquellas que han sido víctimas de vandalismo, las cuales fueron instaladas en estructuras de puentes vehiculares, peatonales y paraderos como en cruces viales; de tal manera, que se brinde a los diferentes usuarios de los corredores viales una adecuada luminosidad que nos permita reducir los índices de accidentalidad y brindar una adecuada seguridad vial y peatonal en tramos del corredor vial, una vez las luminarias que se encuentran en importación lleguen a su destino final.
- Una vez estas luminarias y conexiones estén debidamente instaladas y operando, se debe realizar labores de mantenimiento a las mismas, con el fin de garantizar un óptima servicio en los diferentes cruces viales, paraderos y puentes peatonales.
- Mantener un buen programa de mantenimiento a los estados de márgenes, obras hidráulicas longitudinales y transversales, así como a la demarcación horizontal como señalización vertical; de tal manera, que se logre brindar a los usuarios del corredor viales un buen estado de confort y seguridad vial tal como lo ha venido realizando durante los últimos meses a partir de junio del año 2020.
- Mantener los equipos que hacen parte de la base de operación en el mejor estado mecánico, para cumplir con los objetivos trazados en el Apéndice Técnico N° 4, en cuanto a servicios, y apoyo que debe brindar el Concesionario a los diferentes usuarios del corredor vial.
- Continuar con labores de reconstrucción de algunos cabezotes y obras hidráulicas, que han sido víctimas de accidentes, para lograr mantener en óptimo estado estos elementos que hacen parte de la infraestructura vial concesionada. De igual





manera, dar inicio a labores de una adecuada señalización o realizar pequeños traslados hacia los taludes de los mismos; ya que, algunos se encuentran muy cercanos a la superficie de rodadura, en lo que posiblemente se pueden estar convirtiendo en posibles generadores de algún tipo de accidentes.

- Tratar por parte del Concesionario la posibilidad de poder finiquitar el convenio con la Policía de Tránsito y Transporte, el cual se suscribió el diez de junio del 2019, pero quedando pendiente la firma del Otro Sí al contrato de Concesión en donde se incluya la subcuenta POLCA; para de esta manera facilitar la entrega de la totalidad de los insumos y recursos faltantes como lo son la entrega de las dos (2) camionetas, para el acompañamiento de la entidad en labores de seguridad, prevención vial y levantamiento de información en los casos cuando se presenten accidentes o incidentes a lo largo del corredor vial; ya que, al suscribirse el convenio a mediados del año 2019, se adjudicó la mitad de flota adquirida por parte del ACCENORTE a la Policía de Tránsito y Transporte, y a partir del diecinueve de marzo del 2021 las otras cuatro (4) motocicletas faltantes.
- Aprovechar los días de baja ola de invierno que se afronta en la actualidad, para continuar con las labores de mantenimiento de todas las obras hidráulicas, de conducción de aguas lluvias y de escorrentía, de estabilización geotécnica, zanjas de coronación, y el curso natural como la capacidad de los ríos y quebradas que atraviesan los corredores viales; de tal manera, que se logre mitigar cualquier circunstancia que se pueda presentar a futuro en épocas de ola invernal, de manera oportuna, sin verse afectada la transitabilidad, seguridad vial y el confort que se debe brindar a los diferentes usuarios de las vías concesionadas.
- Es importante recomendar el respeto por las áreas de ronda de ríos y quebradas como el de su curso natural; ya que, cuando invadimos o alteramos estas superficies o trayectorias causamos cambios en sus velocidades de desplazamiento como a las fuerzas de sus corrientes, generando las tragedias que en algunas ocasiones se presentan en las épocas de invierno, como lo son inundaciones, avalanchas y deslizamientos, entre otros.



- Continuar con las labores de mantenimiento a las cunetas superficiales que se encuentran averiadas o presentan algún grado de fracturamiento, y que no permiten cumplir con sus funciones para las cuales fueron construidas, permitiendo la filtración de aguas de escorrentía a la estructura vial como a los taludes naturales y que puede ser previsible de generar pérdida de estabilidad de la estructura vial concesionada como de los taludes que la bordean.
- Mantener en correcto estado de pintura cada una de las estaciones de peajes Andes, Fusca y Unisabana, como de sus carriles y reductores de velocidad; de tal manera, que se logre brindar una óptima demarcación horizontal y seguridad vial a los diferentes medios de transporte que por allí transitan, evitando que se continúen presentando algunos entre cruzamientos entre los diferentes medios de transporte, para prevenir hechos de accidentalidad que se puedan estar generando en áreas cercanas a las estaciones de peaje; especialmente, en el peaje Andes.
- Buscar una adecuada política de prevención ante los polizones que se ubican desde la estación de peaje Andes hasta el sector de El Puma, calzada oriental de la ruta 5501, que tienen como objetivo el de colgarse por la parte trasera de los medios de transporte de carga para realizar sus desplazamientos, lo que puede ser previsible de causar algún tipo de accidente o incidente, en los corredores viales concesionados.
- Mejorar el diseño para los carriles de las motocicletas, que se encuentran en servicio en las estaciones de Peajes Andes, Fusca y Unisabana, los cuales no cuentan con la suficiente señalización para encausar con debida anticipación a este medio de transporte, y además en la medida de lo posible adecuar una verdadera longitud de transición y desarrollo tanto para los carriles de aceleración y desaceleración, ya que estas son muy cortas y demasiado forzadas, lo que puede ser previsible de ser agentes generadores de algún tipo de accidente.
- Cuando se presente fechas de puentes festivos, donde los TPD's sufren un incremento considerable, se deberá fortalecer los PMT's de obra, cuando se estén ejecutando labores de construcción o cuando se encuentren invadidas algunas de



las calzadas; de tal manera, que se garantice una óptima longitud en sus agujas de señalización y un correcto distanciamiento entre las señales instaladas, facilitando una adecuada circulación al diferente tráfico que hace uso de estos corredores viales, y de esta forma no generar traumatismos que afecte la debida circulación del tránsito automotor ni entre cruzamientos con otros actores viales, asegurando la continuidad de los carriles que se tienen en servicio en la calzada intervenida. De igual manera, para los horarios nocturnos implementar una adecuada señalización con luminarias cuando se vea afectada alguna de las calzadas intervenidas.

- Mantener en óptimo estado todos los equipos de operación, con que se brinda servicio de apoyo a los diferentes actores viales del corredor vial, para de esta forma atender de manera eficaz y oportuna los diferentes accidentes e incidentes que se puedan presentar.
- Mantener políticas de control y vigilancia sobre el espacio público y derecho de vía, con el fin de evitar la instalación de casetas y puntos de ventas de comida en áreas a cargo de la Concesión, en especial en aquellas áreas donde en la actualidad se desarrollan obras de desarrollo en el corredor vial.